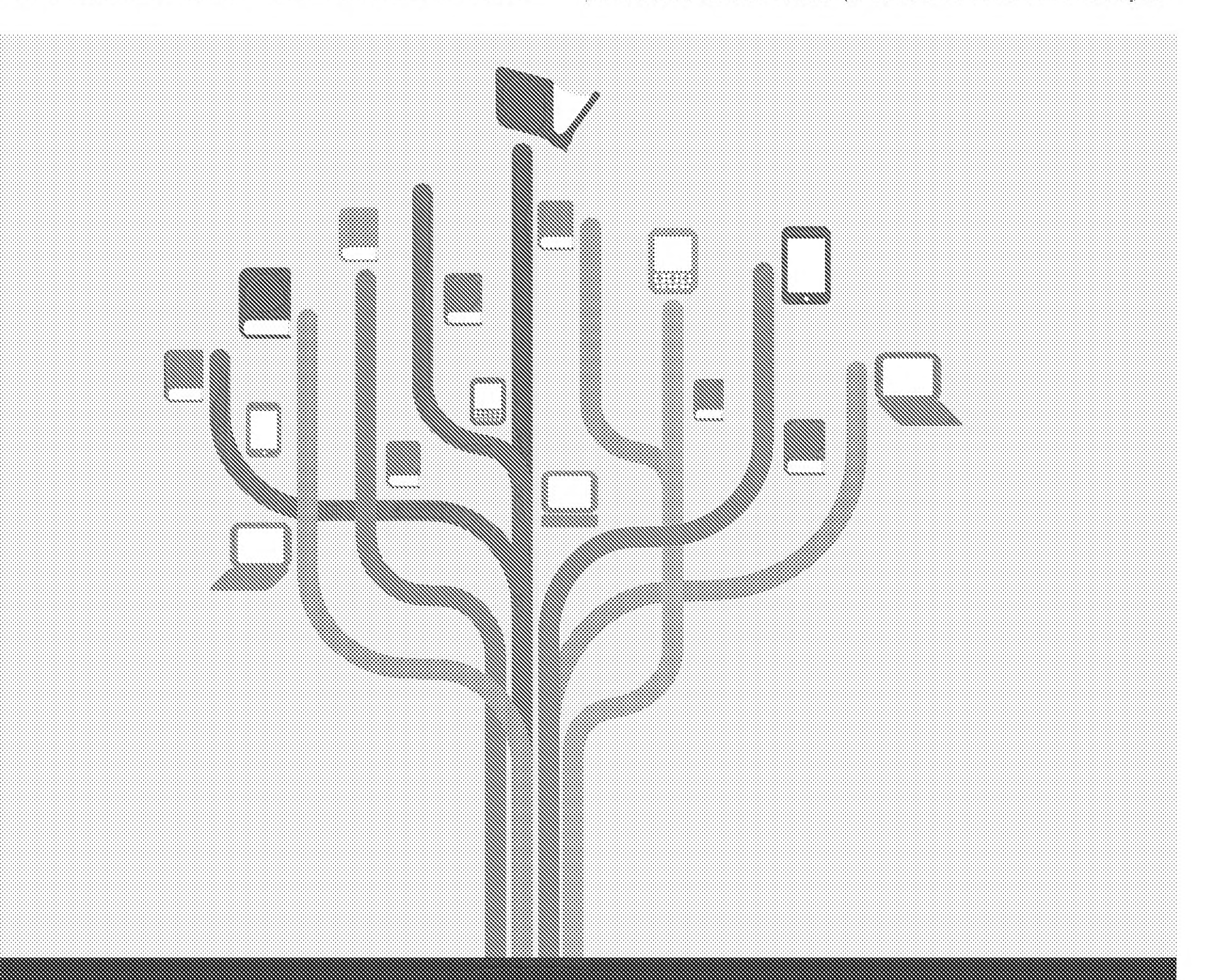


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.207 - Montevideo, martes 11 de junio de 2019

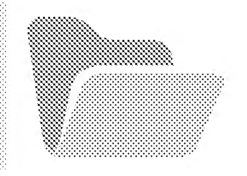
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA


IMPO DiarioOficial

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 5 y 6 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 284/019

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Defensa Nacional, y desígnase Ministro interino.

(2.459)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 de Mayo de 2019

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. José Bayardi, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 31 de mayo al 10 de junio de 2019 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. José Bayardi, entre los días 31 de mayo al 10 de junio de 2019 inclusive.

2º.- Desígnese Ministro interino de Defensa Nacional, por el período mencionado en el numeral anterior, al señor Subsecretario Ing. Agr. Andrés Berterreche.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 297/019

Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

(2.471)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Mtro. Ernesto Murro, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial entre los días 8 al 16 de junio de 2019;

RESULTANDO: que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Dr. Nelson Loustaunau, acompañará al señor Ministro en la mencionada Misión Oficial.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnese Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, desde el día 8 de junio de 2019 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Guillermo Moncecchi.

2º.- Comuníquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

3

Resolución 298/019

Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

(2.472)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: que la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Eneida de León, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial a partir del día 11 de junio de 2019;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnese Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a partir del día 11 de junio de 2019 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Arq. Jorge Rucks.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

4

Resolución 286/019

Acéptase la Iniciativa Privada presentada por Stiler S.A. denominada "Complejo Administrativo de Usos Múltiples" que tiene por objeto mejorar el aprovechamiento de dos padrones propiedad del BSE y generar un retorno por rentas inmobiliarias a la Institución.

(2.460*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: la iniciativa privada presentada por STILER S.A. al amparo

de lo dispuesto por los articules 19 y 20 de la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002;

RESULTANDO: I) que dicha Iniciativa Privada denominada Complejo Administrativo de *Usos Múltiples* tiene por objeto mejorar el aprovechamiento de dos padrones propiedad del Banco de Seguros del Estado y generar un retorno por rentas inmobiliarias a la Institución;

II) que a tales efectos el proyecto propone tres intervenciones: a) el reciclaje para uso administrativo del edificio original del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, b) la construcción de nueva torre de oficinas y C) la construcción de un edificio de estacionamiento;

III) que el Directorio del Banco de Seguros del Estado por la Resolución de fecha 25 de abril de 2018 resolvió aceptar la propuesta presentada por STILER S.A.;

IV) que se recabó el pronunciamiento de la Intendencia de Montevideo de la que se otorgó vista al interesado la que no fue evacuada;

V) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas entendió conveniente aceptar la citada Iniciativa Privada por lo fundamentos y consideraciones expuestas a fs. 119;

VI) que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 26 de diciembre de 2018 informa que no tiene objecciones al proyecto planteado siempre que el Banco de Seguros del Estado no asuma riesgos ni intervenga en negocios ajenos a su giro, de acuerdo a la normativa que lo regula;

VII) que el Banco de Seguros emite nuevo informe con fecha 29 de enero de 2019 en el que indica que la participación en el proyecto de Iniciativa Privada que se gestiona no representa apartamiento de lo establecido en el Ley Nº 18.243 de 27 de diciembre de 2007 señalando que aportará dos inmuebles y que no está previsto que el Ente financie las obras que se realizarán;

CONSIDERANDO: que en virtud de los informes recabados se estima pertinente la aceptación de la Iniciativa Privada promovida por Stiler S.A.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y Decreto Nº 442/002 de 28 de setiembre de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la Iniciativa Privada presentada por Stiler S.A.

2º.- Levántase la confidencialidad y requiéranse los estudios de factibilidad previstos en el literal B) del artículo 19 de la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

5

Resolución 287/019

Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4651/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios III.

(2.461*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4651/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios III.

RESULTANDO: **I)** que el monto total de financiamiento asciende a la suma de hasta U$S 70:000.000 (setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de hasta 25 (veinticinco) años, con hasta 66 (sesenta y seis) meses de gracia y con una tasa de interés variable.

II) que dicho préstamo fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID en sesión de fecha 1º de noviembre de 2018 (Resolución DE-83/18).

III) que, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), será el Organismo Ejecutor del referido Proyecto.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, así como autorizar que sea suscrito, en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986, y por el artículo 33 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4651/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de hasta U$S 70:000.000 (setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios III, cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º.- El referido contrato será oportunamente otorgado y suscrito, en nombre y representación de la República, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr, Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º.- Desígnase, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego, Fernando Scelza y Gonzalo Muñiz Marton, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo.

5º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, vuelva a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; ARIEL BERGAMINO; ENEIDA de LEÓN.

Resolución DE-83/18

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4651/OC-UR

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Mejoramiento de Barrios III

Tercer Préstamo de la Línea de Crédito Condicional (CCLIP) No. UR-X1003

________ de _________ de 20____

LEG/SGO/CSC/EZSHARE-1028536987-964

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

Este contrato de préstamo, en adelante el "Contrato", se celebra entre la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes", el ___ de _________________ de 20_, en el marco del Acuerdo de Línea de Crédito Condicional (CCLIP) No. UR-X1003, suscrito entre las Partes el 30 de diciembre de 2008.

CAPÍTULO I
Objeto y Elementos Integrantes del Contrato

CLÁUSULA 1.01. Objeto del Contrato. El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios III, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.02. Elementos Integrantes del Contrato. Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único.

CAPÍTULO II
El Préstamo

CLÁUSULA 2.01. Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de setenta millones de Dólares (US$ 70.000.000), en adelante, el "Préstamo".

CLÁUSULA. 2.02. Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. Disponibilidad de moneda. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. Plazo para desembolsos. El Plazo Original de Desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.05. Cronograma de Amortización. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente al 15 de [febrero/agosto] de 20_.[1] La VPP Original del Préstamo es de quince coma veinticinco (15,25) años.[2]

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización el día 15 de [febrero/agosto] de 20__, y la última el día 15 de [febrero/agosto] de 20_____].[3]

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.06. Intereses. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de [febrero/agosto] de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.07. Comisión de crédito. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas en la Cláusula 2.06(b), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.08. Recursos para inspección y vigilancia. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.09. Conversión. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda**. El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda Principal o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés**. El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

CAPÍTULO III
Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, la siguiente:

(a) Que el Prestatario, por intermedio del organismo ejecutor, presente evidencia de la puesta en vigencia del Reglamento Operativo del Programa (ROP) actualizado y sus respectivos anexos, de conformidad con los términos previamente acordados con el Banco.

CLÁUSULA 3.02. Uso de los recursos del Préstamo. Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Proyecto y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 1 de noviembre de 2018 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles".

CLÁUSULA 3.03. Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Prestatario. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada

[1] Se incluirá la Fecha Final de Amortización cuando se haya acordado la fecha cierta de la firma del contrato de préstamo. Esta fecha no podrá superar los 25 años contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

[2] La VPP será recalculada al momento de la firma del Contrato y no podrá exceder de 15,25 años.

[3] Se ajustará la redacción para indicar el mes especifico de la primera y última cuota de amortización que será febrero/agosto, según corresponda de acuerdo con la fecha de firma del contrato de préstamo. La primera cuota de amortización se pagará hasta los sesenta y seis (66) meses a contar desde la fecha de firma del contrato de préstamo.

en el inciso (b)(i) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local o del reembolso de gastos con cargo al Préstamo, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

CLÁUSULA 3.04. Otros requisitos para la utilización de los recursos del Préstamo. En adición a lo establecido en el Artículo 4.01 de las Normas Generales y la Cláusula 3.01 anterior, para la asignación de los recursos asignados para la ejecución de las actividades comprendidas en los Componentes 1 y 3 descritos en el Anexo Único, deberá presentarse evidencia al Banco de la suscripción de un convenio de sub-ejecución entre el Organismo Ejecutor (OE) y la Intendencia Departamental (ID) participante de conformidad, con los términos acordados previamente con el Banco.

CAPÍTULO IV
Ejecución del Proyecto

CLÁUSULA 4.01. Aporte Local. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en el equivalente de treinta millones de Dólares (US$ 30.000.000).

(b) El Banco podrá reconocer, como parte de los recursos del Aporte Local, gastos que: (i) sean necesarios para el Proyecto y que estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; (iv) se hayan realizado con posterioridad al 1 de noviembre de 2018 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones; y (iv) que en materia de adquisiciones sean de calidad satisfactoria y compatible con lo establecido en el Proyecto, se entreguen o terminen oportunamente y tengan un precio que no afecte desfavorablemente la viabilidad económica y financiera del Proyecto.

(c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (b) anterior, el Banco podrá, asimismo, reconocer como parte de los recursos del Aporte Local, gastos que se hayan efectuado entre 9 de noviembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018, hasta por el equivalente de un millón novecientos mil Dólares (US$ 1,900.00), que resulten de condiciones sustancialmente análogas a las establecidas en este Contrato; y, en materia de adquisiciones sean de calidad satisfactoria y compatible con lo establecido en el Proyecto, se entreguen o terminen oportunamente y tengan un precio que no afecte desfavorablemente la viabilidad económica y financiera del Proyecto

CLÁUSULA 4.02. Organismo Ejecutor. El Prestatario ejecutará el Programa a través de su Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), en adelante el OE.

CLÁUSULA 4.03. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(52) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/adquisiciones. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(e) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional, éste podrá ser utilizado siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Organismo Ejecutor y el Banco.

(f) El Prestatario se compromete a obtener o, en su caso, que el Organismo Ejecutor obtenga, antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, la posesión legal de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos necesarios para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate.

CLÁUSULA 4.04. Selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/adquisiciones. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.05. Actualización del Plan de Adquisiciones. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 6.04(c) de las Normas Generales, el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CLÁUSULA 4.06. Reglamento Operativo del Programa. La ejecución del Programa se regirá por lo dispuesto en el presente Contrato y en las disposiciones contenidas en el ROP, a que se refiere la Cláusula 3.01(b) de estas Estipulaciones Especiales, en el entendimiento de que podrán introducirse modificaciones en el mismo durante la ejecución del Programa, con la previa no-objeción escrita del Banco. Cuando existiera falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones de este Contrato y las establecidas en el ROP, prevalecerán las disposiciones contenidas en este Contrato.

CLÁUSULA 4.07. Gestión Ambiental y Social. Para efectos de lo dispuesto en los Artículos 6.06 y 7.02 de las Normas Generales, las partes convienen que la ejecución del Proyecto se regirá por las

siguientes disposiciones que se han identificado como necesarias para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del Proyecto:

(a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Proyecto y administrar los riesgos de Planes y Medidas Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad (ESHS, por sus siglas en inglés) de las Instalaciones Asociadas del Programa directamente o a través del OE, la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el Reglamento Operativo del Programa, Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional y los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctivo, cuando se produjera.

CLÁUSULA 4.08. Plazo para la iniciación material de las obras del Proyecto. (a) El plazo para la iniciación material de la primera obra comprendida en el Proyecto será de un (1) año, contado a partir de la vigencia de este Contrato.

(b) El plazo para finalizar los desembolsos de la parte del Préstamo que corresponda a la obra que hubiera sido materialmente iniciada de acuerdo al inciso (a) anterior será de dos (2) años, contado a partir de la vigencia del presente Contrato.

CLÁUSULA 4.09. Mantenimiento. El Prestatario se compromete a adoptar, por intermedio del Organismo Ejecutor, durante el periodo de desembolso, las medidas necesarias para que las obras y bienes en el marco del Programa sean mantenidos adecuadamente, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. El Prestatario presentará, por intermedio del Organismo Ejecutor, durante el periodo de ejecución y dentro del primer semestre de cada año calendario, un informe sobre el estado de dichas obras y bienes. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias.

CAPÍTULO V
Supervisión y Evaluación del Proyecto

CLÁUSULA 5.01. Supervisión de la ejecución del Proyecto. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Proyecto son:

(a) Informes Semestrales de Progreso (ISP). Deberán ser presentados al Banco dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre. Estos informes serán elaborados por la UCP a partir de los datos del Sistema de Información y Monitoreo; y deberán incluir los avances logrados respecto de lo previsto en el POA, en el Plan de Adquisiciones y en el avance de las metas de productos y resultados de la Matriz de Resultados, así como los obstáculos encontrados y acciones correctivas instrumentadas. El modelo de informe semestral de progreso será acordado durante el taller de arranque.

(b) Planes Operativos Anuales (POA). El POA incluirá, como mínimo, lo siguiente: (i) productos esperados para cumplir con los indicadores de la Matriz de Resultados por componente; (ii) las actividades previstas; (iii) el presupuesto estimado por actividad y producto; y (iv) el cronograma de ejecución.

(c) Plan de Adquisiciones (PA). El PA detalla las contrataciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del Proyecto. Este PA deberá ser revisado al menos cada 12 meses o según las necesidades del Proyecto, y contar con la no objeción del Banco. El PA deberá incluir por cada contratación lo siguiente: (i) método de selección/adquisición: (ii) método de revisión; (iii) componente y producto asociado; (iv) cronograma de ejecución; y (v) monto estimado de la contratación.

(d) Evaluación de impacto. Se desarrollará también una evaluación de impacto focalizada en el Componente 1, considerando: (i) el cambio en el valor de las viviendas en áreas cercanas a las intervenidas; y (ii) el cambio en el acceso a servicios urbanos y sociales básicos asociados a la intervención. La evaluación se realizará según una agenda y términos de referencia acordados con el Banco.

CLÁUSULA 5.02. Supervisión de la gestión financiera del Proyecto. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son los Estados Financieros Auditados (EFAs) del Programa, que deberán presentarse al Banco anualmente, hasta el 30 de abril del año siguiente. El último de estos EFAs deberá presentarse al Banco dentro de los ciento veinte (120) días después de la fecha del último desembolso indicado en el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Los EFAs deberán ser debidamente dictaminados por el Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay o una firma independiente elegible para el Banco.

CLÁUSULA 5.03. Evaluación. (a) El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa y sus resultados:

(i) Una evaluación final independiente, a los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el ochenta por ciento (80%) de los recursos provenientes de este Contrato de Préstamo o cuando hayan transcurrido 48 meses de ejecución del Programa, lo que ocurra primero. Los términos de referencia de esta evaluación final serán acordados con el Banco. El objetivo general de la evaluación de resultados es evaluar el desempeño del Programa desde un enfoque de resultados y lecciones aprendidas. Se considerará la eficacia de sus intervenciones en el alcance de metas, sus resultados de corto plazo y sus costos. Este informe incluirá, como mínimo, la siguiente información: (i) análisis de la ejecución financiera por componente, subcomponente y fuente de financiamiento; (ii) análisis detallado del avances en el logro de productos, resultados e impactos de la matriz de resultados; (iii) principales lecciones aprendidas; (iv) análisis de los cambios realizados a las metas de la matriz de resultados; (v) grado y oportunidad del cumplimiento de las condiciones contractuales; (vi) cumplimiento del PGAS; y (vii) resumen de los estados financieros, adquisiciones, desembolsos y control interno.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. Vigencia del Contrato. Este Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 6.02. Comunicaciones y Notificaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089, Tercer Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: (598) 17122688
Correo electrónico: organismos.multilaterales@mef.gub.uy

Del Organismo Ejecutor:

Dirección postal:

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente (MVOTMA)
Zabala 1432, 4to Piso
Montevideo, Uruguay

Correo electrónico: secretaria@pmb.mvotma.gub.uy

Del Banco:

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Uruguay
Rincón 640, esq. Bartolomé Mitre
Montevideo, 11000, Uruguay

Facsímil: (598) 2915-4332

Correo electrónico: bidurcorreo@iadb.org

CLÁUSULA 6.03. Cláusula Compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en ___________________ *(lugar de suscripción)*, el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
[Nombre y título del representante autorizado]	*[Nombre y titulo del representante autorizado]*

ANEXO ÚNICO

EL PROGRAMA

Programa de Mejoramiento de Barrios III

I. Objetivo

1.01 El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población residente en Asentamiento Irregulares (AI) y áreas degradadas.

1.02 Los objetivos específicos del Programa son: (i) propiciar la integración urbana a través de la provisión de infraestructura básica formal, servicios sociales y urbanos adecuados, garantizando la tenencia segura de la propiedad y mejorando el capital social, con consideraciones de cambio climático; y (ii) proveer vivienda asequible a población de bajos ingresos, a la vez que se recuperan espacios urbanizados degradados, en el centro histórico de Montevideo.

II. Descripción

2.01 Para alcanzar los objetivos indicados en los párrafos 1.01 y 1.02 precedentes, el Programa financiado por un préstamo global de obras múltiples comprende los siguientes componentes:

Componente 1. Mejoramiento de Barrios.

2.02 A través de este componente se financiará la contratación de servicios de consultoría y la ejecución de obras físicas para el fortalecimiento del capital humano y social de la comunidad y sus organizaciones, reducir las carencias de infraestructura básica y equipamiento y regularizar los títulos de propiedad de las familias residentes. Los asentamientos o áreas precarias que se financien con cargo al Programa estarán compuestos principalmente por población vulnerable de bajo nivel socioeconómico. La elegibilidad de los proyectos es declarada por la UCP y requiere la no objeción del Banco.

2.03 Este componente, a su vez, se dividirá en los siguientes subcomponentes:

a. **Subcomponente 1.1: Integración Urbana.** Este subcomponente financiará el diseño y construcción de obras que permitan: (i) ampliar o mejorar la infraestructura y los servicios urbanos básicos; (ii) mejorar el entorno ambiental; (iii) reducir la vulnerabilidad de la población asentada en zonas de riesgo; y (iv) proveer o rehabilitar el equipamiento y mobiliario urbanos. Las intervenciones que se realicen son de carácter integral y en general en etapas. Se incluyen como inversiones elegibles: (i) redes de infraestructura urbana básica (agua potable, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, pavimentación de la red vial, electrificación y alumbrado público); (ii) en los casos especificados en el ROP, una canasta de materiales para facilitar las conexiones individuales para baños y redes de saneamiento; (iii) construcción, rehabilitación o acondicionamiento de infraestructura social (centros comunitarios, guarderías, centros de salud y/o Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), entre otros); (iv) reubicación o relocalización de familias, cuando sea necesario; y (v) obras y acciones con la ciudadanía para la protección y/o recuperación ambiental. Las obras específicas en cada asentamiento se definen en los planes de urbanización ya elaborados como preparación del Programa o a lo largo de su ejecución.

b. **Subcomponente 1.2:** Legalización/Regularización de la Propiedad. Este subcomponente financiará asistencia técnica y jurídica para el traspaso de la propiedad de las tierras en los asentamientos beneficiados por el Programa actual y los tramos anteriores del CCLIP. Los gastos relacionados incluyen los honorarios profesionales de abogados y equipos sociales, el costo de registro y demás actividades asociadas al proceso de regularización de los títulos de propiedad a las familias residentes. Además, el Programa promoverá la titulación compartida o a nombre de mujeres.

c. **Subcomponente 1.3:** Desarrollo Comunitario. A través de este subcomponente se financiarán acciones de desarrollo comunitario y social en apoyo a la implementación de los proyectos de integración urbana. Estas acciones tienen por objeto garantizar la participación efectiva de los residentes de los asentamientos y sus organizaciones en todas las fases del ciclo de proyecto e incluirán: (i) diagnósticos participativos para la identificación de vulnerabilidades por grupo de personas (adultos mayores, niños, jóvenes, mujeres, madres solteras y otros); (ii) orientación y apoyo a los residentes en su acceso a las distintas redes de servicios sociales que se ofrecen en el país; (iii) orientación a la comunidad en materia de educación ambiental y sanitaria (por ejemplo: uso de equipamientos de saneamiento, mantenimiento de drenajes, recolección y disposición de basura, reforestación), mantenimiento de viviendas y otros; y (iv) proyectos de iniciativas barriales. Los talleres y actividades son definidos

en función de las necesidades específicas identificadas en cada asentamiento en la etapa de diagnóstico y durante la ejecución.

Componente 2. **Proyecto Piloto de Recuperación de Inmuebles Degradados en Áreas Centrales con Enfoque Social**.

2.04 Mediante este componente se financiará un proyecto piloto de recuperación y puesta en valor de inmuebles o lotes abandonados en desuso de propiedad estatal en áreas centrales de Montevideo, para incrementar la oferta de vivienda disponible para Programas de vivienda de interés social en áreas con acceso a servicios de calidad. En caso de que el piloto sea exitoso, se espera contribuir al diseño de una política pública de regeneración urbana de áreas centrales con mixtura social. El piloto se focalizará en los beneficiarios en la población del primer quintil de ingresos, prioritarios de los Programas de subsidios de alquiler del MVOTMA. Entre los efectos urbanos positivos se estima que el piloto contribuiría a: (i) morigerar el vaciamiento de población de zonas céntricas de la ciudad; (ii) limitar el desarrollo de actividades informales, al posibilitar la radicación de nuevos residentes permanentes formales que contribuyan al buen funcionamiento de los servicios y espacios públicos; (iii) limitar los niveles de segregación urbana; y (iv) dinamizar áreas centrales. El Componente 2, será perfeccionado durante el primer año de ejecución del Programa, en particular en aspectos vinculados con los mecanismos de acceso a la vivienda en alquiler y de los socios-operadores necesarios para realizar la operación y mantenimiento de las unidades habitacionales generadas.

Componente 3. **Fortalecimiento Institucional**.

2.05 El objetivo de este componente es el de mejorar las capacidades de las Intendencias Departamentales (ID) participantes del Programa, para lo cual financiará: (i) asistencia técnica para reforzar la gestión de estas intendencias en los procesos de regularización de los asentamientos y en la preparación de proyectos a financiarse por el Programa cuando sea necesario; (ii) actividades de capacitación de las intendencias, los equipos técnicos multidisciplinarios y los miembros de la UCP; y (iii) recursos para incrementar la capacidad operativa para la ejecución del Programa, incluyendo sistemas de seguimiento, observatorios e investigaciones especificas en temáticas asociadas a AI, así como la inclusión del enfoque de género en las diferentes etapas del Programa.

2.06 **Costos de administración, evaluación y monitoreo**. Se financiarán los gastos de funcionamiento de la UCP que incluye honorarios, gastos de administración y seguimiento, apoyo para las adquisiciones y evaluaciones intermedias, final y de impacto. En este rubro también se financiará la auditoría del Programa.

III. **Plan de financiamiento**

3.01 El costo total del Programa asciende a cien millones de Dólares (US$ 100.000.000), de los cuales setenta millones de Dólares (US$ 70.000.000) corresponden a financiamiento del Banco y treinta millones de Dólares (US$ 30.000.000) al aporte local del Prestatario, según la siguiente distribución por componente y fuentes de financiamiento:

Presupuesto del Programa (miles de US$)

Componente	Banco	Prestatario	Total	%
1. Mejoramiento de Barrios	55.764	22.925	78.689	79
2. Proyecto Piloto de Recuperación de Inmueble Degradado en Áreas Centrales con Enfoque Social	7.917	2.083	10.000	10
3. Fortalecimiento Institucional	3.132	3.290	6.422	6
Administración, evaluación y monitoreo	3.187	1.702	4.889	5
Total	70.000	30.000	100.000	100
%	70	30	100	

IV. **Ejecución**

4.01 La ejecución del proyecto estará a cargo del Prestatario, quien actuará a través del MVOTMA (OE).

4.02 El OE, a su vez, actuará a través de la UCP. La UCP será la institución responsable de coordinar y ejecutar las diferentes acciones e intervenciones establecidas bajo el Programa, así como articular la comunicación e integración entre las distintas instancias involucradas en el Programa. Actuará como interlocutor directo ante el Banco. También será responsable por el manejo financiero y contable de la operación. Las principales funciones de la UCP incluyen: (i) la coordinación técnica y operativa del Programa; (ii) la Programación de las intervenciones; (iii) la aprobación y financiamiento de los proyectos; y (iv) la supervisión de la formulación, ejecución y evaluación, entre otros. Asimismo, en aquellos casos en que los asentamientos se encuentren en tierras propiedad del MVOTMA, la UCP actuará como ejecutor directo de las obras del Componente 1.

4.03 Las ID actuarán como subejecutores del Programa, para la cual deberán suscribir el convenio de sub-ejecución referido en la cláusula 3.04 de las Estipulaciones Especiales del presente contrato de préstamo. Las ID en calidad de sub-ejecutores del Componente 1 serán responsables de: (i) la contratación de servicios de consultoría para el diseño de los proyectos; (ii) la formulación de los proyectos para su aprobación por la UCP y el Banco; (iii) la contratación y seguimiento de las obras y actividades de cada proyecto; (iv) la aprobación de informes de avance y certificados de obra; y (v) la gestión de los pagos ante la UCP. El seguimiento de obras incluye no sólo las obras de infraestructura sino también la propuesta de desarrollo barrial, el trabajo de regularización de la propiedad y el mantenimiento posterior de las obras.

4.04 Adicionalmente, participarán en el Programa los gobiernos municipales (alcaldías), cuyo rol será el de tener la veeduría social de las obras y su participación como actor clave en el proceso de diseño de los proyectos, teniendo en cuenta los aspectos de equipamiento comunitario.

4.05 Las demás directrices y procedimientos para la ejecución del Programa serán establecidas en el ROP.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Resolución 289/019

Autorízase la realización del negocio definitivo de donación de acciones de ENORAL S.A.

(2.463*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: la solicitud de transferencia de acciones de ENORAL S.A, pertenecientes al Sr. Marcelo Ceruzzi Savio a favor de las Sras. Silvana y María Andrea Ceruzzi Savio;

RESULTANDO: **I)** que por resolución del Poder Ejecutivo Nº 545/993 de 2 de julio de 1993, se otorgó a ENORAL S.A. autorización para prestar el servicio de televisión para abonados en la ciudad de Florida, del departamento de Florida;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 231/014 de 7 de mayo de 2014, se dispuso que la sociedad estaría integrada por Marcelo Augusto Ceruzzi con el 62.50% y Marcelo Roberto Méndez Cabrera con el 37,50%;

CONSIDERANDO: **I)** que el Sr. Marcelo Ceruzzi Savio solicitó autorización para realizar el negocio de donación de acciones favor de María Andrea Ceruzzi Savio y Silvana Ceruzzi Savio, en virtud del cual el capital accionarlo de ENORAL S.A, quedará integrado por Marcelo Roberto Méndez Cabrera con 37,50%, Marcelo Augusto Ceruzzi Savio, con 37,50%, María Andrea Ceruzzi Savio, con 12,50% y Silvana Ceruzzi Savio, con 12,50% de las acciones;

II) que, conforme a lo establecido en el artículo 109 inc. 5 de la Ley Nº 19.307 de Servicios de Comunicación Audiovisual, corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;

III) que, analizada la documentación agregada, la parte interesada ha cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nº 18.179 de 27 de diciembre de 2010, la Ley Nº 19.307 de Servicios de Comunicación Audiovisual de fecha 29 de diciembre de 2014, el Decreto Nº 347/992 de 21 de julio de 1992, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a los solicitantes la realización del negocio definitivo de donación de acciones de ENORAL S.A, cuyo titular es Marcelo Ceruzzi Savio, a favor de María Andrea y Silvana Ceruzzi Savio, en virtud del cual el capital accionario de ENORAL S.A, quedará integrado por Marcelo Roberto Méndez Cabrera con 37,50%, Marcelo Augusto Ceruzzi Savio con 37,50%, María Andrea Ceruzzi Savio con 12,50% y Silvana Ceruzzi Savio con 12,50%.

2º.- Establécese que conforme a lo previsto en el artículo 109 inciso 6 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014 de Servicios de Comunicación Audiovisual, las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio a título gratuito, so pena de caducidad de la autorización conferida.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

7

Resolución 290/019

Autorízase el procedimiento especial que se determina de UTE, para la contratación de empresas para trabajos en acontecimientos graves e imprevistos como consecuencia de situaciones extremas.

(2.464*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) para la autorización de un procedimiento de contratación especial de empresas para trabajos en acontecimientos graves e imprevistos como consecuencia de situaciones extremas;

RESULTANDO: que por Resolución Nº 17.3243 de 20 de diciembre de 2017, el Directorio de UTE aprobó el tenor del texto del Procedimiento Especial para la Contratación de Empresas para trabajos en Acontecimientos Graves e Imprevistos como Consecuencia de Situaciones Extremas;

II) que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4º de la mencionada resolución, se remitieron los obrados a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) para recabar su asesoramiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

III) que por nota de 10 de mayo de 2018, ACCE recomienda una serie de modificaciones al texto del procedimiento remitido, proponiendo una nueva redacción para los numerales 4) REGISTRO DE HABILITADOS y 5) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA;

IV) que por Resolución Nº 18.2050 de 16 de agosto de 2018, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) aprobó la nueva redacción al texto del Procedimiento y, en cumplimiento del numeral 2º de la misma, se remitieron nuevamente los obrados a ACCE para recabar su asesoramiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del TOCAF;

V) que por Resolución Nº 120/018 de 21 noviembre de 2018, ACCE otorgó su conformidad al Procedimiento Especial para la Contratación de Empresas para Trabajos en Acontecimientos Graves e Imprevistos como Consecuencia de Situaciones Extremas y dispuso sugerir que, dado el interés que representa este procedimiento para otros organismos que tienen redes, se sustituya en el numeral 5 del procedimiento propuesto, en los literales a) y b), los términos *"Mantenimiento de Red"* y *"Ampliación de Redes"* por *"Mantenimiento de Redes e Instalaciones"* y *"Ampliación de Redes e Instalaciones"*;

VI) que por Resolución Nº 19.-83 de 24 de enero de 2019, UTE aprobó las modificaciones propuestas al texto del Procedimiento Especial;

VII) que por Resolución Nº 585/19 de 27 de febrero de 2019, se obtuvo pronunciamiento favorable del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: I) que es oportuno y conveniente autorizar a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) para la contratación especial de empresas para trabajos en acontecimientos graves e imprevistos como consecuencia de situaciones extremas mediante el procedimiento especial sugerido;

II) que el artículo 37 del TOCAF autoriza al Poder Ejecutivo a promover regímenes y procedimientos de contratación especiales;

III) que la Dirección Nacional de Energía, en informe de 26 de abril de 2019, indica que no existen observaciones que realizar;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la mencionada Dirección Nacional, sugiere el dictado de la resolución de que se trata;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 37 del TOCAF, a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase, el siguiente procedimiento especial de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) para la contratación de empresas para trabajos en acontecimientos graves e imprevistos como consecuencia de situaciones extremas:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA TRABAJOS EN ACONTECIMIENTOS GRAVES E IMPREVISTOS COMO CONSECUENCIA DE SITUACIONES EXTREMAS.

1.- OBJETO
El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de

Empresas para el restablecimiento de servicios prestados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) en todo el territorio nacional frente a la ocurrencia de acontecimientos graves e imprevistos, a consecuencia de situaciones extremas que sean constatadas y avaladas como tales, por la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia (SINAE).

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO/OBRA

El servicio/obra a contratar comprende la reparación y/o reconstrucción de las instalaciones afectadas como consecuencia de un suceso grave e imprevisto, que impide la normal prestación del servicio/obra y requiere una inmediata resolución. El mismo se prestará en todo el territorio nacional.

3.- CONVOCATORIA

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) realizará la convocatoria para la inscripción de interesados en integrar una nómina de proveedores habilitados a los efectos de prestar el servicio/obra objeto de la contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el presente procedimiento.

Dicha convocatoria se realizará a través de publicaciones en el Diario Oficial, con no menos de 20 días hábiles de anticipación a la fecha de apertura del llamado y en por lo menos dos periódicos de circulación nacional, además de publicarse en la web de Compras Estatales y en la web de UTE. Las especificaciones particulares de contratación estarán recogidas en el Pliego de Condiciones correspondiente, el que será publicado en la web de Compras Estatales y en la web de UTE.

4.- REGISTRO DE HABILITADOS

El Registro de habilitados funcionará bajo la órbita de UTE y será organizado por zona geográfica y por tipo de servicio/obra.

Cada interesado, deberá especificar la zona geográfica de su interés de actuación, y el tipo de servicio/obra, pudiendo inscribirse en más de una zona y en más de un servicio/obra. El pliego particular determinará las zonas geográficas y objeto incluidas para la provisión del servicio/obra.

Todas las empresas que al momento de la apertura del Registro tengan contratos vigentes vinculados al objeto del presente procedimiento, serán ingresadas de oficio por parte de la Administración.

Las empresas inscriptas, que cumplan los requisitos establecidos en el pliego, serán clasificadas por zona geográfica y servicio/obra. Dentro de cada zona y servicio/obra se definirá por sorteo el orden de prelación en la nómina, orden que será válido para todo el periodo de vigencia del Registro.

La Administración publicará en su página web, y en la de Compras Estatales, los proveedores habilitados y el orden de prelación resultante a efectos de la contratación conforme lo indicado en numeral 5) del presente procedimiento.

Luego de publicada la lista de prelación, las empresas que resulten adjudicatarias a través de otros procedimientos competitivos para la realización de servicios/obras vinculados al objeto del presente procedimiento, que no se encuentren inscriptas, serán inscriptas de oficio en el Registro de habilitados por parte de la Administración, e incorporadas en el último lugar de la lista.

La vigencia de inscripción en el registro estará indicada en el Pliego Particular. En ningún caso podrá superar los 2 años de vigencia.

La inclusión en dicho Registro, no implica obligación de la Administración de contratar.

5.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Toda vez que la Administración requiera la prestación de un servicio/obra incluido en el objeto del presente procedimiento, la contratación se realizará de la siguiente manera:

1. En primer lugar, a las empresas con contrato vigente de Mantenimiento de las Redes e Instalaciones en la zona del evento;
2. De no ser posible cubrir la totalidad de las necesidades con lo dispuesto en el punto 1, a las empresas con contratos de Remodelación y Ampliación de las Redes e Instalaciones que posean contratos vigentes en la zona del evento. En los puntos 1 y 2 se tomará en consideración, en lo que resulte pertinente, el orden de prelación establecido en el Numeral 4) del presente procedimiento.
3. De no ser posible cubrir la totalidad de las necesidades con lo dispuesto en 1 y 2, se seleccionará a la/s empresa/s sin contrato vigente, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Numeral 4) del presente procedimiento.

6.- PRECIO

El pliego particular establecerá los criterios a utilizar para definir el precio de cada contrato de servicios/obras. En todos los casos, se tomará en cuenta el precio resultante de las últimas contrataciones realizadas por UTE, en el marco de procedimientos competitivos.

7.- ASPECTOS RESIDUALES

En todas las situaciones no previstas en el presente procedimiento, regirán las estipulaciones sobre contratación administrativa establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

2º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

8

Resolución 291/019

Téngase por no interpuesto el recurso de revocación presentado contra las Resoluciones del Director Nacional de Minería y Geología que se determinan, por las que se otorgó Permiso de Exploración a favor de ANCAP sobre el padrón 7368 sito en la 12ª Sección Catastral del departamento de Paysandú; y revócase la Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería de fecha 18 de diciembre de 2017 por la que se otorgó a ANCAP el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de caliza ubicado en la 12ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

(2.465)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por GELIMAN S.A., contra la Resolución dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 18 de diciembre de 2017 y contra las Resoluciones dictadas por el Director Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería de 26 de diciembre de 2002 y de 1 de julio de 2010;

RESULTANDO: I) que por el acto referido en primer lugar, se otorgó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de caliza, afectando el predio padrón Nº 7368 (p) ubicado en la 12ª Sección Catastral del departamento de Paysandú;

II) que desde el punto de vista formal, el recurso fue interpuesto en tiempo y forma;

III) que el recurrente se agravia en: A) indefensión ante la imposibilidad de realizar un control del expediente por parte del superficiario; B) falta de vista previa a la concesión para explotar; C) demora en la tramitación del expediente; D) aspectos medioambientales; E) incumplimiento del artículo 65 del Código de Minería;

IV) que el accionante solicita la suspensión total del acto administrativo recurrido y que "*se revoquen las resoluciones 554/02 de fecha 26 de diciembre de 2002 por la cual se otorga un permiso de exploración a favor de ANCAP sobre el padrón 7368 sito en la décimo segunda sección catastral de Paysandú y la resolución 206/10 de 1 de julio de 2010 por la cual se amplía el plazo de dicho permiso recaídas en el expediente 611/02 de la DINAMIGE, y también se revoque la resolución 874/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 por la cual se otorga a ANCAP concesión para explotar un yacimiento de caliza en el padrón antes referido*";

V) que con respecto a lo solicitado de que "*...se revoquen las resoluciones 554/02 de fecha 26 de diciembre de 2002 por la cual se otorga permiso de exploración a favor de ANCAP sobre el padrón 7368 sito en la décimo segunda sección catastral de Paysandú y la resolución 206/10 de 1 de julio de 2010 por la cual se amplía el plazo de dicho permiso recaídas en el expediente 611/02 de la DINAMIGE...*", corresponde puntualizar

que ambas resoluciones fueron dictadas por el Director Nacional de Minería y Geología del MIEM y refieren, la primera, al permiso de exploración otorgado a ANCAP, en tanto que la segunda, corresponde a la prórroga del derecho de exploración otorgado a ANCAP;

CONSIDERANDO: I) que los actos que se pretenden recurrir reseñados en el "RESULTANDO V)", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 123 y 104 del Código de Minería, fueron dictados por el Director Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en el ámbito de su competencia, por lo que el recurso de revocación planteado ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería resulta inválido en ambos actos y en consecuencia debe tenerse por no interpuesto;

II) que en cuanto a la "*suspensión total del acto administrativo recurrido*", este aspecto fue resuelto por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 10 de diciembre de 2018 que dispuso suspender transitoriamente la ejecución de la Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 18 de diciembre de 2017, por la que se otorgó a ANCAP el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de caliza, afectando el predio padrón Nº 7368 (p) ubicado en la 12ª Sección Catastral del departamento de Paysandú;

III) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 153 del Decreto Nº 500/991, se dio vista a ANCAP con fecha 26 de marzo de 2019, no compareciendo a evacuar la vista conferida;

IV) que ingresando a la "Resolución 874/17" de 18 de diciembre de 2017, así identificada por el recurrente, reitera los diversos fundamentos que se señalan en el "RESULTANDO III)", incorporando el incumplimiento del artículo 93 del Código de Minería;

V) que en cuanto a esta resolución que corresponde a la dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 18 de diciembre de 2017, según el artículo 65 del Código de Minería: *"las labores mineras no podrán practicase en terrenos cultivados, a una distancia menor a 40 metros de un edificio o de una vía férrea o de un camino público, a 70 metros de cursos de agua, abrevaderos o cualquier clase de vertientes. Si las labores mineras en dichas zonas fueran indispensables, la Dirección Nacional de Minería y Geología, podrá otorgar una autorización especial a ese fin, prescribiendo las medias de seguridad que correspondan"*;

VI) que en lo que refiere a actividad minera en terrenos cultivados, el informe de "División Evaluación de Proyectos e Inspecciones" de DINAMIGE de fecha 7 de setiembre de 2015 informa que: *"el pedimento se encuentra cubierto por cultivos de pradera implantados para alimento del ganado vacuno al momento de la visita"* y que *"no se pueden apreciar cultivos de soja y sorgo por no ser esta la época de su cultivo. Son cultivos estacionales"*, expresándose en forma coadyuvante la misma División en informe de fecha 22 de octubre de 2018, al remitirse a lo informado el 7 de setiembre de 2015;

VII) que por su parte el recurrente aportó registros fotográficos y gráficos, con la posición de las tomas fotográficas protocolizadas por escribano público, donde se muestran plantaciones de soja próximas a la cosecha, un sistema de riego pivot y las construcciones existentes en el predio;

VIII) que en su defensa, ANCAP argumentó que el título de exploración, preliminar a la presente concesión, es a la vez anterior a la adquisición del padrón por parte de la recurrente, pretendiendo acreditar mejor derecho por ser anterior en el tiempo;

IX) No obstante lo expresado en el numeral anterior, el argumento de que la recurrente adquirió el predio con posterioridad a la exploración no implica que los llamados "cultivos" no existieran de forma previa a la adquisición del padrón interferido, extremo que no surge de obrados;

X) que conforme a lo informado por DINAMIGE y a los registros fotográficos y gráficos aportados por la recurrente, ha quedado determinada la existencia de cultivos en el predio propiedad de la accionante;

XI) que en virtud de lo expresado y lo aconsejado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería corresponde tener por no interpuesto el recurso de revocación presentado contra las Resoluciones dictadas por el Director Nacional de Minería y Geología y hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la empresa GELIMAN S.A. contra la Resolución dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, por razones de legalidad;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el artículo 317 de la Constitución de la República, por el artículo 4 de la Ley Nº 15.869 de 22 de junio de 1987 y lo dispuesto por los artículos 65 y siguientes del Código de Minería, Decreto-Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por la Ley Nº 16.170 de 28 de enero de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Téngase por no interpuesto el recurso de revocación presentado contra las resoluciones del Director Nacional de Minería y Geología de fecha 26 de diciembre de 2002, por la cual se otorgó Permiso de Exploración a favor de ANCAP sobre el padrón 7368 sito en la 12ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, y de fecha 1 de julio de 2010, por la cual se amplió el plazo de dicho permiso, recaídas en el expediente 2018-8-7-0000240, por haber sido interpuesto ante un órgano que no dictó el acto.

2º.- Revócase la Resolución dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 18 de diciembre de 2017 por la que se otorgó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de caliza, afectando el predio padrón Nº 7368 (p) ubicado en la 12ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

9

Resolución S/n

Apruébanse las Bases para la Convocatoria 2019 a Certificados de Eficiencia Energética en el marco de la Ley 18.597 de 21 de setiembre de 2009.

(2.434*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 4 de Junio de 2019

VISTO: el artículo 16 de la Ley Nº 18.597 de 21 de setiembre de 2009;

RESULTANDO: que por la mencionada Ley, se encomendó al Ministerio de Industria, Energía y Minería emitir Certificados de Eficiencia Energética a proyectos de uso eficiente de energía;

CONSIDERANDO: I) que por Decreto Nº 211/015 de 3 de agosto de 2015 se aprobó el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2015 — 2030;

II) que el Plan Nacional de Eficiencia Energética fija la meta de energía evitada y prevé diversos mecanismos para alcanzarla entre los que se encuentra la emisión de Certificados de Eficiencia Energética;

III) que el Decreto Nº 46/016 de 16 de febrero de 2016 aprobó el Manual de Certificados de Eficiencia Energética que establece los lineamientos del proceso de emisión de Certificados de Eficiencia Energética;

IV) que se cumplen con las condiciones necesarias para realizar la cuarta convocatoria a Certificados de Eficiencia Energética;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse las Bases para la Convocatoria 2019 a Certificados de Eficiencia Energética en el marco de Ley Nº 18.597 de 21 de setiembre de 2009, que como anexo integran la presente resolución.

2º.- Comuníquese y publíquese, etc.
GUILLERMO MONCECCHI.

Certificados de Eficiencia Energética (CEE)
Convocatoria 2019

Esta convocatoria se rige por las condiciones generales establecidas en el Manual de Certificados de Eficiencia Energética (Decreto 46/016) y las condiciones particulares que se pasan a indicar[1].

I. Elegibilidad de los Proyectos de Uso Eficiente de Energía

Podrán postularse a la presente convocatoria todos los usuarios de energía o prestadores de servicios de energía[2] que desarrollen proyectos de uso eficiente de la energía en sus instalaciones, que cumplan acumulativamente con los requisitos establecidos en el Manual y con los siguientes:

i. Cada medida de uso eficiente de energía (MMEE) deberá haber comenzado a operar entre el 1º de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018.

ii. Las medidas se deben instalar en territorio nacional no franco.

iii. Si las medidas implican la instalación de algún equipo, este debe ser nuevo y sin uso.

iv. Haber verificado que cada medida cumple con la Condición de Eficiencia Energética bajo las condiciones que se establecen en esta convocatoria. Ver *Anexo 1: Condición de Eficiencia Energética*.

v. La **adopción del Protocolo Internacional de Medida y Verificación (IPMVP) es obligatoria para una medida** - individual (en una misma instalación) o distribuida en varias instalaciones (una misma medida realizada en varias instalaciones de la empresa/institución postulante) - **con ahorros totales de energía (sin ponderar) iguales o mayores a 500 tep**. Refiérase al *Anexo 2: Ponderadores* por información relativa al ponderador aplicable en caso de identificarse desvíos del Protocolo.

> *Importante*: acorde a las buenas prácticas que impulsa el IPMVP, los Planes de M&V deben elaborarse conjuntamente al desarrollo de las medidas de eficiencia energética y previo a su inicio de operación. No obstante, y sólo para esta categoría de medidas, se aceptarán Planes de M&V elaborados luego del inicio de operación de la medida, siempre y cuando se reconstruya fehacientemente el escenario de referencia. La adopción ex post del IPMVP[3] se contabilizará como un desvío tal como se indica en el *Anexo 2: Ponderadores.*

vi. La adopción del IPMVP exante, es **voluntaria** para medidas con **ahorros totales de energía (sin ponderar) menores a 500 tep**, y se premia con los ponderadores indicados en el *Anexo 2: Ponderadores*.

> *Importante*: acorde a las buenas prácticas que impulsa el IPMVP, los Planes de M&V deben elaborarse conjuntamente al desarrollo de las medidas de eficiencia energética y previo a su inicio de operación. Para esta categoría, no se premiarán Planes elaborados luego del inicio de operación de la medida. Si la medida comenzó a operar antes de setiembre 2017, se debió utilizar la versión 2010 del IPMVP. De lo contrario, se debió utilizar la versión actual.

vii. Haber desarrollado para cada medida una evaluación anual de cumplimiento de resultados por parte de un Agente Certificador de Ahorros de Energía (en adelante, Certificador) registrado en el MIEM[4] y habilitado a certificar proyectos en esta convocatoria.

- Para las medidas que adopten el Protocolo IPMVP, el informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados es el Informe demostrativo de ahorros exigido por el IPMVP

- Para las medidas que no adopten el Protocolo IPMVP, el informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados deberá ser elaborado acorde al *"Formato Y contenido del Informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados"*[5].

[1] Se encuentra disponible en los sitios web www.miem.gub.uy o www.eficienciaenergetica.gub.uy un documento de *Preguntas Frecuentes* que aborda situaciones de aplicación de proyectos a la convocatoria. Este documento se irá actualizando a medida que sea necesario.

[2] Acorde al Art. 5 del Decreto 86/012, los prestadores de servicios de energía son aquellas empresas que comercializan energéticos y por los cuales realizan los correspondientes aportes al Fudaee.

[3] Usando la versión 2010, si el Plan fue elaborado antes de set/17, o la versión 2017, si el Plan fue elaborado durante set/17 o posteriormente.

[4] El registro y las actuaciones de los Certificadores están reguladas por el Decreto 317/015.

[5] Descargable del sitio web www.miem.gub.uy o www.eficienciaenergetica.gub.uy.

Importante: Para ser habilitados a certificar proyectos en esta convocatoria, los Certificadores deberán presentar en tiempo y forma, una Declaración Jurada[5] avalando que leyeron y entendieron los materiales de capacitación en monitoreo y verificación (M&V) de medidas de eficiencia energética publicados en la web del MIEM, en particular el ejemplo "Horno de Ladrillos".

viii. Cumplir con la normativa vigente que corresponda[6], pudiendo ser excluidos en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregados los CEE.

ix. Un edificio, cooperativa o conjunto organizado de viviendas que haya implementado MMEE en espacios comunes o las mismas medidas en cada hogar podrá postularse agrupados a través de un representante legal.

x. El sector residencial y las micro y pequeñas empresas (con certificado de Dinapyme vigente) que hayan implementado 1 o más MMEE "estandarizadas" con ahorros totales de energía (sin ponderar) entre 1 y 10 tep, podrán pre-postularse a los CEE acorde a lo establecido en la sección VII.
En caso de cumplir con los requisitos de la pre-postulación, la evaluación anual de cumplimiento de resultados será realizada por los Agentes Certificadores del MIEM o Agentes Certificadores contratados por el MIEM a tales efectos.

MMEE "estandarizadas": son MMEE con cálculos de ahorros de energía estandarizados por el MIEM.

En esta convocatoria[7], el listado de MMEE "estandarizadas" incluye:

- Instalación de paneles solares térmicos en sistemas existentes de ACS[8] con termotanques eléctricos;

- Micro-generación para autoconsumo, a partir de fuentes renovables, conectada a la red;

- Recambio de los siguientes equipos por unidades más eficientes[9]: termotanques eléctricos, refrigeradores eléctricos, aires acondicionados y, lámparas y luminarias LED;

- Vehículos livianos, de 4 ruedas, eléctricos de pasajeros y comerciales de recorrido urbano.

II. Plazos

* El plazo para pre-postularse vence el lunes **21 de agosto de 2019 a las 11:00 am**.

* El plazo para postularse vence el lunes **31 de octubre de 2019 a las 11:00 am**.

III. Precio de referencia de los CEE

* El precio de referencia de la presente convocatoria es de 1.000 UYU/tep.

IV. Valor del CEE de los proyectos

* El valor monetario del CEE, sin aplicar los Topes de la Sección V, se define de la siguiente manera:

$$\text{Valor monetario }(\$)_{\text{SIN TOPES}} = \text{Precio de referencia}\left(\frac{UYU}{tep}\right) x\, CEE(tep)$$

* El cálculo del valor del CEE de un proyecto (cantidad de energía evitada ponderada en la vida del proyecto) se realizará acorde a la siguiente fórmula:

$$CEE = \sum_{i=1}^{N} AT_M_i \times P_{in} = \sum_{i=1}^{N} \sum_{j=0}^{VU_i - 1} \frac{AA_M_{ij} \times P_{in}}{(1+TDS)^j}$$

- **CEE**: energía evitada ponderada, actualizada y acumulada en la vida del proyecto (tep).
- **N**: cantidad de Medidas de Eficiencia Energética (MMEE) del proyecto.
- **AT_M_i**: Ahorro total de energía certificada para la MMEE i.
- **VU_i**: Vida útil de la MMEE i.
- **AA_M_{ij}**: Ahorro anual de energía para la MMEE i en el año j.
- **P_{in}**: Productoria de los n posibles ponderadores (fuentes, usos, localización, etc.) de la medida i.
- **TDS**: Tasa de Descuento Social de 7,5%[10].

* **Vida útil de la medida de EE**
La vida útil (VU) de las medidas de EE puede variar, entre otras razones, por la calidad de los equipos y su modo de uso, y esto afecta significativamente el valor del CEE.
Por tal motivo, el ***Anexo 3: Vidas útiles máximas reconocidas por el MIEM*** presenta una tabla con las vidas útiles máximas reconocidas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) para cada medida. Vidas útiles mayores a las proporcionadas deberán justificarse presentando información comprobable, ver ***Anexo 4: Referencias MMEE***.

* **Ponderadores**
En esta convocatoria se mantienen los ponderadores de:
- Incorporación de fuentes renovables no tradicionales,
- Descentralización,
- MMEE en el sector transporte,
- MMEE en mipymes,
- MMEE en el sector residencial,
- Participaciones exitosas en las últimas 3 convocatorias (2016, 2017 y 2018) del Premio Nacional de Eficiencia Energética, y
- La aplicación (o no) del Protocolo IPMVP

Además, se adicionan ponderadores a:
- Postulaciones aprobadas en las ediciones anteriores de los CEE,
- Gestión de la energía,
- MMEE de hasta 100 tep de ahorros totales de energía (sin ponderar), [11]y
- Componente de género

El ***Anexo 2: Ponderadores*** contiene el detalle de los ponderadores y sus factores.

V. Topes

Tope 1
Una medida de EE podrá recibir en CEE hasta el 30% de su inversión, excepto las mejoras operativas, de gestión, mejores prácticas o culturales para las cuales el tope será del 100% de la inversión.

Tope 2
Cada empresa, institución u organización podrá recibir en CEE un máximo de 20% de los fondos anuales disponibles. Este porcentaje podrá reducirse hasta un 10% a fin de no superar los montos totales disponibles en cada instancia.

VI. Pagos

En caso que luego de aplicar los Topes 1 y 2, los fondos anuales disponibles aún no sean suficientes para pagar a todos aquellos

[6] BPS, DGI, BSE y organismos reguladores según corresponda.
[7] El MIEM continuará trabajando en la estandarización de cálculos de ahorros para incorporar más MMEE estandarizadas al listado.
[8] Agua caliente sanitaria.
[9] En el caso de los termotanques, refrigeradores y aires acondicionados, por estar incluidos en el Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética, el recambio debe ser por unidades clase A.
[10] "Precios sociales y pautas técnicas para la evaluación socioeconómica", SNIP (octubre 2014).
[11] Este ponderador no aplica a MMEE estandarizadas que hayan ingresado por la vía de la prepostulación.

proyectos elegibles, se organizarán a los proyectos en orden decreciente de acuerdo al resultado de la siguiente ecuación:

$$\text{Indicador orden de pago} = \frac{\sum_{i=1}^{N} AA_M_i \times P_{in}}{\sum_{i=1}^{N} AA_M_i} \times \frac{\sum_{i=1}^{N} AA_M_i}{\text{Consumo total anual de E}} \times \frac{1}{\text{CdEE del proyecto}}$$

- **N**: cantidad de Medidas de Eficiencia Energética (MMEE) del proyecto.
- **AA_M_i**: Ahorro anual de energía para la MMEE i.
- **P_{in}**: Productoria de ponderadores por fuentes, usos, localización, etc. de la MMEE i.
- **Consumo total de E**: consumo total anual de energía del postulante.
- **CdEE del proyecto**: Condición de eficiencia energética del proyecto.

El objetivo de este indicador es valorar el esfuerzo de los postulantes a partir de la conjunción de los ponderadores de los proyectos, el peso del ahorro de energía de los proyectos respecto al consumo total de los postulantes y el rendimiento económico de los proyectos.

Los pagos se efectuarán en orden hasta agotar los fondos, dándole prioridad de cobro a los proyectos del sector residencial, de mipes, a los que hayan adoptado el IPMVP sin no conformidades y por último, a los que hayan comenzado a operar antes. Los proyectos que no puedan ser pagos con los fondos disponibles para esta convocatoria, tendrán prioridad de pago en la próxima convocatoria.

VII. Pre-postulación de MMEE estandarizadas del sector residencial, micro o pequeñas empresas, con ahorros totales de energía sin ponderar (AT_Mi) entre 1 y 10 tep

* Todos los interesados en pre-postularse deberán enviar un mail a DAEE (daee@miem.gub.uy) con el asunto "CEE 2019 — Pre-postulación" y adjuntando la siguiente documentación en formato digital:

i. Formulario de pre-postulación completo *("Formulario pre_postulación MMEE_2019_V#_NOMBRE POSTULANTE.xls")*[12]

Importante: al completar el formulario, el postulante sabrá si los ahorros totales de energía sin ponderar (AT Mi) de la/s MMEE pre-postuladas se encuentran entre 1 y 10 tep y por tanto, si clasifica o no para pre-postularse.

ii. Factura de compra del/los equipo/s.
iii. Al menos una foto comprobatoria del/los equipo/s eficiente/s instalado/s.
iv. Fotocopia de C.I. del titular o representantes legales (para empresas).
v. Las micro y pequeñas empresas (mipes) deben presentar además, Certificado de Dinapyrne vigente o evidencia de trámite iniciado.
Aclaración: Si el certificado está en trámite, sólo podrá recibir el pago correspondiente a los CEE una vez haya obtenido el Certificado de Dinapyme.

El MIEM evaluará la pre-postulación y de verificarse que la/s MMEE cumplen con los requisitos establecidos, un Agente Certificador del MIEM o contratado por este a tales efectos, realizará la evaluación anual de cumplimiento de resultados los. El MIEM entregará a los pre-postulados con MMEE estandarizadas aprobadas, la documentación técnica necesaria para que procedan a la postulación, acorde a lo indicado en la sección siguiente.

VIII. Postulación de proyectos

Todos los postulantes deberán realizar la postulación a través del portal nacional de trámites en línea (tramites.gub.uy), adjuntando digitalmente la siguiente documentación:

A. Documentación técnica:

1. **Formulario de postulación completo** ***("Formulario_MMEE_2019_V#_NOMBRE POSTULANTE.xls")***[13], el que deberá haber sido completado utilizando solo los casilleros habilitados a tales efectos.

Aclaración: Se deberá presentar una postulación por cada domicilio o establecimiento. No obstante, en el caso que un postulante presente una misma MMEE distribuida en diversas instalaciones, podrá presentar un único formulario con la información de todas las instalaciones donde se haya implementado la misma medida. En caso de múltiples MMEE distribuidas en múltiples instalaciones, deberá presentar un Formulario para cada medida.

2. Para cada medida presentada:

a. Si esta tiene ahorros totales de energía (sin ponderar) menores a 500 tep y no adoptó voluntariamente el Protocolo, el **Informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados**, acorde al *"Formato y contenido del Informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados"* [14]
ó

b. El **Informe Demostrativo de Ahorros - con su correspondiente Plan de Medida y Verificación -**, en caso de haber adoptado el IPMVP.
Para esta segunda opción, si el Informe Demostrativo de Ahorros tiene más de 180 días de elaborado al momento de la postulación, el Agente Certificador deberá presentar también una nota certificando que los parámetros, estimaciones y condiciones presentadas en dicho Informe continúan siendo válidos.

Importante: Los informes deberán estar firmados por el Certificador involucrado. En el caso de las MMEE distribuidas, se deberá presentar un informe por instalación o establecimiento, o un informe general con el debido desglose por instalación o establecimiento.

3. **Documentos de referencia** que respalden la información presentada en el formulario y en los informes. Estos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el *Anexo 4: Referencias MMEE* y estar claramente identificados en la hoja "Referencias MMEE" del Formulario.

Importante: Se deben presentar evidencias de los datos originales utilizados para obtener las correlaciones, cálculos, etc. Es fundamental que se indique la trazabilidad de los datos de modo claro y conciso, para su revisión por parte de los técnicos del MIEM. Toda planilla electrónica que se entregue debe tener las fórmulas a la vista a fin de permitir la revisión por parte de los técnicos del MIEM.

B. Documentación no técnica:

4. **Declaración de postulación** de la entidad postulante (empresa/institución/residencial) firmadas por el/los representante/s legal/es.

---

[12] Descargable del sitio web www.miem.gub.uy o www.eficienciaenergetica.gub.uy.

[13] Descargable del sitio web www.miem.gub.uy o www.eficienciaenergetica.gub.uy. No debe modificar el nombre del formulario y debe indicar el nombre del postulante al final en mayúscula. "V#" refiere a la versión del formulario. Es responsabilidad del Agente Certificador usar la versión vigente al cierre de la convocatoria.

[14] Descargable del sitio web www.miem.gub.uy o www.eficienciaenergetica.gub.uy.

Importante: la declaración de postulación es un documento PDF que se genera automáticamente luego de cumplir todos los pasos de la postulación a través de trámite en línea para la firma electrónica (si el representante legal posee esta) o para su impresión y firma de forma manuscrita.

5. **Certificado Notarial** de la/s firma/s de la declaración de postulación y control de la empresa/institución (existencia, vigencia y representación legal de la empresa/institución), en el caso de empresas (no unipersonales) e instituciones postulantes[15]. El certificado debe tener menos de 1 mes de expedido a la fecha de presentación de la documentación.

Importante: no se requiere que presenten el Certificado Notarial:
* aquellas empresas/instituciones que al momento de la postulación se encuentren registrados como proveedores en la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), incluidos beneficiarios a convocatorias previas de los CEE y la LAEE, y cuyos datos de cuenta bancaria no hayan sufrido modificaciones desde su registro en CND;
* las personas físicas o, jurídicas unipersonales.

6. Copia de **cédula/s de identidad** del/los titular/es o representante/s legal/es del postulante.

Importante: Toda la documentación arriba indicada, debe ser cargada en trámites en línea. Los únicos documentos originales en papel que deberá entregar en la recepción del MIEM, en Sarandí 620, son la declaración de postulación y/o el certificado notarial, si son firmados de manera manuscrita.

Al cierre de la convocatoria la documentación no técnica, en formato digital y papel, será enviada a la CND para su revisión e inscripción del postulante como proveedor de dicha institución.

La evaluación de los proyectos y emisión de los CEE se realizarán acorde a lo establecido en el Manual de Certificados de Eficiencia Energética aprobado por el Decreto Nº 46/016 del 16 de febrero de 2016.

IX. Aclaraciones

Al presentarse a esta convocatoria de los CEE, el postulante acepta estas bases y autoriza al MIEM a mencionar su nombre y las medidas técnicas implementadas.

El MIEM se reserva el derecho de rechazar las postulaciones que presenten información incompleta, no debidamente fundamentada o fuera del plazo establecido en la Sección 0.

Para medidas con ahorros totales de energía (sin ponderar) mayores a 500 tep, el Fudaee podrá contratar Certificadores independientes[16] para verificar/auditar la medida, pudiendo incluir la verificación in situ.

Las postulaciones formarán parte de los antecedentes de desempeño de los postulantes, los Certificadores y las ESCO inscriptas en los registros del MIEM.

Anexo 1: **Condición de Eficiencia Energética**

Para ser considerados de EE los proyectos deberán cumplir con la relación costo-beneficio inferior a 1 en cada una de sus medidas.

Para determinar la Condición de Eficiencia Energética (CdEE) de cada una de las MMEE presentadas se utilizará:

INV/ATE < 1

Siendo:
INV: inversión total (sin IVA) de cada medida, incluyendo maquinaria o equipos, obra civil, instalación, otros.
ATE: el Ahorro Total de Energía a lo largo de la vida útil de la medida expresado en unidades monetarias.

El Ahorro Total de Energía será calculado de la siguiente forma:

$$ATE = \sum_{j=1}^{vu} \frac{AAE_j}{(1+TD)^j}$$

Siendo

$$AAE_j = \sum_k E_{k,j} te_k$$

Con:

AAE_j	Ahorro anual de energía evitada en el año j en pesos uruguayos.
J	Cada uno de los años de la vida útil (vu) de la MMEE.
TD	Tasa de descuento real en pesos uruguayos (10%).
E_k	Cantidad de Energía k evitada en el año j, medida en unidades energéticas.
te_k	Tarifa media de la energía k ahorrada (en pesos uruguayos, sin IVA).
k	Fuentes de energía involucradas en la MMEE.

Casos particulares:

* Medidas de sustitución de fuentes de energía tradicionales por energías renovables: en ATE se deberá considerar únicamente el beneficio obtenido por la disminución del consumo propio de energía proveniente de la red eléctrica (es decir, la generación de electricidad utilizada para autoconsumo[17]) y/o de combustibles fósiles y si aplica, deberá considerar el costo de la fuente de energía renovable. (ej.: cualquier tipo de biomasa comprada).

* *Medidas que no cumplen con la Condición de Eficiencia Energética (INV/ATE < 1):*

   i. En los casos que esté adecuadamente justificado, se podrá considerar solamente la inversión incremental necesaria para la ejecución de la MMEE. Esto requiere acreditar que, de no haberse realizado la inversión en EE el usuario habría incorporado un equipo de menor costo y rendimiento, cumpliendo con los mismos requerimientos técnicos y prestaciones. Dicho equipo alternativo, utilizado para la comparación, deberá estar alineado a los estándares de calidad y prestaciones vigentes en el mercado al momento del desarrollo del proyecto. De usar esta alternativa, el ahorro energético se deberá determinar tomando como base el mismo equipo de referencia que para la definición de la inversión incremental.

   ii. Serán consideradas de EE siempre y cuando se demuestre y cuantifique convincentemente que presentan otros beneficios (por ejemplo: mejora en productividad, reducción de costos de mantenimiento u operativos, mejora tarifada, venta de energía eléctrica excedentaria a la red (para los proyectos de generación de electricidad para autoconsumo), beneficios fiscales [ej.: COMAP], etc.) que derivan en una relación INV / Beneficio total < 1, independientemente de la participación porcentual de los beneficios de EE en los beneficios totales del proyecto. En estos casos, la inversión (INV) y a presentar en el Formulario de postulación debe ser la indicada arriba. Es decir la inversión total de la medida y "ATE" el ahorro total de energía en la vida útil de la medida.

[15] Quienes hayan presentado medidas estandarizadas por la vía de la pre-postulación contarán con un complemento al beneficio de esta convocatoria de UYU 2.000 como apoyo extra al cumplimiento a este requisito.

[16] Significa que el Certificador no tiene relación de dependencia con el postulante, y si una ESCO está involucrada en la implementación de la medida, el Certificador tampoco depende de esta.

[17] A la energía total generada se debe descontar el excedente inyectado en la red.

Importante: en el Formulario de postulación (Formulario MMEE), los valores de los parámetros INV y ATE deben corresponderse con la definición de la condición de eficiencia energética arriba indicada. Si INV/ATE>1 en el Formulario MMEE, se deberá presentar otro documento con la debida justificación y evidencias que permitan verificar que es factible considerar sólo la inversión incremental y/o existen otros beneficios que derivan en una relación Inversión/Ahorro total <1.

Anexo 2: Ponderadores

CATEGORÍAS	PONDERADOR
Descentralizador	
Artigas, Cerro Largo, Salto, Durazno, Tacuarembó, Rivera, Treinta y Tres y Paysandú	1,2
Lavalleja, Soriano, Rocha, Florida, Canelones, Río Negro, San José, Flores, Colonia y Maldonado	1,16
Fuentes renovables no tradicionales	
Solar térmica (no exigida por la Ley 18.585)	2
Biomasa para sustitución de combustibles fósiles	3
Minihidráulica y Geotérmica	3
Eólica y Fotovoltaica (potencia < 4kW) auto-consumida	1,8
Eólica y Fotovoltaica (potencia entre 4kW y 20kW) auto-consumida	1,3
Pymes (con Certificado de pyme vigente expedido por Dinapyme)	
Micro empresa	3
Pequeña empresa	2,25
Mediana empresa	1,8
Tansporte	
Vehículos eléctricos	3
Biocombustibles para sustitución de combustibles fósiles (no exigidos por Ley)	3
Manejo eficiente	2
Recambio de flota	1,5
Otros	1,3
Residencial	
Todas las medidas	3
Postulaciones al Premio Nacional de Eficiencia Energetica (2016, 2017, 2018)[18]	
Postulante aceptado	1,05
Mención	1,15
Ganador	1,25
Postulaciones exitosas a ediciones previas a los CEE (2016,2017,2018)	
Beneficiario de 1 convocatoria	1,10
Beneficiario de 2 convocatorias	1,15
Beneficiario de 3 convocatorias	1,20
Sistema de gestion de la energía[19]	
Sistema de gestión de la energía[20] sin certificar o con certificación no vigente	1,15

CATEGORÍAS	PONDERADOR
Sistema de gestión ambiental ISO 14.001 con indicadores de gestión de la energía y certificación vigente	1,25
Sistema de gestión de la energía ISO 50.001 con certificación vigente	1,50
Medidas de hasta 100tep de ahorros totales de energía (sin ponderar)	
AT_Mi ≤ 100 tep	-0,0075*AT_Mi + 1,7875
Componente de Genero	
Ponderador multi-criterio (ver detalle en tabla debajo)	2 (máximo)
Protocolo IPMVP[21]	
Clasificación de desvíos al IPMVP en el marco de los CEE: * **Críticos** (conducen a un grado de incertidumbre no aceptable en los ahorros energéticos presentados): implican no conformidades en los ítems 3, 4, 5 o 6 del capítulo Versión 2010 en Español a los ítems 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6 o 7.1.7 del capítulo 7 del 2017 en Español. * **Mayores** (incrementan la incertidumbre en los ahorros energéticos presentados): conformidades en los ítems 1 o 2 del capítulo 5 del 1PMVP Versión 2010 en Español 7.1.2 o 7,1.3 del capítulo 7 del IPVMP Versión 2017 en Español. * **Menores** (incrementan, en una menor medida que los desvíos Mayores, la incertidumbre ahorros energéticos presentados): implican no conformidades en los Ítems 7 de ellos, del capítulo 5 del 1PMVP, o en el capítulo 6, Versión 2010 en Español a 7.1.14 o 7.4 del capítulo 7 del IPVMP Versión 2017 en Español.	

[18] En el caso de más de una postulación, se selecciona aquella con el ponderador más elevado.

[19] En el caso de cumplir con más de un opción, se selecciona aquella con el ponderador más elevado.

1.	**Medidas (individuales o distribuidas) con ahorros totales de energía (sin ponderar) iguales o mayores a 500 tep, con adopción obligatoria del IPMVP**	
1.1	Adhesión total al IPMVP (no existencia de desvíos).	1
1.2	Cada desvío Mayor, o la elaboración del Plan de M&V luego de implementada la medida, (α) restará 0,4 de la *Adhesión total al IPMVP*. Cada desvío Menor (β) restará 0,1 de la *Adhesión total al IPMVP*. La acumulación de desvíos se hará hasta lograr el valor de ponderador 0 (cero), en cuyo caso se rechaza la medida.	1 - (α * 0,4 + β* 0,1)
1.3	Un desvío crítico o evidencia que un Plan presentado corno elaborado exante fue elaborado después.	0 *Medida rechazada*
2.	**Medidas (individuales o distribuidas) con ahorros totales de energía (sin ponderar) menores a 500 tep con adopción voluntaria <u>exante</u> del IPMVP**	
2.1	Adhesión total al IPMVP (no existencia de desvíos).	
	2.1.1 Ahorros totales de energía sin ponderar: 301 —500 tep	1,5
	2.1.2 A horros totales de energía sin ponderar: 101 —300 tep	2,0
	2.1.3 Ahorros totales de energía sin ponderar: 0 — 100 tep	2,5
2.2	Cada desvío Mayor (α) restará 0,4 de la *Adhesión total al IPMVP*. Cada desvío Menor (β) restará 0,1 de la *Adhesión total al IPMVP*. La acumulación de desvíos se hará hasta lograr el valor de ponderador 1 (uno), en cuyo caso se desestima la aplicación del IPMVP.	Ponderador 2.1.i - (α * 0,4 + β * 0,1)
2.3	Un desvío crítico o evidencia que un Plan presentado como elaborado exante, fue elaborado después.	0 *Medida rechazada*

[20] Un Sistema de Gestión Energética (SGE) es un conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan para establecer una política y objetivos energéticos, y los procesos y procedimientos necesarios para alcanzar dichos objetivos.

[21] La evaluación de estos ponderadores se realizará sobre la versión original del Plan y del Informe demostrativo de ahorros presentados a la convocatoria.

Detalle del ponderador multi-criterio del componente de género

	Criterios que conforman el ponderador	Respuesta	Puntaje máximo	Requisitos de documentación de referencia a presentar	Links de acceso a información sobre los ítems evaluados
Segregación vertical	1) Participación de personas del género femenino en cargos de responsabilidad (nivel de Dirección y Gerencia) dentro de la organización	30 - 49%	1,08	Personigrama firmado por la Dirección	-
		≤ 50%	1,12		
Gestión de recursos humanos	2) ¿La organización cuenta con un protocolo de atención a casos de acoso sexual en el ámbito laboral?	Si	1,12	Protocolo aprobado y en funcionamiento	Ley: httos://www.mtss.gub.uy/web/rntss/acoso-sexual; Decreto: https://www.impo.com.uy/bases/decretos/256- 2017
	3) ¿La organización ha desarrollado instancia(s) de sensibilización y/o capacitación en género y/o violencia basada en género (por ejemplo acoso sexual en el ámbito laboral)?	Si	1 12 ,	Convocatoria, listado de asistencia de la instancia más reciente y otros registros (presentaciones realizadas, etc.)	-
	4) ¿La organización está adherida a alguna herramienta de gestión y cambio organizacional con equidad de género (WEPs - Principios para el Empoderamiento de las Mujeres o MCEG (Modelo de Calidad con Equidad de Género)? Nota: si ha adherido a WEP y a MCEG, sólo se contabiliza MCEG.	Adhesión a WEPs	1,05	Documento de adhesión a la herramienta (MCEG o WEPs) y, si corresponde, comprobante certificación riel MCEG.	http://www.inmujeres.gub.uy/75652/modelo-de-calidadcon-equidad-de-genero http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/75652/1 /version-final-final-modelo-dic2017.pdf www.weprinciples.org
		Adhesión al MCEG	1,08		
		Adhesión al MCEG y al menos Nivel 1 certificado	1,14		
	5) ¿La organización cuenta con mecanismos para el cuidado de personas dependientes (por ejemplo licencias y/o permisos especiales; sistema de apoyo económico, por ejemplo copago de guarderías, convenios con empresas especializadas, entre otros) como beneficio para sus trabajadores/as? (fuera de las exigidas por ley: maternidad y paternidad)	Si	1,12	Adjuntar reglamentación interna aprobada	- Ley sector privado: SUBSIDIO POR MATERNIDAD Y FIJACION DE SUBSIDIO POR PATERNIDAD Y SUBSIDIO PARA CUIDADO DEL RECIEN NACIDO: https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19161-2013; - Ley Sector Públic: Regulación del estatuto del funcionario público de la administración central: https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121-2013/102.; - Sistema Nacional de Cuidados (SNC): http://www.sistemadecuidados.gub.uy/61058/licencias-por-maternidad-paternidad-adopcion-y-cuidados-en-la-actividad-publica-y-privada
Acceso a la organización	6) Cuando la organización hace llamado(s) para contratar personal ¿utiliza lenguaje inclusivo, es decir, alentando la postulación de varones y mujeres independientemente del cargo y/o la tarea a desarrollar?	Si	1,12	Adjuntar las publicaciones de los últimos 10 llamados realizados en los últimos 3 años. Si en los últimos 3 años realizó menos de 10 llamados, incorpore años anteriores hasta completar 10 llamados.	- Ley Nº 18.104 - Declaración de interés general. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres: https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18104-2007 - Ley Nº 16.045 - Prohíbase toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector: https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytem p1273521.htm
	Ponderador máximo de componente de género	2,0			

Aclaración: aquellas categorías y sub- categorías no incluidas en las tablas de este anexo tienen por defecto un ponderador de 1.

Anexo 3: Vidas útiles máximas reconocidas por el MIEM

EQUIPO / MEDIDA	VU máxima	Unidad
Aerogeneradores, paneles solares fotovoltaicos	20	Años
Aires acondicionados (tipo comercial y residencial)	8	Años
Aislamiento térmica de equipos y/o cañerías	10	Años
Aislamiento térmico edilicio expuesto	15	Años
Aislamiento térmico edilicio confinado	25	Años
Calentadores de agua eléctricos de acumulación de uso doméstico	5	Años
Calentadores, chillers, bombas, ventiladores, compresores, etc. utilizados en sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC)	15	Años
Generadores de vapor nuevos	25	Años
Generadores eléctricos enfriados por aire	25	Años
Generadores eléctricos enfriados por hidrógeno o agua	30	Años
Grifería de caudal eficiente	4	Años
Intercambiadores de calor de proceso (ej.: pasteurizadores, etc.)	15	Años
Luminarias Fluorescentes Compactas (LFC)	8.000	Horas
Luminarias Fluorescentes Lineales (LFL)	19.500	Horas
Luminarias LED — exteriores	50.000	Horas
Luminarias LED — interiores	20.000	Horas
Medidas de eficiencia edilicias (ej.: vidrios dobles, paredes aislantes, etc.)	20	Años
Mejoras operativas, de gestión, mejores prácticas, culturales, etc.	2	Años
Motores (eléctricos, combustión interna, etc.) para fuentes fijas	15	Años
ómnibus (de combustión interna)	10	Años
Otros equipos de producción	15	Años
Paneles solares térmicos	15	Años
Refrigeradores, freezers (tipo comercial y residencial)	12	Años
Servidores informáticos y PCs de escritorio	5	Años
Set turbina-generador a diesel/fuel oil/gas	50.000	Horas
Sustitución de combustibles en flotas vehiculares	7	Años
Transformadores	30	Años
Turbinas a gas de más de 50 MW	200.000	Horas
Turbinas a gas hasta 50 MW	150.000	Horas
Turbinas a vapor	25	Años
Turbinas hidroeléctricas	150.000	Horas
Variadores de frecuencia en equipos ya operativos, cambios de partes o componentes en equipos ya operativos (ej.: tubos de calderas, rebobinado de motores), aumento de capacidades de compresores, etc.	Remanente del equipo	Años
Taxis y remises (de combustión interna)	5	Años
Vehículos de carga (de combustión interna)	7	Años
Vehículos eléctricos	12	Años
Vehículos híbridos	10	Años
Vehículos livianos (de combustión interna)	7	Años

Anexo 4: Referencias MMEE

Importante: no adjunte más documentación que la estrictamente necesaria acorde a los requisitos definidos a continuación. Todos los documentos adjuntos deben estar claramente referenciados en la hoja "Referencias MMEE" del formulario de postulación. Documentos no referenciados, no será tenidos en cuenta en la evaluación.

	Requisitos de documentación de referencia a presentar
Escenario de referencia (o línea de base)	- Caracterización del escenario: especificaciones de los equipos instalados (potencias, eficiencias, vida útil, etc.), evidencias de años de uso (registros de puesta en operación, de compra, de uso, etc.). En los casos que se planteen escenarios "business as usual" (BAU), datos de mercado, práctica común, características de los equipos que se instalarían (especificaciones de fabricantes: potencia, eficiencia, etc.), años de uso. En los casos de expansión de la producción datos comprobables del incremento (registros de producción, etc.) - Consumo/s de la/s fuente/s de energía: registros originales de consumos (consumos medidos, registros de horas de uso, volumen de producción, etc.). Planillas electrónicas de procesamiento de datos originales de consumos, planillas electrónicas con los cálculos de ahorros energéticos y económicos con las fórmulas a la vista, etc.
Escenario de MMEE	- Caracterización del escenario: Ídem que para escenario de referencia. - Consumo/s de la/s fuente/s de energía: Ídem que para escenario de referencia.
Fecha de inicio de operación	Registros de planta o de terceras partes de puesta en operación. Si no hay evidencias confiables de la fecha de puesta en operación de una medida, se debe tomar como fecha de inicio, la de la última factura que se disponga, entendiendo que este criterio es conservador (fecha previa al inicio de operación). Si la implantación de una medida conlleva un período de tiempo sustancial, ej.: el recambio de muchas luminarias, se tomará como fecha de puesta en operación la de la última instalación del proyecto.
Vida útil de la medida	Si para equipos distintos de lámparas/luminarias LED, utiliza una vida útil superior a la máxima reconocida por el MIEM, provea documentación comprobable (ej.: especificaciones del equipo, ensayos de laboratorios reconocidos, etc.). Para lámparas/luminarias LED, no se aceptarán vidas útiles mayores a 50.000 horas. Si la vida útil del equipo, tomada de documentación comprobable, es menor a la máxima reconocida por el MIEM, debe usar la del equipo. Para las MMEE cuya vida útil sea la remanente de un equipo en uso (por ejemplo: cuando se instalan variadores de velocidad en equipos ya en uso), documentación que demuestre la vida útil remanente de los equipos.
Inversión	Todas las facturas de la medida implementada que permita verificar el valor indicado en el formulario de postulación. De ser facturas en moneda extranjera se deberá indicar el Tipo de Cambio (TdC) usado en la conversión, el cual deberá corresponder al del día hábil anterior a la fecha de la factura, interbancario comprador billete del Banco Central del Uruguay). Alternativamente, y en particular para los casos en que la inversión sea extendida en el tiempo y/o se cuente con numerosas facturas, se podrá presentar un informe certificado por contador público que avale por lo menos: el monto total de la inversión, el período de las facturas y el detalle de las inversiones (ej.: maquinaria, obra civil, mano de abra[22], TdC, etc.). No obstante ello, el MIEM se reserva el derecho de solicitar alguna, o todas, las facturas en los procesos de auditoría y control del proyecto presentado. En caso de tener múltiples facturas se deberá presentar una planilla electrónica (en formato digital) con las fórmulas a la vista que muestre como cada monto aporta al total invertido. En el caso de MMEE distribuidas, las inversiones deben indicarse por local o instalación, prorrateada según corresponda. Para las inversiones no debe ser considerado el IVA.
Condición de Eficiencia Energética > 1	Documento elaborado por el postulante que permita verificar que al considerar otros beneficios, la relación INV / Beneficio total < 1 y todas las referencias para avalar dicha información ej.: registros de mejora en productividad, reducción de costos de mantenimiento u operativos, mejora tarifaria, beneficios de COMAP, etc.

[22] Para medidas tecnológicas, la inversión en mano de obra se refiere exclusivamente a mano de obra contratada directamente involucrada en la construcción vio instalación de la medida. Para medidas operativas, se podrá considerar como inversión la mano de obra interna y/o externa utilizada para el diseño e implementación de la medida. En ninguno de los casos, se considerará una inversión en mano de obra, aquella asociada a la inspección y/o seguimiento de la operación de una medida. En todo caso, estos pueden ser considerados como costos derivados de la medida.

MINISTERIO DE TURISMO
10
Resolución 296/019

Acéptase la iniciativa privada presentada por la empresa FOSARA S.A., consistente en la concesión de una licencia para operar un Casino en régimen de explotación privada en el complejo denominado "Cipriani Ocean Resort and Club Residences - Punta del Este".

(2.470*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: la iniciativa privada presentada por la empresa FOSARA S.A., al amparo de lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 17.555, de fecha 18 de setiembre de 2002 y su Decreto reglamentario Nº 442/002, de fecha 28 de setiembre de 2002.

RESULTANDO: **I)** que la misma consiste en la concesión de una licencia para operar un Casino en régimen de explotación privada en el complejo denominado "Cipriani Ocean Resort and Club Residences - Punta del Este", que se construirá en la Manzana 815, Playa Brava, de la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, que contempla la construcción de un Nuevo Hotel San Rafael, Casino, Locales Comerciales, Centro de Convenciones, Teatro, Spa y amenities, dos subsuelos de garajes subterráneos y residencias con destino vivienda.

II) que el proyecto presentado ha sido analizado técnicamente por los Ministerios de Economía y Finanzas y Turismo, emitiendo ambos organismos informes favorables respecto de la referida iniciativa.

III) que la Dirección General de Secretaria del Ministerio de Turismo sugirió la aprobación de la referida iniciativa privada.

CONSIDERANDO: que en consecuencia, se estima conveniente dictar resolución aceptando la iniciativa privada presentada por la empresa FOSARA S.A., de acuerdo a lo informado y al marco normativo relacionado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 17.555, de fecha 18 de diciembre de 2002 y su Decreto Reglamentario Nº 442/002, de fecha 28 de setiembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Acéptase la iniciativa privada presentada por la empresa FOSARA S.A., consistente en la concesión de una licencia para operar un Casino en régimen de explotación privada en el complejo denominado "Cipriani Ocean Resort and Club Residences - Punta del Este", que se construirá en la Manzana 815, Playa Brava, de la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, que contempla la construcción de un Nuevo Hotel San Rafael, Casino, Locales Comerciales, Centro de Convenciones, Teatro, Spa y amenities, dos subsuelos de garajes subterráneos y residencias con destino vivienda.

2.- Levántase la confidencialidad y requiéranse los estudios de factibilidad previstos en el literal B) del artículo 19 de la Ley Nº 17.555, de fecha 18 de setiembre de 2002.

3.- Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Turismo para la notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; LILIAM KECHICHIAN; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
11
Resolución 288/019

Exonérase a la Organización para la Conservación de Cetáceos, del pago de tarifa de amarra, uso de explanada y botada y varada en los Puertos de Piriápolis, Punta del Este y La Paloma, para la embarcación tipo Zodiac matrícula Nº 033 por el plazo que se determina.

(2.462*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: la gestión promovida por la Organización para la Conservación de Cetáceos, solicitando la renovación de la exoneración de muelle y desembarque en los Puertos de Piriápolis, Punta del Este y La Paloma.

RESULTANDO: **I)** Que dicha Asociación fundada en el año 1955, se encuentra abocada a la realización de acciones de salvamento, llevadas a cabo por voluntarios de carácter honorario, para lo que cuenta con una embarcación de tipo Zodiac de 5,6 mts de eslora, de bandera nacional, matrícula Nº 033.

II) Que en virtud de que dichas tareas se realizan sin beneficio de tipo comercial o turístico, sino con fines científicos, es que la Organización para la Conservación de Cetáceos, estima necesario la renovación de la exoneración para los Puertos de: Piriápolis, Punta del Este y La Paloma, la cual fuera otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de octubre de 2016.

III) Que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de sus oficinas técnicas, sugiere acceder a la solicitud de exoneración de amarra, uso de explanada y botada y varada en los precitados Puertos, para la embarcación tipo Zodiac, por un plazo de 2 (dos) años a partir de la notificación al solicitante.

IV) Que agrega que, para el caso de otorgar la referida exoneración, sugiere establecer como condiciones, que la misma sea durante el período de baja temporada, estándose a la disponibilidad que exista de amarra, en un lugar exclusivamente asignado por la Jefatura Portuaria y con una permanencia de no más de 3 (tres) días consecutivos y hasta un máximo de 12 (doce) días en un mismo Puerto, estableciéndose que todo incumplimiento a las condiciones impuestas, significarán la pérdida automática de la exoneración.

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado informa que, las tarifas cuya exoneración se solicita, se encuentran contempladas en los Decretos Nos 421/008 y 549/008 de fechas 3 de setiembre de 2008 y 11 de noviembre de 2008 respectivamente, debiendo tenerse presente que el ingreso que recibiría la Administración tiene naturaleza de "precio" (artículo 10 del Código Tributario), razón por la cual una vez ponderadas todas las circunstancias excepcionales que vienen de decirse, es resorte de la Jerarquía en uso de sus potestades discrecionales determinar si se otorga o no la exoneración solicitada.

CONSIDERANDO: que la solicitante es una Asociación sin fines de lucro, de carácter voluntario y honorario, cuya principal finalidad es la salvaguarda de la vida humana, se estima conveniente otorgar la exoneración de que se trata.

ATENTO: a lo establecido por los Decretos Nos 421/008 y 549/008 de fechas 3 de setiembre de 2008 y 11 de noviembre de 2008 respectivamente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase a la Organización para la Conservación de Cetáceos, del pago de tarifa de amarra, uso de explanada y botada y varada en los Puertos de Piriápolis, Punta del Este y La Paloma, para la embarcación tipo Zodiac, matrícula Nº 033, por un plazo de 2 (dos) años a partir de la notificación de la presente Resolución, a efectos de utilizarlo para la realización de tareas exclusivamente de fines científicos o de investigación.

2º.- Establécese que la misma se otorga para el período de baja temporada, estándose a la disponibilidad de amarras, en un lugar exclusivamente asignado por la Jefatura Portuaria y con una permanencia de no más de 3 (tres) días consecutivos y hasta un máximo de 12 (doce) días en un mismo Puerto, estipulándose que todo incumplimiento a las condiciones impuestas, significarán la pérdida automática de la exoneración otorgada.-3º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

12

Resolución 299/019

Fíjase la Tasa por Legalización de Documentos creada por el art. 21 del Decreto-Ley 14.755 de 5 de enero de 1978.

(2.473)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 29 de Mayo de 2019

VISTO: la necesidad de actualizar el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el artículo 21 del Decreto-Ley Nº 14.755 de 5 de enero de 1978;

RESULTANDO: que por la Resolución Nº 878/018 de 13 de setiembre de 2018 dictada por el Ministerio de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas, se fijó el monto actualizado de la referida Tasa por Legalización de Documentos en $ 167 (pesos uruguayos ciento sesenta y siete);

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 332 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, se facultó al Poder Ejecutivo a actualizar dicho monto según la variación del Índice General de Precios del Consumo;

II) que corresponde proceder a la actualización señalada en el Visto, en base al cálculo efectuado por la División Financiero Contable de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto-Ley Nº 14.755 de 5 de enero de 1978; por el artículo 332 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 446/003 de 24 de marzo de 2003 y por el literal k) del numeral 1 de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 966/991 de 4 de diciembre de 1991;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1ro.- Fíjase en la suma de $ 175 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco) el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el artículo 21 del Decreto-Ley Nº 14.755 de 5 de enero de 1978, que regirá a partir de la aprobación de la presente Resolución.

2do.- La División Financiero Contable del Ministerio de Educación y Cultura, deberá dar cuenta cuatrimestralmente de la actualización del importe de la Tasa por Legalización de Documentos.

3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación y al Área Jurídico Notarial de la referida Secretaría de Estado.

4to.- Pase a la División Financiero Contable, a todos los efectos que correspondan.

MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 292/019

Apruébase el proyecto de estatuto de la CAJA DE AUXILIOS O SEGURO CONVENCIONAL DE ENFERMEDAD DE SCOTIABANK URUGUAY S.A. (CASCEBASCO)".

(2.466*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: la solicitud de creación de una caja de auxilio formulada por el Consejo del Sector Financiero Privado de la Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU) y por Scotiabank Uruguay S.A.;

RESULTANDO: que las referidas instituciones presentaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del decreto ley N.º 14.407 de 22 de julio de 1975 en la redacción dada por la ley N.º 18.731 de 7 de enero de 2011 y en el Decreto N.º 221/011 de 27 de junio de 2011, los siguientes recaudos: a) proyecto de estatuto de "**CAJA DE AUXILIOS O SEGURO CONVENCIONAL DE ENFERMEDAD DE SCOTIABANK URUGUAY S.A. (CASCEBASCO)**", b) estudio técnico que demuestra la viabilidad financiera de la referida caja de auxilio, c) convenios colectivos de fecha 23 de agosto de 2016 y 14 de noviembre de 2017 celebrados entre el Consejo de Sector Financiero Privado de la Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU) y Scotiabank Uruguay S.A.;

CONSIDERANDO: **I)** que con fecha 14 de agosto de 2017 la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social formuló observaciones. Las mismas fueron subsanadas, tal como lo indica el informe letrado de fecha 28 de enero de 2019;

II) que las actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto N.º 221/011 de 27 de junio de 2011;

III) que realizado el estudio antes mencionado, los Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas realizaron un informe de fecha 28 de mayo de 2018 estableciendo la viabilidad financiera de la "**CAJA DE AUXILIOS O SEGURO CONVENCIONAL DE ENFERMEDAD DE SCOTIABANK URUGUAY S.A. (CASCEBASCO)**";

IV) que con posterioridad y de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del decreto ley N.º 14.407 de 22 julio de 1975, en la redacción dada por el artículo 17 de la ley N.º 18.731 de 7 de enero de 2011, las actuaciones fueron remitidas al Banco de Previsión Social, quien formuló observaciones y fueron subsanadas según informe de la Dirección Nacional de Seguridad Social de fecha 28 de enero de 2019;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las previsiones del artículo 41 del decreto ley N.º 14.407 de 22 de julio de 1975 en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley N.º 18.731 de 7 de enero de 2011, así como de los artículos 30 a 34 del Decreto N.º 221/011 de 27 de junio de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- APRUÉBASE el proyecto de estatuto de la **"CAJA DE AUXILIOS O SEGURO CONVENCIONAL DE ENFERMEDAD DE SCOTIABANK URUGUAY S.A. (CASCEBASCO)"**, el que se adjunta como Anexo a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.

2º.- REGÍSTRESE ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese el nuevo estatuto y la presente Resolución en el Diario Oficial.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

Ex p. 2017-13-6-0000146

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA CAJA DE AUXILIOS O SEGURO CONVENCIONAL DE ENFERMEDAD DE SCOTIABANK URUGUAY S.A.

CAPÍTULO I - ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 1º.- La Caja de Auxilios o Seguro Convencional de Enfermedad de Scotiabank Uruguay S.A. (CASCEBASCO) es una institución sin fines de lucro, que tendrá como objeto el servicio de prestaciones sanitarias que no brinde el Seguro Nacional de Salud, de acuerdo a las previsiones del Decreto-Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975, el Capítulo III de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 y modificativas, en los términos y condiciones que se establecen en el presente Estatuto.

Artículo 2º.- CASCEBASCO tendrá domicilio en la ciudad de Montevideo.

Artículo 3º.- Estarán obligatoriamente afiliados a CASCEBASCO los trabajadores en actividad dependientes de Scotiabank Uruguay S.A. (los "afiliados")

Artículo 4º.- CASCEBASCO será dirigida y administrada por un Consejo Directivo Honorario, integrando por cuatro miembros: dos designados por Scotiabank Uruguay S.A. y dos electos por sus trabajadores en actividad, mediante voto secreto, según la reglamentación que dictará el Consejo Directivo.

En todos los casos se designarán conjuntamente con los titulares, igual número de suplentes respectivos, los que se incorporarán al Consejo en caso de licencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de los titulares.

Artículo 5º.- Los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo durarán dos años en sus cargos. En todos los casos continuarán en sus funciones después de vencido su mandato hasta que tomen posesión de sus cargos quienes los sustituyan.

Artículo 6º.- El Consejo Directivo distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Los cargos de Presidente y Secretario rotarán anualmente entre los miembros designados por Scotiabank Uruguay y los representantes de los afiliados.

La representación de CASCEBASCO será ejercida por el Presidente actuando conjuntamente con el Secretario.

Artículo 7º.- Al Consejo Directivo competen en general las facultades de dirección y administración, y en especial las siguientes:

a) Administrar CASCEBASCO con las máximas facultades legales y disponer todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 15 del presente Estatuto;
b) Dictar las normas y reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
c) Proyectar y aprobar el presupuesto;
d) Otorgar poderes generales o especiales;
e) Adquirir, gravar, ceder y enajenar bienes muebles o inmuebles e incluso gravarlos a favor de instituciones bancarias;
f) Abrir cuentas corrientes, realizar depósitos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias;
g) Nombrar empleados, ejercer todos los poderes de dirección del empleador y despedirlos;
h) Celebrar convenios con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para el cumplimiento de sus fines;
i) Disponer el pago de las prestaciones y ayudas que correspondan, previas las verificaciones y constataciones que se establecieren y sin perjuicio de las delegaciones que se autoricen;
j) Suspender total o parcialmente el goce de las prestaciones a los afiliados u otros beneficiarios que violen las disposiciones estatutarias o reglamentarias que regulan su otorgamiento, previa averiguación documentada de los hechos y cumplimiento de las reglas del debido proceso;
k) Disponer y aprobar anualmente la memoria y los balances correspondientes, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas y fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio financiero anual;
l) Ejercer todos los actos necesarios para la defensa del patrimonio de CASCEBASCO;
m) Expedir los certificados de situación que requieran los organismos públicos, institutos de previsión o profesionales que posean interés legítimo;
n) En general, realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8º.- El Consejo Directivo adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 9º.- La confección del orden del día, la fijación del régimen de sesiones, el procedimiento de sus deliberaciones, la forma de presentación y calificación de las mociones y todas las demás disposiciones necesarias para regular el funcionamiento del Consejo Directivo, serán establecidas en el reglamento interno que dictará el propio Consejo.

Artículo 10º.- Los afiliados podrán presentar peticiones al Consejo Directivo, que deberán ser resueltas en el plazo máximo de noventa días, vencido el cual se entenderá aceptada la petición, en cuanto no contradiga el presente Estatuto o su reglamentación.

Artículo 11º.- Contra las decisiones ilegales o antiestatutarias dictadas por el Consejo Directivo, procederá el recurso de revocación, que deberá interponerse dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación de la decisión al interesado, o desde la denegatoria ficta.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso, quedando abierta la vía judicial ordinaria (artículo 19 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011).

Artículo 12º.- Al Presidente o quien haga sus veces corresponde:

a) Convocar y presidir las reuniones;

b) Firmar conjuntamente con el Secretario los actos y contratos y demás órdenes internas. Por reglamento interno se establecerán las atribuciones y delegaciones entre los miembros del Consejo Directivo o a terceros, en cuanto a las firmas de cheques, órdenes de pago y recibos de cobro o depósitos;

Artículo 13º.- Al Secretario corresponde:

a) Llevar las actas del Consejo Directivo y documentar las resoluciones de la Caja, así como ordenar y poner a buen recaudo la documentación de la Caja;

b) Actuar conjuntamente con el Presidente en los casos previstos en el presente Estatuto o por reglamento interno.

Artículo 14º.- Al Tesorero corresponde:

a) Recibir y custodiar los fondos, valores y demás bienes pertenecientes o confiados a la Caja de los cuales será responsable;

b) Disponer el pago de las órdenes autorizadas;

c) Formular los balances y estados contables y la documentación requerida por el Estatuto;

d) Mantener al día los registros contables y la documentación.

CAPÍTULO II - FISCALIZACIÓN

Artículo 15º.- Habrá un Órgano de Contralor, integrado paritariamente por dos miembros designados por el Banco y dos electos por los afiliados, conjuntamente y en la misma forma prevista para los integrantes del Consejo Directivo, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que asuman sus sucesores. Dichos cargos serán honorarios.

El Órgano de Contralor sólo podrá tomar decisiones válidas con la presencia y el voto conforme de las 3/4 partes de sus integrantes.

Serán cometidos del Órgano de Contralor:

1) Ejercer el control de las actividades realizadas por el Consejo Directivo, pudiendo efectuar pedidos de informes a éste y disponer inspecciones y auditorías de cualquier tipo en su contabilidad;

2) Aprobar la memoria, los balances, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas que le presente el Consejo Directivo.

CAPÍTULO III - RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 16º.- El fondo de CASCEBASCO se integrará con los siguientes recursos:

a) Una aportación mensual de los afiliados, equivalente al 2 por mil de su remuneración nominal (sueldo + prima por antigüedad), con un mínimo de $ 100 (cien pesos uruguayos) y un máximo de $ 150 (ciento cincuenta pesos uruguayos).

b) Una aportación mensual de Scotiabank Uruguay S.A., equivalente a la suma de los aportes personales efectuados por los dependientes que se hará efectiva al quinto día hábil de cada mes;

c) Los intereses devengados por la colocación de los fondos (reservas, excedentes, etc.);

d) Los aportes que se reciban por concepto de donaciones, legados, contribuciones especiales;

e) Aportes extraordinarios realizados por Scotiabank Uruguay S.A. y/o los Trabajadores.

e) Si los recursos obtenidos por las fuentes mencionadas resultaren insuficientes para cubrir los gastos corrientes emanados de los acuerdos gremiales, Scotiabank Uruguay S.A. cubrirá el déficit mensual.

El fondo se contabilizará y administrará con total independencia de la administración de Scotiabank Uruguay S.A. y de las partes otorgantes, sin perjuicio de las potestades del Consejo Directivo y de su Presidente, Secretario y Tesorero.

CAPÍTULO IV - BENEFICIARIOS

Artículo 17º.- Son beneficiarios de las prestaciones de CASCEBASCO:

a) el afiliado;

b) el cónyuge, concubino o concubina del afiliado debidamente acreditado que no tenga cobertura por el Seguro Nacional de Salud.

c) los hijos del afiliado y los hijos del cónyuge, concubino o concubina del afiliado que integren un mismo núcleo familiar con el afiliado, menores de 18 años de edad, o mayores de 18 hasta el cumplimiento de los 25 años cuando cursaren estudios secundarios, técnicos o universitarios;

d) los hijos del afiliado y los hijos del cónyuge, concubino o concubina del afiliado que integren un mismo núcleo familiar con el afiliado, mayores de 18 años de edad, cuando se encontraran incapacitados de desarrollar una actividad laboral.

A los efectos de este Estatuto, se entiende por concubino o concubina la persona que conviviere en forma permanente con el afiliado, y mantenga una relación afectiva, de índole sexual, exclusiva, singular y estable, con una antigüedad de un año a la fecha de solicitud del beneficio.

CAPÍTULO V - PRESTACIONES

Artículo 18.- CASCEBASCO cubrirá, hasta el valor máximo total de $ 2.688 (dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos uruguayos) por beneficiario, las siguientes prestaciones:

i. los tickets de medicamentos, órdenes y demás copagos;

ii. la afiliación a un servicio de emergencia médica móvil;

iii. si estuviere afiliado a un seguro integral, el valor que supere la cuota salud abonada por el FONASA al prestador;

iv. si estuviere afiliado a una institución de asistencia médica colectiva, la sobrecuota no cubierta por el Seguro Nacional de Salud por concepto de habitación privada

La misma cobertura tendrán los hijos menores de 18 años, el cónyuge que no cuente con cobertura directa del Seguro Nacional de Salud, los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años, cuando cursen estudios universitarios, de la Universidad del Trabajo, comerciales o técnicos, debidamente certificados, y los hijos mayores de 18 años sin límite de edad cuando estuvieran incapacitados para trabajar o padecieren una enfermedad crónica que les impida ejercer una actividad laboral normal.

Artículo 19º.- Estos importes se actualizarán en igual oportunidad y porcentajes al que el Poder Ejecutivo establezca para el incremento de las cuotas de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Artículo 20º.- Están comprendidos dentro del núcleo familiar: el empleado, su cónyuge (que no tenga cobertura directa del Seguro Nacional de Salud) e hijos. Se incluyen en la acepción de cónyuge las situaciones de hecho, fehacientemente comprobadas a través de declaraciones juradas de testigos (Siempre que no tenga cobertura del Seguro Nacional de Salud).

El concepto de hijos comprende los hijos del empleado y/o de su cónyuge, ya sean legítimos, legitimados, naturales o adoptivos, en las siguientes condiciones: hasta los 18 años con carácter general, hasta los 25 años cuando cursen estudios universitarios, de la Universidad del Trabajo, comerciales o técnicos integrales, debidamente certificados, y sin límite de edad cuando se trate de casos de incapacidad o de enfermedad crónica, ambas constatadas según certificación médica, que le impidan ejercer una actividad laboral normal.

Artículo 21º.- CASCEBASCO reintegrará únicamente a los afiliados, hasta $ 8.650.- por año para atender sus gastos por concepto de lentes médicos para uso personal, hasta $ 21.295.- si son lentes multifocales o de contacto según prescripción médica. Esta cifra se ajustará en los mismos porcentajes y condiciones a las previstas en los Artículos 42º y 43º del Convenio Colectivo de fecha 2 de febrero de 2006.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22: CASCEBASCO tendrá a su cargo la administración del Sistema de Cobertura Odontológica, que se financia con el suplemento previsto en Convenio Colectivo de fecha 1 de Noviembre de 2004.

Artículo 23º.- El Consejo Directivo está facultado para interpretar este Estatuto a los fines de su aplicación, recurriendo si fuere necesario a los principios generales de derecho y especiales del Derecho de la Seguridad Social.

Artículo 24º.- El presente estatuto podrá ser reformado por convenio colectivo entre las partes otorgantes. La reforma regirá una vez homologado el proyecto de estatuto por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo establecida en la ley Nº 18.731 y efectuado el registro y la publicación.

CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 25º.- Quedan autorizados los Sres. Freddy Ramos; Gabriel Vallarino, Mario Beira y Edgardo Otero y Ricardo Miglierina para comparecer ante el Poder Ejecutivo y el Banco de Previsión Social solicitando la aprobación estatutaria y demás trámites previstos en la Ley Nº 18.731, así como levantar toda observación que pueda formularse como condicionante de dicha homologación.

Artículo 26º.- La primera elección de representantes de los afiliados a CASCEBASCO en los órganos estatutarios se realizará, a más tardar, el 31 de diciembre de 2019. Hasta la proclamación de los resultados de dicha elección se desempeñarán como delegados de los afiliados en el Consejo Directivo los Sres. Edgardo Otero, Mario Beira, Gabriel Vallarino y Ricardo Miglierina, y en el Órgano de Control los Sres. Juan Echegorri y Edgardo de Leon

14

Resolución 293/019

Rectifícanse las Resoluciones 1.045/015 de fecha 16 de diciembre de 2015, y 121/018 de fecha 12 de marzo de 2018.

(2.467)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: I) que por Resolución Nº 1045/015 de fecha 16 de diciembre de 2015, el Poder Ejecutivo dispuso la cancelación de la personería jurídica del "Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no docentes de la Universidad de la República - S.A.S.F.U.R.";

II) que por Resolución Nº 121/018 de fecha 12 de marzo de 2018, el Poder Ejecutivo dispuso designar a la Dra. Lorena Díaz Pose y ratificar a la Dra. Maria Fernanda Menéndez como integrantes de la Comisión Liquidadora del "Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no Docentes de la Universidad de la República (SASFUR)"

RESULTANDO: que por Resolución Nº 703/995 de fecha 21 de junio de 1995, el Poder Ejecutivo autorizó la creación de la Sociedad Administradora de Fondo Complementario de Previsión Social con el nombre S.A.S.F.U.R "Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios de la Universidad de la República";

CONSIDERANDO: que habiéndose padecido error en la identificación del fondo complementario en las Resoluciones mencionadas en el Visto, se estima procedente rectificar las mismas en el sentido de corregir la denominación allí consignada y adecuarla a la que surge del Resultando;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- RECTIFÍCASE la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 1045/015 de fecha 16 de diciembre de 2015 en el único sentido de que donde dice "Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no docentes de la Universidad de la República - S.A.S.F.U.R.", debe decir "S.A.S.F.U.R. "Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios de la Universidad de la República".

2º.- RECTIFÍCASE la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 121/018 de fecha 12 de marzo de 2018 en el único sentido de que donde dice "Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no Docentes de la Universidad de la República (SASFUR)", debe decir "S.A.S.F.U.R. "Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios de la Universidad de la República".

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

15

Resolución 294/019

Declárase de interés, a los efectos de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 159/016 de 30 de mayo de 2016, el proyecto de Cooperativa Molino Florida en los términos establecidos por la Unidad Técnica del FONDES - INACOOP.

(2.468*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: lo establecido por el artículo 12 del Decreto Nº 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, por el cual se establece que en forma previa al otorgamiento de los apoyos, las instituciones administradoras requerirán al Ministerio correspondiente, según el sector al que pertenezca la empresa beneficiaria, si a juicio del Poder Ejecutivo el proyecto es de interés, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que la Junta Directiva del FONDES - INACOOP ha estimado de utilidad el otorgamiento del préstamo solicitado por la Cooperativa Molino Florida, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.337 de 20 de agosto de 2015 y el artículo 8º del Decreto Nº 159/016, de 30 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del artículo 12 del Decreto Nº 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, del proyecto de Cooperativa Molino Florida, en los términos sugeridos por la Unidad Técnica del FONDES-INACOOP;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLÁRASE de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Nº 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, el proyecto de Cooperativa Molino Florida en los términos establecidos por la Unidad Técnica del FONDES - INACOOP, por hasta la suma equivalente a U$S 325.000 (dólares americanos trescientos veinticinco mil).

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI.

16

Resolución 295/019

Declárase de interés, a los efectos de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 159/016 de 30 de mayo de 2016, el proyecto de la Cooperativa de ladrillos ecológicos - COOPLE - en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES.

(2.469*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: lo establecido por el artículo 12 del Decreto Nº 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, por el cual se establece que en forma previa al otorgamiento de los apoyos, las instituciones administradoras requerirán al Ministerio correspondiente, según el sector al que pertenezca la empresa beneficiaria, si a juicio del Poder Ejecutivo el proyecto es de interés, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que la Junta Directiva del FONDES - INACOOP ha estimado de utilidad el otorgamiento del préstamo solicitado por la Cooperativa de ladrillos ecológicos- COOPLE-, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.337 de 20 de agosto de 2015 y el artículo 8º del Decreto Nº 159/016, de 30 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del artículo 12 del Decreto Nº 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, del proyecto de la Cooperativa de ladrillos ecológicos- COOPLE-, en los términos sugeridos por la Unidad Técnica FONDES-INACOOP;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

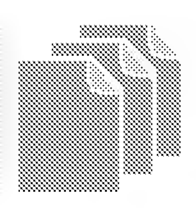
RESUELVE:

1º.- DECLÁRASE de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Nº 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, el proyecto de la Cooperativa de ladrillos ecológicos- COOPLE- en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, por hasta la suma equivalente a UI 1.430.000 (un millón cuatrocientas treinta mil unidades indexadas).

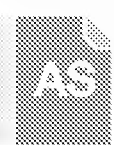
2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS MOISES PASTORINO GIRIBALDI o GERIBALDI o GERIBALDE y NELLY YOLANDA GARCIA (EXPEDIENTE IUE 2-22429/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15461 Jun 11- Jun 25

Washington Nicomedes Santos Panighini (IUE 2-43846/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 15128 Jun 07- Jun 21

MÓNICA JUDITH OCCHIUZZI O OCHIUZZI NUÑEZ (IUE 2-6217/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 15111 Jun 07- Jun 21

MARTHA RODRIGUEZ LAVENTURE O LAVENTURA (IUE 2-4233/2019)
Montevideo, 15 de marzo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14975 Jun 07- Jun 21

MARÍA MATILDE ROSA BARREIRA ARMAS (IUE 2-15578/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14883 Jun 06- Jun 20

MYRIAM O MYRIAN DEL CARMEN PEREYRA ARELLANO (IUE 2-8768/2017)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14862 Jun 06- Jun 20

NILDA DELMA BIRRIEL FRANCO y HIPÓLITO EFRAÍN CHURY O CHURI IRIBARNE (IUE 2-58685/2018)
Montevideo, 15 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14681 Jun 05- Jun 18

JUANA CARMEN BARRETO BARRETO (IUE 2-13463/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14506 Jun 04- Jun 17

NORMA CLEDYS CHAPPUIS PAYRÓ (IUE 2-15924/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14291 May 31- Jun 13

ANGEL SANTIAGO SANCHEZ MATEOS o MATTEOS y de HERMINIA CASTRO MOREIRA (IUE 2-18508/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14207 May 31- Jun 13

HEBER HUGO ACOSTA BARRETO (IUE 2-10406/2019)
Montevideo, 10 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14096 May 30- Jun 12

NELSON LORENZO ROVIRA (IUE 2-14940/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14028 May 30- Jun 12

MAURA CECILIA BOADA GABIN (IUE 2-12075/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13993 May 30- Jun 12

SEGUNDO TURNO

RAQUEL TERESA HERNANDEZ EFFINGER (IUE 2-14887/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15281 Jun 10- Jun 24

RENEE EMILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-20217/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15204 Jun 10- Jun 24

JULIAN ZENON RIERA DURAN y de BLANCA AVELINA CUADRADO BORJAS (IUE 2-17757/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15195 Jun 10- Jun 24

JULIO CESAR LUJAN LOPEZ (IUE 2-19728/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15057 Jun 07- Jun 21

CELESTE ROSA PEREZ GARCÍA (IUE 2-11889/2019)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14896 Jun 06- Jun 20

NORMA IRIS GONZALEZ YANES (IUE 2-26138/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14889 Jun 06- Jun 20

OSCAR WALTER DE HORTA VEIGA (IUE 2-16675/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14607 Jun 04- Jun 17

CARLOS ETCHEMENDY GARCIA (IUE 2-3958/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14452 Jun 03- Jun 14

JACINTA ELZA RISOTO ZIPITRIA (IUE 2-21425/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14410 Jun 03- Jun 14

EDEMA DUARTE ALMADA (IUE 2-24824/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14265 May 31- Jun 13

EDUARDO JOSÉ COSTA ETCHEGOIMBERRY (IUE 2-19176/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14245 May 31- Jun 13

ORLINDA TRASORRA o TRASSORRA PEREZ (FICHA 2-42686/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14109 May 30- Jun 12

DALTON DANILO NEGRIN PEREZ (IUE 2-20464/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13842 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

MARIA HORTENCIA FALCON LEMOS (IUE 2-23049/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15460 Jun 11- Jun 25

JUAN CARLOS VAZQUEZ MORENO y MARIA ADELA MORENO (IUE 2-22582/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15328 Jun 11- Jun 25

MANUEL MARTINEZ FACAL y ESPERANZA CARRILLO CANDAL (IUE 2-23431/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14854 Jun 06- Jun 20

ILDA PEREZ VARELA (IUE 2-6430/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14617 Jun 05- Jun 18

JESUS VOLMIR GONZALEZ MORALES (IUE 2-20510/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14459 Jun 03- Jun 14

MARIA JOSEFINA NICOLA SALVERAGLIO (IUE 2-20086/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14284 May 31- Jun 13

JUAN JOSE ANDINO TROPIANO (IUE 2-11714/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14186 May 31- Jun 13

OSCAR EDUARDO ACKERMANN MARTINEZ (IUE 2-17134/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14000 May 30- Jun 12

CUARTO TURNO

NOEL MARIA DE LEON PUPPO (IUE 2-21210/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15496 Jun 11- Jun 25

LUCIA ZULMA, MENDEZ (IUE 2-23680/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15484 Jun 11- Jun 25

JUAN FRANCISCO PEREIRA FERRAZ (IUE 2-16723/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15421 Jun 11- Jun 25

MABEL MERCEDES, TROTTA FEBLES (IUE 2-22820/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15153 Jun 10- Jun 24

DORA MARIA, TRAVERSO MICHELENA (IUE 2-23912/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15147 Jun 10- Jun 24

WALTER EVELIO, GIMENO FERREIRA (IUE 2-24084/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15106 Jun 07- Jun 21

SILVANA HORTENCIA BORCHE PASTORINI (IUE 2-20073/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14978 Jun 07- Jun 21

NELIDA ECILDA SANGUINETTI MARRUBIO (IUE 2-21817/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14907 Jun 06- Jun 20

NELLY BEGUERIE CARRATTU (IUE 2-59584/2016)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14782 Jun 06- Jun 20

HORTENSIA CONCEPCIÓN IGLESIAS LOMBARDO (IUE 2-17773/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14766 Jun 05- Jun 18

ELSA GLADYS STAJANO WILSON (IUE 2-18704/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14290 May 31- Jun 13

ELIDA ACUÑA RODRIGUEZ (IUE 2-17088/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14133 May 30- Jun 12

CARLOS RAUL ó CARLOS RAUL BENVENUTO NUÑEZ MUJICA (IUE 2-7358/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14093 May 30- Jun 12

QUINTO TURNO

ALFREDO SCARABOTTO PICCO (IUE 2-20761/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15391 Jun 11- Jun 25

ARI CASTRO GONZALEZ (IUE 2-21042/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15311 Jun 10- Jun 24

ROBERTO FRANCISCO STANHAM PRATT (IUE 2-15558/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15035 Jun 07- Jun 21

DIEGO MUJICA (IUE 2-22639/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14947 Jun 07- Jun 21

MERCEDES NOYA NOYA (IUE 2-18499/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14932 Jun 07- Jun 21

BLANCA CELESTE PERDOMO MORALES y de JOSE CARLOS SPATOLA PERDOMO (IUE 2-59398/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14900 Jun 06- Jun 20

GLADYS RUTH DOTI o DOTTI MARTINEZ (IUE 2-15208/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Irma Estela ROSA ALARIO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14793 Jun 06- Jun 20

PATRICIA CRISAFULLI ONESTI (IUE 2-21463/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14765 Jun 05- Jun 18

PABLO JULIO BIANCHI GARCIA (IUE 2-41980/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14677 Jun 05- Jun 18

FILOMENA VICTORIA MANUELA ADORNO o MANUELA ADORNO (IUE 2-15910/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14376 Jun 03- Jun 14

HUGO DANIEL DE LIMA ALVAREZ (IUE 2-23681/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14211 May 31- Jun 13

MARIA VANESKEHEIAN MESROFIAN (IUE 2-23048/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14100 May 30- Jun 12

IVONNE ROSA CAILLAVA ALBANELL (IUE 2-29093/2017)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14083 May 30- Jun 12

TERESA ARACELI GIANNANTONIO SCHIAVONI (IUE 2-5900/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13975 May 29- Jun 11

EMA FILOMENA TECHERA (IUE 2-17105/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13841 May 29- Jun 11

SEXTO TURNO

Ruben COPPOLA LESINA (IUE 2-56626/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15363 Jun 11- Jun 25

Javier Nicasio Caligari Cabrera (IUE 2-19679/2018)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15356 Jun 11- Jun 25

María Laura KVASINA NOVERI (IUE 2-18192/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15287 Jun 10- Jun 24

IVAN PACHECO DUARTE (IUE 2-23340/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 15150 Jun 10- Jun 24

ALEJANDRO KURADLIAN BABALIAN (IUE 2-44360/2018)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15120 Jun 07- Jun 21

María Irma VALLEJOS FERREIRA (IUE 2-10033/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15115 Jun 07- Jun 21

Ulises Santiago LÓPEZ BURGHETTO o Ulises LÓPEZ BURGHETTO y Alda VIDELA GONZALEZ o Alda VIDELA (IUE 2-3626/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15029 Jun 07- Jun 21

Luis Eduardo MENDEZ PEZZOLI (IUE 2-25241/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) (Sin Costo) 10/p 15002 Jun 07- Jun 21

Odolia o Edolia DANTAZ y de Ivo Jorge BENICH DANTAZ (IUE 2-12183/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14802 Jun 06- Jun 20

Blanca Esther VILLOLDO IRAOLA y Emir Israel ALVAREZ SANDEZ o SANDES (IUE 2-19085/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14775 Jun 05- Jun 18

FILOMENO CUITIÑO SANTOS, GILBERTO PAULINO CUITIÑO SANTOS y ESPERANZA MARCELA CUITIÑO SANTOS (IUE 2-20845/2018)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14551 Jun 04- Jun 17

Humberto Francisco LUCERO LINARES (IUE 2-21734/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14471 Jun 04- Jun 17

Eliseo Patricio ARAUJO ALVAREZ (IUE 2-20189/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14470 Jun 04- Jun 17

Sergio Alesio ARISMENDI CRESPI (IUE 2-19373/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14331 Jun 03- Jun 14

José Antonio MEGA BRIANTI o BRANTI o BRANDI (IUE 2-22228/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14329 Jun 03- Jun 14

DELIA ESTHER DI MAGGIO GONZÁLEZ (IUE 2-21938/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14267 May 31- Jun 13

Giovanni DI LORENZO DI NICOLA (IUE 2-15975/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14150 May 31- Jun 13

Vicente DI MARTINO COMPTE (IUE 2-21300/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14023 May 30- Jun 12

MARÍA ESPERANZA MUJICA MUJICA (IUE 2-22990/2007).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13980 May 29- Jun 11

Carlos Alberto Peralta, de Rolando Peralta y de José Walter Peralta (IUE 2-41673/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13942 May 29- Jun 11

Adelaida AFONSO DEL RIO (IUE 2-57801/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13838 May 29- Jun 11

OCTAVO TURNO

DOMINGO BORBA o DOMINGO BORBA PIÑEYRO o PIÑERO y de ALMERINDA DUARTE CAVALHEIRO o ALMERINDA CABALLERO DUARTE (IUE 2-20406/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15385 Jun 11- Jun 25

RAÚL TABARÉ TECHERA RIOS (IUE 2-13515/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15327 Jun 11- Jun 25

JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ TEJERA (IUE 2-14479/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15221 Jun 10- Jun 24

Igor de Uvarow Pereira (IUE 2-13968/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14665 Jun 05- Jun 18

RAQUEL TERESA DE AGOSTO MIRO (IUE 2-17090/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14635 Jun 05- Jun 18

ELSA CHIRIONEZ O CHIRINES BLANCO (IUE 2-19761/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14623 Jun 05- Jun 18

MÓNICA DELIA O MÓNICA DELIA MARÍA AICARDI BRITO (IUE 2-6937/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14576 Jun 04- Jun 17

GONZALO EDMUNDO PORTELA SOSA DÍAS O DÍAZ (IUE 2-17679/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14334 Jun 03- Jun 14

CLAUDIA MARIA OLASO PIACENZA O PIASENZA (IUE 2-10626/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13890 May 29- Jun 11

NOVENO TURNO

WILLIAMS MEDULIO BACHINI GUERREROS o GUERRERO (IUE 2-19611/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15487 Jun 11- Jun 25

EVANGELIO PEDRO TIZON DURAÑONA (IUE 2-13589/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15486 Jun 11- Jun 25

MARIA FELICIA GONZALEZ MAZARINO y de AMPARO YOLANDA SAYA GONZALEZ (IUE 2-16235/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15207 Jun 10- Jun 24

DORILA ELBA PINTOS BACEDA y de ISAAC AMON MILES (IUE 2-23954/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15149 Jun 10- Jun 24

NELLY BERTA CABRAL LIBONATTI y de OROSMAN NERI o NERY FERNANDEZ (IUE 2-13996/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15113 Jun 07- Jun 21

MANUEL LEOPOLDO SAAVEDRA FERNANDEZ (IUE 2-23465/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14959 Jun 07- Jun 21

NILDA SIRIA BONINO ROSSIELO o ROSSIELLO (IUE 2-21071/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14944 Jun 07- Jun 21

CARLOS GONZALO CORREA MENESTRINA (IUE 2-20588/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14926 Jun 07- Jun 21

MARIA RENEE RODRIGUEZ RAVERA (IUE 2-25211/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14895 Jun 06- Jun 20

JUAN CARLOS LAUREIRO CIPOLA o CIPOLLA (IUE 2-22440/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14530 Jun 04- Jun 17

MACIONILDO ACOSTA GOMEZ (IUE 2-23321/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14516 Jun 04- Jun 17

ASPASIA ANGELICA o ANGELICA DELIANGEL (IUE 2-21849/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14503 Jun 04- Jun 17

MARIA JULIA ROSETI LIMA (IUE 2-21247/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14456 Jun 03- Jun 14

ANTONIO MARCHESANO COSTA (IUE 2-24170/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14407 Jun 03- Jun 14

NIDELA YORDANOFF o JORDANOFF CORVO (IUE 2-23734/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14292 Jun 03- Jun 14

MARIA TERESA VILLARRUVIO (IUE 2-24413/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14281 May 31- Jun 13

NELSON HEBERT ICARDI VENTURA (IUE 2-15939/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14094 May 30- Jun 12

MARIA LUZ CARBONE MIGUEZ (IUE 2-22646/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13995 May 30- Jun 12

DULIO CESAR YANESELLI UBAL (IUE 2-25362/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13962 May 29- Jun 11

DÉCIMO TURNO

ORLANDO DURAN (IUE 2-19131/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15502 Jun 11- Jun 25

MIGUEL GUILLERMO NAGEL, GUILLERMINA EMILIA WEISS, BEATRIZ ANA NAGEL y LUIS EDUARDO APELLA (IUE 2-15335/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15027 Jun 07- Jun 21

GABRIEL ALFONSO CASTELLA LORENZO (IUE 2-21790/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14764 Jun 05- Jun 18

JORGE CEFERINO FRANCO QUIROGA (IUE 2-24323/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14698 Jun 05- Jun 18

TERESA GLADYS WALLACE MONTAÑA (IUE 2-24826/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14636 Jun 05- Jun 18

JULIA ELENA PIERONI FERREIRA (IUE 2-24047/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14467 Jun 04- Jun 17

LUZ DEL ALBA GARCIA (IUE 2-20213/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14359 Jun 03- Jun 14

ALVARO ANTONIO o ALVARO GABINO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-22352/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14328 Jun 03- Jun 14

LAUKEN HENIR SILVEIRA o SILVEIRA DE FARIAS DURAN (IUE 2-13156/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14317 Jun 03- Jun 14

VELENDIN BARRETO (IUE 2-57342/2010)
Montevideo, 06 de mayo de 2019

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14132 May 30- Jun 12

JULIO CESAR o JULIO CESAR DOMINGO ELISSALDE GARCIA (IUE 2-18698/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13985 May 29- Jun 11

CATERINA o CATALINA BASILE DI NICUOLO (IUE 2-13297/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13981 May 29- Jun 11

GLADYS ALIDA RIPPA CARDOSO (IUE 2-46960/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13851 May 29- Jun 11

DECIMOPRIMER TURNO

OSCAR u OSCAR RUBEN MENDIOLA HERNANDEZ (IUE 2-17892/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15152 Jun 10- Jun 24

MADELINE KORN NELSON ó MADELINE PARMET (IUE 2-57711/2018)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15151 Jun 10- Jun 24

OLGA MOREIRA FERNANDEZ (IUE 2-21836/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15138 Jun 07- Jun 21

EDISON MOREIRA PERDOMO (IUE 2-20416/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14930 Jun 07- Jun 21

HÉCTOR TECHERA SUÁREZ (IUE 2-11910/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14920 Jun 06- Jun 20

WALTER JUAN BRANAA FACCIO (IUE 2-12665/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14735 Jun 05- Jun 18

MARIO ADOLFO COSTA VEGA (IUE 2-18732/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14462 Jun 03- Jun 14

MARIA ORFILIA MACHIN ESPALA y TEODORO MONZON RODRIGUEZ (IUE 2-19306/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14266 May 31- Jun 13

MARIA NILDA PRENDEZ CABRERA (IUE 2-16930/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14095 May 30- Jun 12

CAROLINA ESTHER NUÑEZ PEREYRA (IUE 2-21491/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13949 May 29- Jun 11

DOMINGO JUAN ò DOMENICO GIOVANNI ó DOMINGO COLLEDANI INTILIA (IUE 2-23948/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13873 May 29- Jun 11

OFELIA RAMONA ALEGRE VEGA (IUE 2-15219/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13865 May 29- Jun 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS MARIO SOSA (IUE 2-23810/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15481 Jun 11- Jun 25

JOSE LUIS RIVERO DIAZ (IUE 2-19677/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15334 Jun 11- Jun 25

SAMUEL PROSPERO CAMPOS CABRERA (IUE 2-13149/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15330 Jun 11- Jun 25

MARIA FERRARO CARENO (IUE 2-23626/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15283 Jun 10- Jun 24

MARIA ALAYDE DE BRUN BARDESIO (IUE 2-23377/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15129 Jun 07- Jun 21

RITA MELCER BAUER (IUE 2-22114/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15016 Jun 07- Jun 21

PEDRO BRUN RODRIGUEZ y de LIBIA NILSA ROMERO SILVA (IUE 2-24990/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14842 Jun 06- Jun 20

EVA MALVINA DE LA QUINTANA NEVES (IUE 2-18586/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14816 Jun 06- Jun 20

EMILIA HAYDEE MORTEO (IUE 2-22983/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14598 Jun 04- Jun 17

JORGE MIGUEL LEGNAZZI CAMERA (IUE 2-20452/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14581 Jun 04- Jun 17

ANGELA ALBA STABILE y de RUBEN NELSON SORRONDEGUI DAMIAN o DAMIANI (IUE 2-20865/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14408 Jun 03- Jun 14

EMPERATRIZ O EMPERATRIS DIAZ CUELLO (IUE 2-54414/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14305 Jun 03- Jun 14

MARGARITA COLMAN ALBA y de JUAN RODRIGUEZ GOPAR (IUE 2-50321/2018)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14273 May 31- Jun 13

MARIA HAYDEE FUENTES CORRALES (IUE 2-23182/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14164 May 31- Jun 13

ZULEMA ROSENGURTT GURVICH (IUE 2-18157/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14129 May 30- Jun 12

JORGE HUGO ACUÑA ORELLANA (IUE 2-20658/2019)

Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13831 May 29- Jun 11

DECIMOTERCER TURNO

Lilian Teresa PEREYRA SOSA (IUE 2-18570/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15420 Jun 11- Jun 25

Walter MASSAFERRO BERNINI (IUE 2-19153/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15118 Jun 07- Jun 21

María Haydee GIRADO CANAPARRO (IUE 2-25220/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 15006 Jun 07- Jun 21

Norma Sonia Garziera Valerio y de Julio César Núñez Fuentes (IUE 2-48510/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14923 Jun 07- Jun 21

Juan Carlos PERÉ BARDIER (IUE 2-21398/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14780 Jun 06- Jun 20

Manuel María FERREIRO VAZQUEZ (IUE 2-20032/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14451 Jun 03- Jun 14

Ricardo CURBELO SPOSITO (IUE 2-54830/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14430 Jun 03- Jun 14

Alcirio DUQUE RAMOS y Sonia Raquel DUQUE CACERES (IUE 2-15010/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14415 Jun 03- Jun 14

Ruth Esther CAEIRO PESCETTO (IUE 2-21786/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14287 May 31- Jun 13

Paulino Castillo Buchelli (IUE 2-23342/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13884 May 29- Jun 11

Ramón Alneris Marquisio Berriel (IUE 2-21953/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13866 May 29- Jun 11

Juan Carlos MELGAR BAUBETA y Lila Blanca PRENOL GALLENI (IUE 2-14564/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13845 May 29- Jun 11

DECIMOQUINTO TURNO

ESTHER ADELA SILVA PANZERA (IUE 2-14848/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15180 Jun 10- Jun 24

RAÚL BACCHIEGA (IUE 2-23825/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15127 Jun 07- Jun 21

SOFÍA RIVERO ROSAS (IUE 2-21746/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15109 Jun 07- Jun 21

JEANNETTE o JUANA DIANA MAC GILLIVRAY LORD (IUE 2-25903/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 15102 Jun 07- Jun 21

ISIDRO LABRADOR BERNI DÍAZ (IUE 2-16810/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15051 Jun 07- Jun 21

CARLOS GERARDO LAGE ZERBONI (IUE 2-17637/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15023 Jun 07- Jun 21

BERNARDINA FURTADO SOSA (IUE 2-39028/2018)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14935 Jun 07- Jun 21

ALBA MARY CELHAY GONZÁLEZ y MAURO ANDRÉS FERRERO CELHAY (IUE 2-25543/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 14933 Jun 07- Jun 21

ANGEL MARIO FROST GATTO (IUE 2-26107/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 14861 Jun 06- Jun 20

CARMEN TERESA REYES (IUE 2-23663/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14794 Jun 06- Jun 20

JUANA DOS REIS (IUE 2-20666/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14434 Jun 03- Jun 14

LAURA GILDA GIMÉNEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-22257/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14431 Jun 03- Jun 14

ADORACIÓN NORCA TESSORE TOMEO (IUE 2-17042/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14276 May 31- Jun 13

ADAN ALVES O ALVEZ CARDOZO (IUE 2-57985/2018)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14160 May 31- Jun 13

EMA ALVES MACHADO (IUE 2-20219/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14156 May 31- Jun 13

JUAN GUERRERO MARTÍNEZ (IUE 2-7606/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14104 May 30- Jun 12

WALTER OSCAR FONSECA FERNANDEZ (IUE 2-14540/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14097 May 30- Jun 12

JUAN JOSÉ VERGARA VIDAL y MARÍA ELENA AMOROSO GARCÍA (IUE 2-3077/2018)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14063 May 30- Jun 12

BLANCA LUZ ROMERO y HORTENSIA ALEJANDRINA GRADIN GODOY (IUE 2-11110/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13970 May 29- Jun 11

MIRYAN MARTHA CECCHINI SENA (IUE 2-56396/2018)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13849 May 29- Jun 11

FELIX ALBERTO TESAURO HERRERA (IUE 2-21904/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13843 May 29- Jun 11

DECIMOSEXTO TURNO

Elisa o Elida Glide o Glyde DUARTE BIURRA (IUE 2-17800/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15395 Jun 11- Jun 25

Raúl Octavio CHIOSSONI o CHUISSONI RONTANINI (IUE 2-1856/2019)

Montevideo, 18 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15317 Jun 11- Jun 25

Jorge Daniel RODRÍGUEZ VEIGA (IUE 2-24834/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15316 Jun 11- Jun 25

Alfredo ANNAN RASUK o RAZUK y Esther MUGICA ARSUAGA (IUE 2-23676/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15290 Jun 10- Jun 24

Ricardo BENGOCHEA MONTERO (IUE 2-23292/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15179 Jun 10- Jun 24

Waldemar DUJO GARCÍA (IUE 2-20269/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15142 Jun 07- Jun 21

Maria del Carmen AGUIRRE LAGUINGE (IUE 2-22563/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14919 Jun 06- Jun 20

María Teresa ECHEVERRÍA o ECHEVARRIA MONASTERIO (IUE 2-7719/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14897 Jun 06- Jun 20

Rosalía Herminia CRSTICH VAZQUEZ (IUE 2-22402/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14894 Jun 06- Jun 20

Roberto Nelson CENTOFANTI ANGELONI (IUE 2-25027/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14768 Jun 05- Jun 18

Elida Clara MULLER o MULER o MüLLER MARTÍNEZ (IUE 2-10344/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14680 Jun 05- Jun 18

Victoria LÓPEZ, Carlos JAUREGUI RIVAS y Orleans Alan JAUREGUI LÓPEZ (IUE 2-10967/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14585 Jun 04- Jun 17

Pedro ALVAREZ PÉREZ (IUE 2-15889/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14464 Jun 04- Jun 17

Norberto César DÍAZ GARRE (IUE 2-21202/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14413 Jun 03- Jun 14

Gustavo Adolfo RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (IUE 2-17662/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14134 May 30- Jun 12

MaríaTeresita o María Teresita Regina MACCIO VALLE (IUE 2-20702/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13861 May 29- Jun 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CELESTINA LIMA VAZQUEZ (IUE 2-22474/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15491 Jun 11- Jun 25

COLETTE BENNATI MOUCHET (IUE 2-26665/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15025 Jun 07- Jun 21

HUGO MARTIN CAPPI MANTEGAZZA (IUE 2-23114/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14943 Jun 07- Jun 21

JAIME BERNARDINO RIVEIRO ALONSO (IUE 2-26099/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14874 Jun 06- Jun 20

JULIA NELIDA SALA COSERO Y GABRIEL OVIDIO NOVARO COCCARO (IUE 2-22859/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14613 Jun 05- Jun 18

NATIVIDAD GANDIOLI DA COSTA (IUE 2-2043/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14608 Jun 05- Jun 18

BRUMA O BRUNA CELESTINA LAZO VICENTE (IUE 2-25246/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14586 Jun 04- Jun 17

ANGEL ALCIDES CABRERA SUAREZ (IUE 2-45105/2018)
Montevideo, 06 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14465 Jun 04- Jun 17

Brenda Silva Nieves (IUE 2-20435/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14275 May 31- Jun 13

RICHARD DANY TRINDADE GONZALEZ (IUE 2-15053/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14184 May 31- Jun 13

MARIA ESTHER OREQUIA PUENTE O MARIA ESTHER ORECHIA PUENTE Y DE PAULINO JOSENDI RIEFFEL O PAULINO YOSENDI RIEFFEL O PAULINO JOSENDIZ RIEFFEL (IUE 2-19672/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14137 May 31- Jun 13

ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS (IUE 2-20599/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14121 May 30- Jun 12

STELLA BEATRIZ GUERRA PAULO (IUE 2-24499/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13992 May 30- Jun 12

ANA MARIA BOZZO ALDECOSEA (IUE 2-21117/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13976 May 29- Jun 11

CELESTE ESPINOSA BUSTAMANTE (IUE 2-36539/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13947 May 29- Jun 11



HAYDEE ALONSO PEREYRO (IUE 2-24296/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13923 May 29- Jun 11

DECIMOCTAVO TURNO

CORNELIO MARIA SILVA (IUE 2-18194/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15357 Jun 11- Jun 25

ANASTACIA RUPERTA RAMOS MELLO (IUE 2-21787/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15278 Jun 10- Jun 24

OLGA DELBONO GUZZO (IUE 2-26627/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6209 10/p 15024 Jun 07- Jun 21

HÉCTOR ENRIQUE GARCÍA DA SILVEIRA (IUE 2-18629/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14783 Jun 06- Jun 20

VICTOR MARIO DIEGUEZ BOZZO (IUE 2-3221/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14611 Jun 05- Jun 18

ELSA ESTHER BARCELO PEREZ (IUE 2-24769/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 14536 Jun 04- Jun 17

LUIS ALBERTO PEREZ PEREIRA y JOSEFA CARABALLO FERNANDEZ (IUE 2-25690/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14477 Jun 04- Jun 17

JUAN CARLOS SILVESTRE GONZALEZ (IUE 2-20249/2019)
Montevideo, 10 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14468 Jun 04- Jun 17

NELYS AURORA DIAZ SEQUEIRA (IUE 2-19144/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14432 Jun 03- Jun 14

MAGDALENA BALIÑO DE MEDINA O MARIA MAGDALENA BALIÑO, MIGUEL BERNARDINO MEDINA, MIGUEL ANGEL MEDINA BALIÑO Y MARY LILIAN MEDINA BALIÑO (IUE 2-11839/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14411 Jun 03- Jun 14

IRMA MARTÍNEZ VILA (IUE 2-56961/2018)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14288 May 31- Jun 13

ANNA MARIDA MATULICH ZIVCOVICH o ANNA MARIA MATULICH ZIVCOVICH (IUE 2-8180/2017)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13990 May 30- Jun 12

MARIA ELENA GIURIA CEA (IUE 2-7890/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13977 May 29- Jun 11

ALICIA LAURA ROSALES GUINOVART (IUE 2-21015/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13837 May 29- Jun 11

DECIMONOVENO TURNO

FREDOLIN o FRIDOLIN ADOLFO BEDUCHAUD CANTO e HILDA BLANCA AGUERRE EBOLI (IUE 2-40046/2018)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15472 Jun 11- Jun 25

MARIO JORGE PRANDO ACOSTA (IUE 2-25016/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15440 Jun 11- Jun 25

LUIS RUBEN GAZZANO MANGGINI (IUE 2-18500/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15405 Jun 11- Jun 25

ANTONIA TAIBO PORTELA (IUE 2-22815/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15324 Jun 11- Jun 25

DANIEL EDUARDO MENONI POPIENIA (IUE 2-23675/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15291 Jun 10- Jun 24

NELY ARACELI OTERO FERNANDEZ (IUE 2-20132/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15178 Jun 10- Jun 24

ENRIQUE DE SAN VICENTE BOURDA (IUE 2-19252/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15124 Jun 07- Jun 21

LEOPOLDO GALLO RODRIGUEZ (IUE 2-20512/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15050 Jun 07- Jun 21

MARTA SOFFER WACHSMAN (IUE 2-21231/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14922 Jun 07- Jun 21

FERNANDO FRANCISCO DEVINCENZI CASTRO (IUE 2-25939/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14812 Jun 06- Jun 20

MARIA LUCIA GOMEZ SIERRA Y MIGUEL ANGEL LOPEZ (IUE 2-21460/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14770 Jun 05- Jun 18

RUBEN NELSON SUAREZ FERNANDEZ (IUE 2-20140/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14763 Jun 05- Jun 18

EDINSON o EDISON DARIO PERAZA FERRARI (IUE 2-14495/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14746 Jun 05- Jun 18

ANGELO o ANGEL GIANNINI FABRI, PONFILA GARRIDO DENIS Y CONCEPCION PILAR GARRIDO (IUE 2-15191/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14478 Jun 04- Jun 17

TEOFILO AGUSTIN AGUIAR (IUE 2-22401/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14476 Jun 04- Jun 17

MARIA LAURA TORRES de los SANTOS (IUE 2-9607/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14274 May 31- Jun 13

LEONILDA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-6637/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 13994 May 30- Jun 12

ELEUTERIA ROSA CABRERA POU (IUE 2-16914/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13887 May 29- Jun 11

ESTHER JOVELINA UZAL BORGES (IUE 2-21802/2019)

Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13840 May 29- Jun 11

VIGÉSIMO TURNO

MARIA GABRIELA ROLDOS VIÑAS (IUE 2-22853/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15480 Jun 11- Jun 25

REGINA FRAGA (IUE 2-12725/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15310 Jun 10- Jun 24

ELBA SONIA SCHELL ICASURIAGA (IUE 2-25616/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14795 Jun 06- Jun 20

ADELINA ARNEDI AGUIRRE MENDEZ o MANDEZ (FICHA 2-22481/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14760 Jun 05- Jun 18

MARIA ELDA ALVAREZ o ALVAREZ GRAÑA (IUE 2-17184/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14726 Jun 05- Jun 18

MARIO FELSZER (IUE 2-21514/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14668 Jun 05- Jun 18

MYRIAN SUSANA CERRUTTI TORREIRA (IUE 2-17918/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14595 Jun 04- Jun 17

JOSE PABLO LEZAMA MULET (IUE 2-52379/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14453 Jun 03- Jun 14

JULIO MONTENEGRO MORGADARAS (IUE 2-18548/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14130 May 30- Jun 12

ROBERTO SCARPITTA SATURNO (IUE 2-19809/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14102 May 30- Jun 12

JOSEFA FERNANDEZ CASTRO (IUE 2-23473/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 13996 May 30- Jun 12

ANDRES JOSE ORIBE DEUS (IUE 2-20429/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13926 May 29- Jun 11

BLANCA NIEVES PRESSA RIVERA (IUE 2-11474/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13848 May 29- Jun 11

JUANA VENANCIA MARTINEZ ALVAREZ (IUE 2-9251/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13846 May 29- Jun 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN CARLOS HERNANDEZ MAUTTON (IUE 2-17208/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15139 Jun 07- Jun 21

WALTER RENE RELA VILLANUEVA y ROSALBA MUSIANI DE MARIA (IUE 2-15008/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14577 Jun 04- Jun 17

JUAN CARLOS PEREZ INGOLD (IUE 2-30594/2018)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14508 Jun 04- Jun 17

JOSE MARIA CAIRO MALACARNE (IUE 2-13131/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14414 Jun 03- Jun 14

ALBA NERI SILVEIRA PEREZ (IUE 2-20673/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14283 May 31- Jun 13

DALMA ETHEL o ETEL LYNCH CHAPPUIS o CHAPUIS (IUE 2-11760/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14200 May 31- Jun 13

NELSA JULIA PERERA SACCO (IUE 2-16769/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14099 May 30- Jun 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANGELITA NERI VILA GNAZZO o GUAZZO (IUE 2-1572/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14958 Jun 07- Jun 21

MARILU LUCAS GONZALEZ (IUE 2-18695/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14773 Jun 05- Jun 18

WALTER EDGAR PEREZ FALERO (IUE 2-20168/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14767 Jun 05- Jun 18

TOJBA o TERESA GIMELFARB FELDMAN (IUE 2-18905/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14436 Jun 03- Jun 14

CARLOS ROBERTO MALDONADO BAZZINI (IUE 2-20008/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14131 May 30- Jun 12

VIGESIMOTERCER TURNO

RAQUEL ISABEL GALLETTO O GALETTO (IUE 2-8230/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15389 Jun 11- Jun 25

HILDA MERCEDES ALVAREZ BLANCO (IUE 2-15972/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15276 Jun 10- Jun 24

RUBEN ANDRES RAMOS GARCIA (IUE 2-20882/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15218 Jun 10- Jun 24

REBECA SARA MENCK ESTEVEZ (IUE 2-26110/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15140 Jun 07- Jun 21

MIGUEL ANGEL RIVERO (IUE 2-19885/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15126 Jun 07- Jun 21

ELSA SILVERA BELMUDEZ o BERMUDEZ (IUE 2-50487/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15112 Jun 07- Jun 21

MODESTO FELIPE ETCHEPARE LAMAS Y SOLAINS BEATRIZ MOREL TORRES (IUE 2-5614/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15110 Jun 07- Jun 21

JOSE MARIA OLASO MENDY (IUE 2-9455/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
Valentina Soledad BARRERA AVILA.
01) $ 6209 10/p 14924 Jun 07- Jun 21

LAURA MENONI FEMENIAS (IUE 2-23531/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14859 Jun 06- Jun 20

LUIS ALBERTO LEMOLE GRACIARENA (IUE 2-17176/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14785 Jun 06- Jun 20

JULIO CESAR GIORGI PONZONI (IUE 2-21733/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14661 Jun 05- Jun 18

ANTONIO PACELLA LASPRO Y MARIA GIUSEPPA MATTURRO LONGO (IUE 2-55807/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14618 Jun 05- Jun 18

VICTOR HUGO MARTIGNONI VILLANUEVA (IUE 2-18776/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14454 Jun 03- Jun 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA INDALECIA MORALES GATTO (IUE 2-27482/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15408 Jun 11- Jun 25

JULIANNA KANTOR UNGAR (IUE 2-25868/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15335 Jun 11- Jun 25

CONRADO WILSON DELFANTE IRAOLA (IUE 2-19114/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15312 Jun 10- Jun 24

ZULEMA SILVA DA LUZ (IUE 2-24525/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15288 Jun 10- Jun 24

DORA SAVINA COLETTI (IUE 301-200/2018)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14870 Jun 06- Jun 20

SUSANA MARTA GROIS HERSZHORN (IUE 2-24049/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14505 Jun 04- Jun 17

RICHARD ALEJANDRO GONZALEZ (IUE 2-20182/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14289 May 31- Jun 13

JOAQUIN GERVASIO GARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-20040/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14172 May 31- Jun 13

JORGE WASHINGTON VIDAL CATERINO (FICHA 2-7102/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14061 May 30- Jun 12

ALDO GAI o GAY DESIDERA (IUE 2-21585/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13889 May 29- Jun 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROBERTO RAÚL IGLESIAS VAZQUEZ (IUE 2-16609/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 15282 Jun 10- Jun 24

LUIS ALBERTO GARRIDO o GARRIDO TEPELMAN y SARA JAUNARENA VILLIAN o VILLÁN (IUE 2-12403/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 15280 Jun 10- Jun 24

INGRID URSULA EDITH LüCKE (IUE 2-45541/2018)
Montevideo, 11 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 15213 Jun 10- Jun 24

CARLOS JOSE ZATZA ALVEZ (IUE 2-18563/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14807 Jun 06- Jun 20

LIRIO NIEVES UMPIERREZ MORA (IUE 2-6019/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14776 Jun 06- Jun 20

DAVID GUIMERANS LAMAS (IUE 2-19112/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14754 Jun 05- Jun 18

JORGE ALBERTO STIRLING SOTO (IUE 2-17357/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14747 Jun 05- Jun 18

JORGE CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 2-6790/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14583 Jun 04- Jun 17

MARÍA LAURA PÉREZ MARZIALI (IUE 2-19841/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14333 Jun 03- Jun 14

ENRIQUE KRUT GOLDKAMER o GOLDHAMER (IUE 2-51247/2018)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13891 May 29- Jun 11

ATILIO CLEMENTE LARRAMENDI y ALBA ESTHER CASTAGNO BASSO de CLEMENTE o BASSO (IUE 2-56117/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13844 May 29- Jun 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

HUGO ROMAN ARAUJO MENA (IUE 2-21167/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15499 Jun 11- Jun 25

JULIO MARIA ESTECHE FERNANDEZ (IUE 2-55432/2018)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15404 Jun 11- Jun 25

MARIA ELSA DUCUING PRESTES (IUE 2-59149/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14902 Jun 06- Jun 20

María Graciela PUGLISI ESPINA (IUE 2-17261/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14455 Jun 03- Jun 14

DORIS GRISEL FIGUEROA RIVERA (IUE 2-19449/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14433 Jun 03- Jun 14

HILDA ANGELA PRIMO SALVA (IUE 2-50863/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14350 Jun 03- Jun 14

ANTONIO ROQUE CARVALLIDO WINTERHALTER (IUE 2-18546/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14215 May 31- Jun 13

Neri o Nery SANTESTEVAN o SANTESTEBAN BORCHÉ y Alejandra MELGAREJO o MELGAREJO de SANTESTEVAN (IUE 2-16715/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14135 May 30- Jun 12

JACINTO ODOARDO ALVAREZ SOLDA o JACINTO ODOARDO DOMINGO ALVAREZ SOLDA (IUE 2-49658/2018)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14103 May 30- Jun 12

JOSE LUIS LIMA FRUGONI (IUE 2-19096/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14008 May 30- Jun 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MANUEL ANTONIO BASTIDA CARRETTO y LAURA NELLY BASTIDA POSE (IUE 2-19670/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14945 Jun 07- Jun 21

MANUEL VAZQUEZ NOVOA y PILAR FORMOSO GONZALEZ (IUE 2-20608/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14882 Jun 06- Jun 20

DOROTEO NESTOR GONZALEZ DIAGO (IUE 2-25780/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14877 Jun 06- Jun 20

ANGELA NIRE SCIGLIANO CASTRO (IUE 2-23101/2004)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14796 Jun 06- Jun 20

RUBEN ROBERTO BRITOS AGUERRE (IUE 2-24971/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14685 Jun 05- Jun 18

RUS NELLY DIAZ SORDELLI (IUE 2-24306/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14524 Jun 04- Jun 17

JAIME ORENTRAJCH LARROQUE (IUE 2-15315/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14246 May 31- Jun 13

ANIBAL CHURI TELLECHEA (IUE 2-21271/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14187 May 31- Jun 13

MARIA FLORENTINA PORTELA GOAS (IUE 2-23178/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13984 May 29- Jun 11

ENRIQUETA DORALINA NAVARRO y ALFREDO BIGOT SCHIAVE (IUE 2-11430/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13937 May 29- Jun 11

JUAN JOSÉ RODRIGUEZ LARROSA (IUE 2-8334/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13847 May 29- Jun 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA BEATRIZ GOMEZ SILVERA (IUE 2-58797/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15332 Jun 11- Jun 25

HECTOR LUIS BOULLOSA FIORETTI (IUE 2-19256/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15125 Jun 07- Jun 21

VARTOUHI BAGDASSARIAN KETENDJIAN (IUE 2-21806/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14512 Jun 04- Jun 17

ESTHER DE LOS SANTOS CORREA (IUE 2-23694/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14319 Jun 03- Jun 14

MARIA DALIA LAMBACH NAVARRO (IUE 2-21486/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14169 May 31- Jun 13

HEBER DARIO MARTINEZ GOMEZ y CLAUDIA JACQUELINE MARTINEZ PEREZ (IUE 2-1654/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14140 May 31- Jun 13

LUIS PABLO MATEO ALGORTA (IUE 2-17104/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14086 May 30- Jun 12

JOSE ENRIQUE VILAS SORIA (IUE 2-30318/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14062 May 30- Jun 12

ESTER FRIDMAN (IUE 2-17690/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13945 May 29- Jun 11

MARIA LUISA ANDRADE RODRIGUEZ (IUE 2-22427/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13899 May 29- Jun 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIS RODRIGUEZ FERREIRA (IUE 156-1017/2018).
Artigas, 13 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15348 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

MARCELO MAIA ARAUJO (IUE 461-700/2018).
Artigas, 26 de noviembre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14142 May 31- Jun 13

NUBIA GRISELDA VAZQUEZ MELO y CELESTE MELO FRANCO (IUE 461-238/2019).
Artigas, 14 de mayo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14141 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERTO PACHECO MARTINELLI (IUE 444-233/2018).
Bella Unión, 21 de junio de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15347 Jun 11- Jun 25

BASILIO LOPEZ o LÓPEZ (IUE 444-49/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 21 de mayo de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 14084 May 30- Jun 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MORENO SOSA, SANDRA JAQUELINE (IUE 168-81/2019).
Canelones, 7 de marzo de 2019.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14968 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

RODOLFO HECTOR SEGOVIA MARTIRENA (IUE 526-236/2019.
Atlántida, 20 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14438 Jun 03- Jun 14

RAMONA PAQUITA BRITOS GONZALEZ (IUE 541-50/2019).
Atlántida, 3 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14239 May 31- Jun 13

JULIAN AMERICO FACCELLI CAMACHO (IUE 541-76/2018).
Atlántida, 20 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14237 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NELLY AREOSA LLANES (IUE 179-287/2014).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14213 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

PEDRO MÁXIMO MAGGI RIVAS (IUE 180-170/2019).
Ciudad de la Costa, 9 de abril de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14758 Jun 05- Jun 18

FERNANDO JOSÉ ETULAIN CAMBÓN (IUE 180-246/2019).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14412 Jun 03- Jun 14

ALVARO FERNANDO CHEMELLO CATICHA (IUE 180-245/2019).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14409 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARLOS ISRAEL CRIGINEE GOMEZ (IUE 440-28/2019).
Las Piedras, 8 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14397 Jun 03- Jun 14

SEXTO TURNO

JUAN MODESTO GARCIA ALMEIDA y ADAIL GARCIA FIGUEREDO (FICHA IUE 458-296/2018).
Las Piedras, 30 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15462 Jun 11- Jun 25

ROSARIO RIVES SERRANO (Ficha IUE 458-246/2019).
Las Piedras, 16 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14398 Jun 03- Jun 14

SÉPTIMO TURNO

ALBERTO o LUIS ALBERTO PEREYRA o PEREIRA DE LOS SANTOS o de los SANTOS (IUE 533-52/2019).
Las Piedras, 26 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15255 Jun 10- Jun 24

MARIA LUISA MOLINE DA LUZ y MARIA PETRONA DA LUZ DA COSTA ó ACOSTA (IUE 533-287/2019).
Las Piedras, 21 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14886 Jun 06- Jun 20

JOSE LUIS MORALES SOSA (IUE 533-1023/2018).
Las Piedras, 12 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14571 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BRAULIO ROQUE VEGA FIGUEREDO y MARTA NELLY CURBELO BETANCUR (FICHA 175-187/2019).
Pando, 8 de mayo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14557 Jun 04- Jun 17

CUARTO TURNO

FRANCISCO CEDRES MEDERO (FICHA 176-207/2019).
Pando, 27 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14820 Jun 06- Jun 20

ALCIDES ALBERTO CORDERO MALDONADO (FICHA 176-170/2019).
Pando, 3 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14373 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MIRTA ROSA o MIRTA ROSA NELLY CHINI MEDERO (IUE 574-173/2019).
Toledo, 3 de mayo de 2019.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14204 May 31- Jun 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA INES CUADRADO RIVERO y JOSE LUIS CUADRADO GOMEZ (IUE 207-614/2018).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15373 Jun 11- Jun 25

WALITS ALBER ABREU TERMEZANA (IUE 207-284/2019).
Melo, 31 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15368 Jun 11- Jun 25

VICENTINA GODOY GONZALEZ (IUE 207-244/2019).
Melo, 29 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15367 Jun 11- Jun 25

MARGARITA ELENA ITURBURO ADDA (IUE 207-282/2019).
Melo, 27 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14528 Jun 04- Jun 17

ERNESTO ANDRUETTO (IUE 207-455/2018).
Melo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14058 May 30- Jun 12

MIRIAM dos SANTOS GONZALEZ y NERY BARGAS GONZALEZ (IUE 207-111/2019).
Melo, 22 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14057 May 30- Jun 12

NELIDA CARAVACA GONZALEZ y HOMERO EDILIO GALARDI CARAVACA (IUE 207-134/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14055 May 30- Jun 12

MARIA LOURDES FREITAS TERMEZANO (IUE 207-250/2019).
Melo, 28 de mayo de 2019.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14053 May 30- Jun 12

WILSON BERNARDO CARDOZO LUCAS (IUE 207-226/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14051 May 30- Jun 12

CELSA DINORA OLIVERA CAETANO (IUE 468-526/2018).
Melo, 3 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14046 May 30- Jun 12

CUARTO TURNO

OSCAR ENRIQUE JOVER OLMOS (IUE 208-268/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15372 Jun 11- Jun 25

MELIDA BALBINA FERNANDEZ CANCELA (IUE 208-243/2016).
Melo, 27 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15163 Jun 10- Jun 24

LUIS ALBERTO PEREZ LARBONIS (IUE 208-271/2019).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14311 Jun 03- Jun 14

ALBORINA PERDIGON FERREIRA (IUE 208-121/2019).
Melo, 20 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14056 May 30- Jun 12

JOSE CARLOS SILVEIRA (IUE 208-212/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14050 May 30- Jun 12

CLAUDIA ANGÉLICA RODRIGUEZ PEREYRA (IUE 208-282/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14045 May 30- Jun 12

QUINTO TURNO

NILVER o NIBER HUGO VIDALES VIEYTO (IUE 468-632/2018).
Melo, 11 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14693 Jun 05- Jun 18

ALBANINA SILVANA GODOY MUNIZ (IUE 468-271/2019).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14527 Jun 04- Jun 17

FRANCISCO REIS, ELENA VIOLETA VEGA ó BEGA AROZTEGUI ó AROZTEGUY ó AROSTEGUY y MARIA BLANCA VEGA AROZTEGUI o AROZTEGUY (IUE 468-103/2019).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14054 May 30- Jun 12

JOSÉ PEDRO PÉREZ NUÑEZ (IUE 468-241/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14052 May 30- Jun 12

LILIA LEVERRIER ARÉVALO (IUE 468-245/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14049 May 30- Jun 12

JORGE ADRIAN VERANO REYES (IUE 468-128/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14047 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

PABLO ASIS GONZALEZ CALVETE (IUE 615-75/2019).
Río Branco, 31 de mayo de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14529 Jun 04- Jun 17

ANALIA ALMEIDA GARCIA (IUE 615-34/2019).
Río Branco, 18 de marzo de 2019.
Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14048 May 30- Jun 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LILA ADELAIDA LLORCA GONZALEZ (IUE 223-83/2019).
Colonia, 24 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 15259 Jun 10- Jun 24

RICARDO LUIS FERNANDEZ (IUE 223-268/2019).
Colonia, 31 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14744 Jun 05- Jun 18

NELSA MARGARITA GONNET LAUSAROT (IUE 223-245/2019).
Colonia, 24 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14561 Jun 04- Jun 17

ARMIN RIS ó RIS RIS (IUE 223-82/2019).
Colonia, 24 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14391 Jun 03- Jun 14

NICOLINO BERTONE SPURIO (IUE 223-211/2019).
Colonia, 9 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14073 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

BLANCA CAROLINA NUSSPAUMER BOLLETTA (IUE 508-172/2019).
Colonia, 14 de mayo de 2019.

Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14390 Jun 03- Jun 14

SERGIO RICARDO BAGNASCO FUNES (IUE 508-187/2019).
Colonia, 16 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14295 Jun 03- Jun 14

MARIA ANGELICA ROBAINA OVIEDO (IUE 508-62/2019).
Colonia, 20 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14032 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NICOLÁS ARDITO RAYMUNDO TAJES (IUE 227-689/2018).
Carmelo, 24 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15262 Jun 10- Jun 24

ANA MARÍA ESTHER BUERGA MERLO (IUE 227-166/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15261 Jun 10- Jun 24

ALCIDES MARIA GRENO BEVEGNI (IUE 227-141/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15260 Jun 10- Jun 24

SUSANA ESTHER BERMÚDEZ BUELA (IUE 227-214/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14389 Jun 03- Jun 14

CARLOS MARÍA ZULUETA RIVERO y CARMEN ISABEL MACHADO GAONA (IUE 227-216/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14002 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CÉSAR FRANCISCO GEYMONAT GAY (IUE 225-390/2019).
Rosario, 24 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14879 Jun 06- Jun 20

CLARINDA ALLIO GUIGOU (IUE 225-281/2019).
Rosario, 7 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14745 Jun 05- Jun 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRMA NÉLIDA AGRASSO GIMENEZ (IUE 241-210/2019).
Durazno, 23 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15201 Jun 11- Jun 25

WALTER ORIOL BERMUDEZ SAVIOTTI (IUE 242-153/2019).
Durazno, 25 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14954 Jun 07- Jun 21

JACINTO, MARENCO RODRIGUEZ (IUE 241-561/2015).
Durazno, 23 de setiembre de 2015.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14953 Jun 07- Jun 21

ANTONIO PEDRO REY GARCIA (IUE 241-190/2019).
Durazno, 1 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14952 Jun 07- Jun 21

FRANCISCO RECOBA ESCUDERO (IUE 241-287/2019).
Durazno, 14 de mayo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14567 Jun 04- Jun 17

AÍDA ARRIOLA (IUE 241-207/2019).
Durazno, 10 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14566 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

FRANCISCO TOLENTINO PEREYRA GARCIA (IUE 242-201/2019).
Durazno, 25 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15402 Jun 11- Jun 25

BELTRÁN MARTINEZ (IUE 241-180/2019).
Durazno, 6 de mayo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14569 Jun 04- Jun 17

SILVIO FELIPE AYALA, ALBERTO AYALA y LUIS ALBERTO CAZANEUVE (IUE 242-180/2019).
Durazno, 1 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14568 Jun 04- Jun 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA ELIZABETH SELLANES OTEGUY, GUMERSINDO ALBERTO SELLANES CERPA, ELISABETH o ELIZABETH OTEGUI u OTEGUY BERRO y MARIA ELIDA SELLANES OTEGUI u OTEGUY (IUE 254-397/2018).
Trinidad, 13 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14224 May 31- Jun 13

GLORIA MAIDER FIGUEROA (IUE 254-48/2019).
Trinidad, 8 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14162 May 31- Jun 13

JULIO ALBERTO ROBLEDO RODRIGUEZ (IUE 254-131/2019).
Trinidad, 8 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14161 May 31- Jun 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL BORCHE IZQUIERDO (FICHA IUE 260-374/2019).
Florida, 16 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15485 Jun 11- Jun 25

LIDIA NELIDA BRAUCHOK VERDIA (IUE 260-474/2019).
Florida, 24 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14962 Jun 10- Jun 24

DELIA ELENA SORIA RODRIGUEZ y PASCUAL CANDIDO CABRERA SORIA (FICHA IUE 260-402/2019).
Florida, 27 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14154 Jun 03- Jun 14

TERCER TURNO

LIANA BEATRIZ CASTRO PERDOMO, ROBERTO CASTRO CABRERA, NELLY ELBA PERDOMO BARRETTO (FICHA IUE 261-414/2019).

Florida, 29 de mayo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15436 Jun 11- Jun 25

SANTIAGO SAVINO BATISTA GUTIERREZ (IUE 261-383/2019).
Florida, 16 de mayo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15228 Jun 10- Jun 24

BRAULIO WASHINGTON LOPEZ BACCI (IUE 261-311/2019).
Florida, 26 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15170 Jun 10- Jun 24

JOSE PEREYRA(IUE 261-130/2019).
Florida, 28 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15053 Jun 10- Jun 24

RUBEN DIAZ FILGUEIRA (IUE 261-175/2019).
Florida, 18 de marzo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14151 Jun 03- Jun 14

MELQUIEDES ABEL ORTEGA GARCIA (IUE 261-291/2019).
Florida, 24 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14075 May 30- Jun 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSÉ BELLO ARIAS (IUE 274-767/2013).
Minas, 23 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15042 Jun 07- Jun 21

ANDRÉS ANTONIO RANCEL ROMERO (IUE 274-209/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15041 Jun 07- Jun 21

ELENA PRIETO ó PRIETO SILVA (IUE 274-210/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15040 Jun 07- Jun 21

VICTOR VECINO, MARIA ULDA MENDEZ LEON y CARLOS ALBERTO VECINO MENDEZ (IUE 274-658/2018).
Minas, 29 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15039 Jun 07- Jun 21

MARIA ELIDA PEREIRA GOMEZ (IUE 274-263/2019).
Minas, 30 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14850 Jun 06- Jun 20

JUAN JOSE BRIOZO GENTIEU (IUE 274-128/2019).
Minas, 26 de abril de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14800 Jun 06- Jun 20

AGUSTINA DAMIANA FERNANDEZ LOPEZ (IUE 432-674/2018).
Minas, 5 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14799 Jun 06- Jun 20

MENA IRMA GOMEZ RODRIGUEZ (IUE 274-181/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14798 Jun 06- Jun 20

JUSTO MARÍA GARCIA SALAZAR (IUE 274-211/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14487 Jun 04- Jun 17

PEDRO MARCIANO SILVERA (IUE 274-141/2019).
Minas, 26 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14231 May 31- Jun 13

OSCAR LUIS DE NIGRIS ACUÑA y JUAN ALEJANDRO DE NIGRIS LUPI (IUE 274-425/2018).
Minas, 13 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14074 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

MANUEL LORENZO IRISARRI BERLANGIERI (432-131/2019).
Minas, 25 de abril de 2019.
Dra. ERIKA RUBI SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14718 Jun 05- Jun 18

ARTURO FÉLIX CAL FERNANDEZ (IUE 432-635/2018).
Minas, 26 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14563 Jun 04- Jun 17

NIDIA ESTELA MONTES DE OCA GOMEZ (IUE 432-678/2018)
Minas, 19 de diciembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14230 May 31- Jun 13

JUAN ANGEL ARRUE LAGOS (IUE 274-934/2018).
Minas, 21 de marzo de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13939 May 29- Jun 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WASHINGTON HUGO SANGUINETTI SOSA (FICHA 284-220/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15419 Jun 11- Jun 25

TERESA MIRTHA SIERRA LA CRUZ (FICHA 284-226/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14721 Jun 05- Jun 18

ROBERTO WILLIAM FACAL GARCIA (FICHA 284-1035/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14386 Jun 03- Jun 14

ELIDA JUSTINA GONZALEZ SIERRA y NESTOR WALTER HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 284-208/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14384 Jun 03- Jun 14

ELIO WENCESLAO HERNANDEZ CAIRO (FICHA 284-238/2019).
Maldonado, 11 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14380 Jun 03- Jun 14

GILBERTO NICANOR ELOLA BUSTILLO (FICHA 284-221/2019).
Maldonado, 21 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14378 Jun 03- Jun 14

HILDA ESMERALDA BAEZ PEREZ (FICHA 284-204/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14377 Jun 03- Jun 14

GRACIELA SARA AGUILAR CHAVES (FICHA 284-225/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14088 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

RAMONA ELVIRA GONZALEZ CABRERA (IUE 285-164/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15430 Jun 11- Jun 25

NELSON ARIEL de LEON de LEON (IUE 285-1195/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.

ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14720 Jun 05- Jun 18

JUANA ROSA HERNANDEZ (IUE 285-245/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14379 Jun 03- Jun 14

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS CAJARVILLE CHALAR y NELLY CHALAR GARAT (IUE 286-174/2019).
Maldonado, 15 de mayo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15021 Jun 07- Jun 21

EDGARDO ALFREDO TRIAS ESPINOSA (IUE 286-323/2018).
Maldonado, 30 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14724 Jun 05- Jun 18

ALMA SALGUEIRO ETCHEVERRI (IUE 286-187/2019).
Maldonado, 23 de abril de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14422 Jun 03- Jun 14

RAMON TEODORO BENTANCOR BENTANCOR o BENTANCOUR BENTANCOUR y MARGARITA CRISTINA MONTANO (FICHA 286-201/2019).
Maldonado, 15 de mayo de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14385 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JULIA ANICETA PEREZ (FICHA 503-197/2019).
San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15417 Jun 11- Jun 25

ISIDRO GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 503-201/2019).
San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15416 Jun 11- Jun 25

DINORA MARGARITA ó DINORAH MARGARITA CORBO GUERRA (FICHA 503-530/2018).
San Carlos, 6 de diciembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15415 Jun 11- Jun 25

JOSE LUIS DE LEON PAULETTE (FICHA 503-190/2019).
San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15414 Jun 11- Jun 25

HUGO DANTE RODRIGUEZ y ALBA MARTHA CUENDE ALGARE (FICHA 503-187/2019).
San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14108 May 30- Jun 12

SEGUNDO TURNO

MARIE JOSEPHE EVA DERVE (FICHA 505-115/2019).
San Carlos, 30 de abril de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14725 Jun 05- Jun 18

JUAN JULIO FOSSATTI (FICHA 505-532/2018).
San Carlos, 26 de febrero de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14382 Jun 03- Jun 14

ZULMA IRENE GONZALEZ CAMACHO (FICHA 505-531/2018).
San Carlos, 26 de febrero de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14381 Jun 03- Jun 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMÓN CARLOS SALVI PIRCHI (IUE 300-186/2019).
Paysandú, 29 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15427 Jun 11- Jun 25

SORIA, MARIA RAQUEL (IUE 300-187/2019).
Paysandú, 28 de mayo de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15399 Jun 11- Jun 25

ALCIDES ABEL o ABEL ALCIDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 300-454/2011).
Paysandú, 19 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14352 Jun 03- Jun 14

LILA CHARABORA o CHARAVORA TEBENKO o TEVENKO (IUE 300-111/2019).
Paysandú, 10 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14039 May 30- Jun 12

MARIA LUISA KALABUJOV DUBIKIN (IUE 300-804/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14030 May 30- Jun 12

JORGE ALBERTO FLORES GILES (IUE 300-225/2019).
Paysandú, 24 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13894 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

JOSE PEDRO FERRARI PRADINES y AMINTA ARGELIA ROTUNDO SENA (IUE 301-779/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15352 Jun 11- Jun 25

ADELAIDA PERFECTO OLIVERA (IUE 301-638/2018).
Paysandú, 7 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15349 Jun 11- Jun 25

CLARA NUÑEZ ARDANZ (IUE 301-68/2019).
Paysandú, 15 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15234 Jun 10- Jun 24

DIORITA SOFIA TECHERA RIVERO (IUE 301-154/2019).
Paysandú, 23 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14839 Jun 06- Jun 20

FERNANDO CASTRO CAEIRO (IUE 301-197/2017).
Paysandú, 3 de abril de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14040 May 30- Jun 12

SÉPTIMO TURNO

VICTORINA MENDIETA o MENDIETTA de LAMELA (IUE 501-199/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15428 Jun 11- Jun 25

ANA MARÍA GIOSA o GIOSSA o GUIOSSA VENINI o BENINI (IUE 501-136/2019).
Paysandú, 27 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15351 Jun 11- Jun 25

JUAN CARLOS RAMENDIS y DIVA BENGOCHEA (IUE 501-148/2019).
Paysandú, 22 de marzo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15350 Jun 11- Jun 25

NILBA SILAS o SILA RODRIGUEZ BENITEZ (IUE 501-153/2019).
Paysandú, 28 de marzo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15233 Jun 10- Jun 24

FERNANDA ETCHEVERRY MARQUEZ (IUE 501-760/2018).

Paysandú, 7 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15167 Jun 10- Jun 24

OSCAR AROLDO DORAY RUAL, JULIO MARÍA DORAY RUAL y JUAN CARLOS DORAY RUAL (IUE 501-819/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 31 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14667 Jun 05- Jun 18

MELESI PELLEGRINO, EDITH o EDITH ADELINA (IUE 501-236/2019).
Paysandú, 13 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14496 Jun 04- Jun 17

MIRTA o MIRTHA ARAMBURU AREAN (IUE 501-212/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14495 Jun 04- Jun 17

MARIA MAGDALENA ROCHA CAPORALE (IUE 501-218/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.-
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14354 Jun 03- Jun 14

MARIA LAURA ZARDO BERTONE (IUE 501-211/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14353 Jun 03- Jun 14

CRISTIAN MARTIN SILVEIRA RODRÍGUEZ (IUE 501/407/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 29 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14148 May 31- Jun 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CANTTI MARTINEZ, MARIA AROLDO y SALAZAR, ELDA ETELVINA (IUE 317-431/2019).
Fray Bentos, 28 de mayo de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15379 Jun 11- Jun 25

REINA MARGARITA CANO MONTESDEOCA ó MONTES de OCA y GENARO FELIX ANTONIOLI SILVA (IUE 317-433/2019).
Fray Bentos, 28 de mayo del 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14622 Jun 05- Jun 18

ARTURO JAURES CAROU (IUE 317-233/2019).
Fray Bentos, 8 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14337 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

WALTER QUINTANA BRANCA (IUE 318-352/2018).
Young, 1 de febrero de 2019.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14549 Jun 04- Jun 17

SEGUNDO TURNO

RAMON NARCISO SAROCHAR RODRIGUEZ (IUE 445-149/2019).
Young, 5 de junio de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15344 Jun 11- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HECTOR PEDRO HERNANDEZ MAESO (FICHA IUE 329-49/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15254 Jun 10- Jun 24

MARIA IRENE DA SILVA BOLDRINI (FICHA IUE 329-125/2019).
Rivera, 6 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14494 Jun 04- Jun 17

GLADIS ANTUNEZ MOTTA (FICHA IUE 329-146/2019).
Rivera, 15 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14242 May 31- Jun 13

ANTONIA ROSA CORREA (FICHA IUE 329-773/2018).
Rivera, 5 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13943 May 29- Jun 11

CUARTO TURNO

NELSON HUMBERTO RAMOS MAGNIFICO (FICHA IUE 330-127/2019).
Rivera, 6 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15160 Jun 10- Jun 24

JULIAN ANDRES TEJERA MARTINEZ (FICHA IUE 330-124/2019).
Rivera, 6 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15159 Jun 10- Jun 24

QUINTO TURNO

VICENTE CESAR ALARCON VILA y MARIA MIREYA RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-149/2019).
Rivera, 15 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14729 Jun 05- Jun 18

VENERANDA OLIVERA REBOLLO (FICHA IUE 462-182/2019).
Rivera, 17 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14728 Jun 05- Jun 18

DERLY PINTOS (FICHA IUE 462-179/2018).
Rivera, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14727 Jun 05- Jun 18

ADAO DA SILVA OLIVEIRA (FICHA IUE 462-673/2018).
Rivera, 24 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14493 Jun 04- Jun 17

EVA FRANCISCA MAGALI DE SOUZA LEAL PEÑA (FICHA IUE 462-27/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14078 May 30- Jun 12

MARLENE RODRIGUEZ BAZZI (FICHA IUE 462-261/2019).
Rivera, 20 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14077 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

ISABEL BOLDRINI CATANI (FICHA IUE 477-166/2019).
Rivera, 3 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15253 Jun 10- Jun 24

MARIA ABEL VELAZCO FAGUNDEZ (FICHA IUE 477-12/2016).
Rivera, 3 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14079 May 30- Jun 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TERESITA AIDA CENTURION BARIATTI (IUE 341-85/2019).
Rocha, 30 de abril de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14743 Jun 05- Jun 18

ARTURO FRANCISCO ALZATE COSTA (IUE 341-121/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13724 May 29- Jun 11

CUARTO TURNO

MELVA LEDA GABITO DALMAZO (IUE 342-198/2019).
Rocha, 24 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15062 Jun 07- Jun 21

ALBERTO PALARIN DE LEON y LUZ NAHIR LOPEZ LOPEZ (IUE 342-197/2019).
Rocha, 24 de mayo de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14578 Jun 04- Jun 17

JAVIER ALI PEREIRA CARDOSO (IUE 342-126/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14233 May 31- Jun 13

EDISON DONATO MORALES DEL GUERCIO y GLADYS ELSA SARACHAGA CURBELO (IUE 342-402/2018).
Rocha, 15 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13965 May 29- Jun 11

JOAQUIN PLAZIDO MACHADO GUERRA (IUE 342-672/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 13 de marzo de 2019.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13904 May 29- Jun 11

QUINTO TURNO

IRASI SOSA SOSA (IUE 525-170/2019).
Rocha, 7 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15277 Jun 10- Jun 24

ENRIQUE PEREZ UCHA (IUE 525-142/2019).
Rocha, 22 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15063 Jun 07- Jun 21

WALTER JOSE PRIETO MANCUELLO (IUE 525-43/2019).
Rocha, 7 de marzo de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14742 Jun 05- Jun 18

TRINIDAD LILA DE LOS SANTOS CARRERO (IUE 525-203/2019).
Rocha, 23 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14502 Jun 05- Jun 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELSA RENEE RODRÍGUEZ BIASSINI (IUE 352-333/2019).
Salto, 26 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15346 Jun 11- Jun 25

ALVARO PÉREZ ANDRADE (IUE 352-446/2019).
Salto, 27 de mayo de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14750 Jun 05- Jun 18

JULIO GALLI PEREIRA (IUE 352-930/2018).
Salto, 12 de octubre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 6209 10/p 14749 Jun 05- Jun 18

LUIS ALBERTO LEGORBURU LÓPEZ (IUE 352-467/2019).
Salto, 27 de mayo de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14297 Jun 03- Jun 14

ALCIDES NORBERTO CHAPUIS y JULIO ALCIDES CHAPUIS (IUE 352-112/2019).
Salto, 25 de marzo de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14240 May 31- Jun 13

JOSÉ ELÍAS LÓPEZ ALMADA (IUE 352-385/2019).
Salto, 17 de mayo de 2019.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13854 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN OLGUIN (IUE 353-324/2019).
Salto, 21 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14748 Jun 05- Jun 18

ISIDORA JUANA BALBI SALVAGÑA (IUE 353-172/2019).
Salto, 21 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14082 May 30- Jun 12

BISIO BALDASSARI, ROBERTO (IUE 353-345/2019).
Salto, 21 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13855 May 29- Jun 11

SÉPTIMO TURNO

CELANIRA OROÑA PERUCHENA (IUE 509-305/2019).
Salto, 13 de mayo de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14950 Jun 07- Jun 21

ALCIBIDES RAMIREZ o RAMIREZ BOTAS (IUE 509-333/2019).
Salto, 17 de mayo de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14949 Jun 07- Jun 21

ELDA GRISELDA GOMEZ SILVA (FICHA IUE 509-266/2019).
Salto, 29 de abril de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14241 May 31- Jun 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLEMENTE MESA LÓPEZ (IUE 370-205/2019).
San José, 31 de mayo de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15469 Jun 11- Jun 25

EUGENIA LUCIA CARABALLO ESPINO (IUE 370-156/2019).
San José, 8 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15468 Jun 11- Jun 25

HUGO EUGENIO LAVECHIA RICCARDI (IUE 370-193/2019).
San José, 28 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14955 Jun 07- Jun 21

LUIS ALBERTO PORLEY VARGAS (IUE 370-128/2019).
San José, 3 de mayo de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14699 Jun 05- Jun 18

ZULLY HERMINIA GARCÍA MARTINEZ (IUE 370-176/2019).
San José, 27 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14484 Jun 04- Jun 17

ROSARIA SPADARO PELLEGRINO (IUE 370-170/2019).
San José, 16 de mayo de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13858 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

CECILIA ROSA GALANES o CECILIA ROSA GALANES NICOLETTI (IUE 371-101/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15471 Jun 11- Jun 25

AMADOR MACHIN ARISMENDE (IUE 371-213/2019).
San José, 20 de mayo de 2019.
NIBYA E. ORDEIG ESC. ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13857 May 29- Jun 11

CUARTO TURNO

EVANGELIA AIDA AGUIAR CALIGARI o EVANGELINA AIDA CALIGARI (IUE 510-159/2019).
San José, 8 de mayo de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 15173 Jun 10- Jun 24

LUIS MARIO PÉREZ MORALES (IUE 510-125/2019).

San José, 24 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13867 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

SUSANA LYDIA CURBELO GARCIA (IUE 530-273/2019).
Libertad, 21 de mayo de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15470 Jun 11- Jun 25

GUMERSINDO LOPEZ ACOSTA y ADELAIDA ARROCHA CABRERA (IUE 530-208/2019).
Libertad, 12 de abril de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15238 Jun 10- Jun 24

SERGIO JULIO AMILIVIA AVILA (IUE 530-194/2019).
Libertad, 11 de abril de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14956 Jun 07- Jun 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

HUGO FABIAN CRUZ BENTANCOR (IUE 382-136/2019).
Dolores, 21 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15244 Jun 10- Jun 24

MARIA AMELIA LOPEZ CORREA (IUE 382-145/2019).
Dolores, 28 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15242 Jun 10- Jun 24

ANGELICA FAUSTINA RAMPELINI o RAMPELLINI o ROMPELINI (IUE 382-142/2019).
Dolores, 31 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15046 Jun 07- Jun 21

SEGUNDO TURNO

PEDRO RUBEN CAIRUS ROY (IUE 443-146/2019).
Dolores, 29 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15241 Jun 10- Jun 24

MARIA ELVIRA GONZALEZ (IUE 443-123/2019).
Dolores, 23 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14489 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NICANOR IRINEO FUENTES y CELESTE AIDA RODRIGUEZ (IUE 381-749/2018).
Mercedes, 30 de agosto de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15048 Jun 07- Jun 21

AGUSTINA AMALIA GONZALEZ y LUCAS REGINO HERNANDEZ BERMUDEZ (IUE 381-283/2019).
Mercedes, 20 de mayo de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14491 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

MARIO RICARDO ARIAS DIAS MOREIRA (IUE 431-298/2019).
Mercedes, 24 de mayo de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15243 Jun 10- Jun 24

MARIANA PATRICIA BONE MALDONADO (IUE 431-194/2019).
Mercedes, 21 de mayo de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14490 Jun 04- Jun 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BREMA BRIZOLARA DOMINGUEZ de FREITAS y MARIA VAYNE LOTITO BRIZOLARA (IUE 396-193/2019).
Tacuarembó, 10 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14849 Jun 06- Jun 20

ELOISA MARQUEZ DA SILVA FERRAO (IUE 396-823/2018).
Tacuarembó, 12 de febrero de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14841 Jun 06- Jun 20

JULIO CÉSAR SANTANA (IUE 396-228/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14492 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

MARIA BEATRIZ FERREIRA DUHALDE (IUE 397-267/2019).
Tacuarembó, 14 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14234 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

TERESA FERREIRA VIERA (IUE 469-806/2018).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15382 Jun 11- Jun 25

LYDA MATILDE TACHINI POSADA (IUE 469-216/2019).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15381 Jun 11- Jun 25

ALBA MARIA PEREIRA FONTANA (IUE 469-141/2019).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15097 Jun 07- Jun 21

HUMBERTO HIRINSON ALOY FERRAZ (IUE 469-867/2016).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14236 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ARRIETA TARRECH (IUE 618-18/2019).
Paso de los Toros, 11 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14574 Jun 04- Jun 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA ALEJANDRA GIMENEZ MACHADO y ARTURO GIMENEZ GIMENEZ (FICHA 412-111/2019).
Treinta y Tres, 25 de marzo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15466 Jun 11- Jun 25

ARTIGAS FREDY FERREIRA SILVA (FICHA 412-219/2019).
Treinta y Tres, 16 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14856 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

BERNARDINO FAGUNDEZ RODRIGUEZ (FICHA 449- 64/2019).

Treinta y Tres, 6 de marzo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15465 Jun 11- Jun 25

RICARDO BARRETO OLIVÉ (FICHA 449-255/2019).
Treinta y Tres, 17 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14855 Jun 06- Jun 20

MARIA PEREIRA RONDAN o ROLDAN y LUIS o LOUIS BENENCIO ARISMENDI (FICHA 449-277/2019).
Treinta y Tres, 28 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria.
01) $ 6209 10/p 14080 May 30- Jun 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Luis Sedler (IUE 2-58826/2018)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Andrea María Rodriguez Arregui, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14306 Jun 03- Jun 14

DECIMOTERCER TURNO

María Delia GARCÍA CAVIGLIA o María Delia CARABALLO, Eduardo Vicente GARCÍA CAVIGLIA y José Ricardo GARCÍA CAVIGLIA (IUE 2-18177/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14526 Jun 04- Jun 17

Guillermo Pascual IMBRIACO MORRISON (IUE 2-16641/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13833 May 29- Jun 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HECTOR PASCUAL MATICH (FICHA 284-177/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15252 Jun 10- Jun 24

TERCER TURNO

ZALMAN JAIME, BRONFMAN LIEBERMAN (IUE 285-255/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14387 Jun 03- Jun 14

JORGE LUIS REBAGLIATI (IUE 285-261/2018).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14383 Jun 03- Jun 14

JOSÉ MARÍA, TORRES ZAVALETA (IUE 285-84/2019).
Maldonado, 9 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14090 May 30- Jun 12

OCTAVO TURNO

JOSÉ LUIS MURO (IUE 286-1223/2018).
Maldonado, 4 de febrero de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14722 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO TOMASI ROVEDA (FICHA 503-133/2019).
San Carlos, 22 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15251 Jun 10- Jun 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

ROMUALDO SILVEIRA o SILVERA, BLANCA SEVERINA VILLA y GERVASIO RUBEN SILVERA VILLA (IUE 463-81/2015).
Auxiliatoria de pobreza.
Paso de los Toros, 28 de mayo de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14517 Jun 04- Jun 17

SEGUNDO TURNO

LUIS ALA BARBOZA (IUE 618-532/2018).
Paso de los Toros, 11 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14235 May 31- Jun 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "SALOMONE DE RISSO O SALOMONE, MA. AURORA - HERENCIA YACENTE", IUE 2-55855/2007, se hace saber que por auto 291/2008 y 5185/2018 se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARÍA AURORA SALOMONE DE RISSO O MARÍA AURORA SALOMONE FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
El presente edicto debe ser publicado por 30 días.
El presente edicto corresponde a cuenta corriente A.N.E.P.
Montevideo, 13 de mayo de 2019. Dra. Karina Abraham Betta, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 15157 Jun 10- Jun 28

Jul 16- Ago 07

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "VISCARRA, BERNARDINO — SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-62764/2004, por auto Nº 6647/2016 de fecha 24/11/2016 y auto Nº 742/2019 de fecha 1/03/2019, se dispuso citar y emplazar a la Sra. ADRIANA CAROL VISCARRA CABRERA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente es de aplicación la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 8 de marzo de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14822 Jun 07- Jun 21

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "FALERO CASTRO, WALDEMAR

SUCESION" IUE 2-44221/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a Matías Ezequiel Falero Gutiérrez y Sra. Macarena Falero Gutiérrez a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 13850 May 29- Jun 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BERRIEL GAETTA,WASHINGTON SUCESION" IUE 2-16465/2015, se intima al Sr/a. LORELEY IRENE BERRIEL GASTAN Y ESTEBAN RUBIO BERRIEL a que manifieste si acepta o repudia la herencia de WASHINGTON RAMON BERRIEL GAETTA en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

01) $ 6209 10/p 13989 May 30- Jun 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "CARDOZO FERNANDEZ, OMAR -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-41475/2018, se hace saber que por auto 534/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de OMAR CARDOZO FERNANDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 25 de marzo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

01) $ 6209 30/p 11578 May 09- Jun 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "VARELA PAZ, ALFREDO-HERENCIA YACENTE- SUCESIÓN- IUE: 180-208/2019", se decretó la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO VARELA PAZ, por lo cual se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a fin de deducir en forma sus derechos. Ciudad de la Costa a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.

01) $ 6209 10/p 14864 Jun 06- Jun 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO con el siguiente tenor: "Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nro. 2162/2019 de fecha 11/4/2018 en autos IUE 254-30130/1979 se dispuso emplazar a los sucesores a cualquier título de VILDA AGUSTINA, JUAN ELEODORO, EDUINO RAFAEL, CLEOMEDES ISABEL, ISIDORO SENEN Y DOMINGO LEONEL CHAVES CHAVES en su calidad de herederos de ISIDORO CHAVES O CHAVEZ O CHABES PEREIRA emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, el día trece de mayo de dos mil diecinueve. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

01) $ 6209 10/p 14951 Jun 07- Jun 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

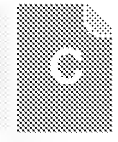
TERCER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión Testamentaria de NORMA RUTH BERLANGIERI MARTINEZ; IUE-432-195/2019 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 17 de mayo de 2019. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 6209 10/p 13940 May 29- Jun 11

Convocatorias



SANATORIO AMERICANO SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Americano Sociedad Anónima convoca sus accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019, a la hora 11:00 en primera convocatoria y a la hora 12:00 en segunda convocatoria, en el local ubicado en Dr. Salvador Ferrer Serra 2244, a los efectos de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, y Balance General, Informe de la Auditoria e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3.- Designación de Síndico titular y suplente.
4.- Remuneración de los integrantes del Directorio y Síndico.
5.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
NOTAS:
A) La Asamblea se considerará constituida en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto, quedando convocada en segunda convocatoria con los accionistas presentes.
B) El representante del accionista deberá concurrir con: a) Certificado Notarial con el control de la personería jurídica de la Institución, que acredite ser representante estatutario, o b) Poder o Carta Poder con certificación de firmas y control de la personería jurídica de la institución, que autorice al apoderado a representar a la institución en la Asamblea y tratar todos los asuntos previstos en el orden del día.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 6240 3/p 15501 Jun 11- Jun 13

SANATORIO AMERICANO SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Americano, convoca a los socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019 a la hora 12:15 en primera convocatoria y a la hora 13:15 en segunda convocatoria, en el local ubicado en Dr. Salvador Ferrer Serra 2244, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Nombramiento de un integrante del Directorio en calidad de suplente ante vacante del cargo por renuncia.
3.- Designación de Asambleístas para firmar el acta.
NOTAS:
A) La Asamblea se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) del capital accionario con derecho a voto; y en segunda convocatoria con el cuarenta por ciento (40%) del mismo.
B) El representante del accionista deberá concurrir con: a) Certificado Notarial con el control de la personería jurídica de la Institución, que acredite ser representante estatutario, o b) Poder o Carta Poder con certificación de firmas y control de la personería jurídica de la institución, que autorice al apoderado a representar a la institución en la

Asamblea y tratar todos los asuntos previstos en el orden del día.

Primera Publicación

03) $ 5280 3/p 15498 Jun 11- Jun 13

JMA URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de JMA URUGUAY S.A. para el día 5 de julio de 2019 en Colonia 922, Esc. 104, Montevideo a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:30 horas segunda convocatoria.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Consideración de los estados financieros de la sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3. Consideración de la gestión del Directorio y designación del nuevo directorio.
4. Designación de un asambleísta para firmar el acta de Asamblea. El Directorio.
Los accionistas para participar deben dar cumplimiento al art. 350 de la Ley 16.060.

Primera Publicación

03) $ 2880 3/p 15479 Jun 11- Jun 13

FORMOZUL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de FORMOZUL S.A. a realizarse el día 28 de junio de 2019, en la calle Juan Carlos Gómez 1445 oficina 102 de la ciudad de Montevideo, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración del destino del inmueble padrón suburbano No 7.769 de Salto.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 2400 3/p 15475 Jun 11- Jun 13

CITACIÓN
Asamblea General Extraordinaria
Primera convocatoria

La Comisión Directiva cita a los integrantes de la Asociación Psicoanalítica del Uruguay a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 21 de junio de 2019.
Primer llamado: Hora 8:30
Segundo llamado: Hora 9:00
Orden del Día:
Discusión- votación de los siguientes puntos, algunos de los cuales implican reforma de Estatutos: Se publican sólo los relativos a la reforma de Estatutos.
1. Se designarán dos asambleístas para firmar el acta.
2. Reforma de los Estatutos con relación al ARTÍCULO 13º, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 13º. "La Dirección y Administración de la Asociación estarán a cargo de una Comisión Directiva compuesta por siete miembros mayores de edad: un Presidente que actuará además como Rector del Instituto Universitario de Postgrado en Psicoanálisis, un Secretario, un Tesorero, un Director de Publicaciones, un Director de Enseñanza que actuará además como Decano del Instituto Universitario de Postgrado en Psicoanálisis, un Director del Centro de Intercambio y un Director Científico. La Asamblea Ordinaria Anual podrá aumentar ese número con otros dos miembros quienes actuarán como Vocales cuando así lo exijan las necesidades de la Asociación. La representación legal de la Asociación será ejercida por la Comisión Directiva por intermedio del Presidente y el Secretario actuando conjuntamente, sin perjuicio del otorgamiento de mandatos especiales a otros miembros o a personas ajenas. La Comisión Directiva de la Asociación Psicoanalítica actuará como órgano de Dirección Administrativa del Instituto Universitario de Postgrado en Psicoanálisis, conforme a las normas que a ese respecto se estipulan en los artículos 46º a 65º del presente Estatuto."
3. Reforma de los Estatutos con relación al ARTÍCULO 23º, al que se agrega los literales "A" y "B", y quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 23º A. Quien haya resultado electo Director de Enseñanza conforme a lo estipulado en el artículo 39º desempeñará el cargo y ejercerá las funciones de Decano. Sus cometidos serán los estipulados en el artículo 54º del presente Estatuto."
DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE INTERCAMBIO (CDI)
"ARTÍCULO 23º B. El Director del Centro de Intercambio (CDI) tiene por cometidos: realizar y promover actividades interdisciplinarias, de extensión y servicio a la comunidad."
4. Reforma de los Estatutos con relación al ARTÍCULO 39º, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 39º. El acto eleccionario para miembros de la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión de Ética, se efectuará cada dos años, dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la Asamblea General correspondiente. El voto será secreto y se emitirá a través de listas que deberán ser registradas ante la Comisión Electoral con anticipación mínima de ocho días a la fecha de la elección. Deberán formularse listas separadas para la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión de Ética, con indicación del candidato a la Presidencia de cada una, salvo para la Comisión Directiva, para la que se indicarán el Presidente -que será también el Rector del Instituto Universitario de Postgrado en Psicoanálisis-, el Secretario y el Tesorero, con sus suplentes respectivos; en tanto, el Director de Publicaciones, el Director de Enseñanza -que será también el Decano del Instituto Universitario de Postgrado en Psicoanálisis-, el Director del Centro de Intercambio y el Director Científico se elegirán en forma individual, también por voto secreto y en el mismo acto electoral, a través de listas, una por cada candidato con su suplente respectivo, atendiendo a la especificidad de las funciones de cada Director. Con excepción de los cargos de Directores, todos los demás serán distribuidos por el sistema de representación proporcional. Para ser admitida una lista, deberá contener la firma de los candidatos y las del cinco por ciento de los Miembros Titulares y Asociados. Para proclamar los candidatos triunfantes y darles posesión de sus cargos, se integrarán en Comisión General, la Comisión Electoral, y la Directiva saliente. Los grupos de miembros que presenten listas electorales, podrán designar un delegado por cada una, para que controle el acto electoral y el escrutinio.
En el mismo acto electoral y por voto secreto se elegirá el representante de Egresados ante la Comisión Representativa Académica del Instituto Universitario de Postgrado en Psicoanálisis. Se registrará ante la Comisión Electoral una lista por cada candidato con su respectivo suplente, con una anticipación mínima de ocho días a la fecha de la elección."
5. Reforma de los Estatutos con relación al ARTÍCULO 48º, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 48º. El Instituto Universitario de Postgrado en Psicoanálisis tendrá como cometidos: a) impartir enseñanza universitaria de postgrado, brindando formación en Maestría y Doctorado en teoría y práctica del Psicoanálisis; b) formar profesionales de postgrado en teoría psicoanalítica y en el ejercicio de la práctica psicoanalítica, capacitando a sus estudiantes para una comprensión crítica y creativa del conocimiento; c) investigar y desarrollar las ciencias del psicoanálisis creado por S. Freud; d) realizar y promover actividades de extensión y servicio a la comunidad, por sí, y/o a través del Centro de Intercambio de la Asociación Psicoanalítica del Uruguay; e) promover y realizar intercambios científicos y culturales con otros centros educativos y de investigación, públicos y privados, nacionales e internacionales y con la comunidad."
6. Designación de GESTORES a efectos de tramitar y gestionar ante el Poder Ejecutivo la reforma de los Estatutos en forma indistinta. Se propone a: Renée del Rosario Carleo Niche C.I. 1.626.279-7, Sebastián Castañeda C.I. 4.924.239-0, Cecilia Ortega C.I. 1.555.148-8, Alejandro Moreira C.I. 1.778.442-9.
Nota: Recordamos a los Miembros que para participar en la Asamblea deben estar al día con el pago de la cuota del mes de diciembre de 2018 inclusive.

Única Publicación

03) $ 7520 1/p 15424 Jun 11- Jun 11

FAISES S.A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Misiones 1487, Montevideo, el 2 de julio de 2019 a las 14 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353, Ley 16.060).
2. Consideración del Balance Especial a la fecha de la asamblea.
3. Consideración de la aprobación de un Reintegro de capital (Art. 160 de la Ley 16.060).
4. Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea (Art. 103, Ley 16.060).

Primera Publicación

03) $ 2400 3/p 15411 Jun 11- Jun 13

MEGAROL S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 27 de junio de 2019 en Cerrito 420 piso 7.
1ª Convocatoria: hora 15.00.
2ª Convocatoria: hora 16.00.
Orden del día:

1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Estado de ejecución de los contratos de préstamo celebrados con Redelend S.A. y Miconil S.A. y posibles soluciones para su cumplimiento.
3) Destino de los resultados acumulados.
4) Eventual auditoría de los estados contables.
5) Designación de un accionista para firmar el acta.
Dahiana Valiero.
Presidente del Directorio.
03) $ 2400 3/p 15271 Jun 10- Jun 12

BARRACA DEAMBROSI S.A.
Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de junio de 2019 a las 14:00 hs en el local de Av. Gral. Rondeau 2357, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2019.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio.
03) $ 1920 3/p 15268 Jun 10- Jun 12

Tecnomadera SA
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 26 de junio de 2019, 11:00 horas en primera convocatoria, en la calle Tomas de Tezanos 1107 apartamento 1202, Montevideo.
Orden del día:
Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/12/2018. Elección de Directorio.
Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
03) $ 1920 3/p 15266 Jun 10- Jun 12

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO DE PREVISION DEL PERSONAL DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Fecha: jueves 27 de junio de 2019
Primer llamado: 17:30 horas
Segundo llamado: 18:30 horas
Lugar: sala 14 de Mayo, 2º piso edificio sede de Caja Bancaria
Orden del día
1 -Informe de la Comisión Fiscal.
2 -Aprobación Memoria y Balance por el Ejercicio 2018.
3.- Aprobación de proyecto de Distribución de Excedentes o Financiación de Pérdidas correspondiente al ejercicio 2018.
4 -Designación de 2 asambleístas para firmar acta.
Consejo Directivo.
03) $ 2400 3/p 15196 Jun 10- Jun 12

Convocatoria

El Consejo Directivo de CAYCPA (Cooperativa de Ahorro y Crédito Piedra Alta), de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Social convoca a sus socios para la XXVIII Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 27 de junio de 2019 en primera convocatoria a las 18:00 horas y a las 19 horas en segunda convocatoria.
El acto se desarrollará en el Salón Cultural de CAYCPA ubicado en Luis A. de Herrera 3419 de la ciudad de Florida.
ORDEN DEL DIA:
1 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta
2 -Informe de la Comisión Fiscal (ejercicio 2018).
3 - Memoria Anual del Consejo Directivo. Estados Contables 2018.
4 - Distribución de excedentes y/o financiación de pérdidas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto.
5- Lectura y aprobación del Manual de Crédito.
6- Designación de Comisión Electoral.
Mónica Ma. Bía Abdo, Presidente; Laura Rosa Peluso Nicoloff, Secretaria.
Última Publicación
03) $ 3840 3/p 15096 Jun 07- Jun 11

LORUG S.A.

Asamblea Extraordinaria 03/07/2019
Lugar: Zabala 1372/43, Montevideo.
Primer Convocatoria: hora 17:00
Segunda Convocatoria: hora 18:00
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de nuevo Directorio.
3) Renuncia del derecho de preferencia y de acrecer de los actuales accionistas y aceptación de ingreso de un nuevo accionista.
4) Aumento de capital integrado a un total de $ 80.000
5) Designar un accionista para firmar el Acta de Asamblea del día de la fecha, conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de no lograrse el quórum necesario en la primer convocatoria se procederá a realizar la Asamblea en segunda convocatoria con el quórum estatutario del 40% de asistencia.
Última Publicación
03) $ 3360 3/p 15080 Jun 07- Jun 11

BRILARA S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de junio de 2019 a las 11:30 hs en primera convocatoria y 12.30 hs en segunda convocatoria, en Coronel Brandzen 1961 oficina 902, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1- Designar presidente y secretario de la asamblea.
2- Aumento de capital autorizado.
3- Aprobar el balance especial con valores actualizados practicado al 30 de abril de 2019 y capitalización de rubros de capitalización obligatoria de acuerdo a lo establecido por el Art. 287 de la Ley 16.060.
4- Recibir integraciones de capital.
5- Designar a un asambleísta para firmar el acta.
Registro de accionistas en dicho local, 3 días antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.
Última Publicación
03) $ 2880 3/p 15056 Jun 07- Jun 11

BRILARA S.A.

Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de junio de 2019 a las 9:00 hs en primera convocatoria y 10.00 hs en segunda convocatoria, en Coronel Brandzen 1961 oficina 902, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1- Designar presidente y secretario de la asamblea.
2- Aprobar la memoria y el balance anual cerrado al 30 de noviembre de 2018.
3- Aprobar el proyecto de destino de los Resultados.
4- Designación del directorio.
5- Designar a un asambleísta para la firmar el acta.
Registro de accionistas en dicho local, 3 días antes, hasta iniciarse el acto.
El directorio.
Última Publicación
03) $ 2880 3/p 15055 Jun 07- Jun 11

CODENT
COOPERATIVA DENTAL COLONIA

Se cita a los señores cooperativistas para el día lunes 24 de JUNIO de 2019 a las 21 horas en su local de la calle 18 de Julio 443, con el siguiente Orden del día:
1) Lectura del Acta Anterior
2) Memoria y Balance ANUAL
3) ACTO ELECCIONARIO
La Asamblea será válida con la asistencia de los dos tercios de los socios habilitados.
03) $ 3200 5/p 15052 Jun 07- Jun 13

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Habiéndose presentado ante esta Intendencia la Sra. Laura Beatriz Bicca Morales, titular de la cédula de identidad número 3.649.223-5, invocando su calidad de heredera de Ema Alves Pereira Sosa, nieta de José Rufino Sosa, solicitando se expida título del Nicho número 427 de la Necrópolis local a su nombre, se hace pública esta petición por el término de cinco días emplazando por noventa días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante esta Intendencia en el expediente Nº 1741/19.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-

Melo, 20 de Mayo de 2019.-
Pablo Duarte Couto
Secretario General.
Primera Publicación
04) $ 4800 5/p 15365 Jun 11- Jun 17

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento PEDRO HERNANDEZ solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 910 CUERPO "F" del Cementerio de San José, que figura a nombre de REGINO HERNANDEZ, desde el 26 DE FEBRERO DE 1974. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 2400 3/p 15172 Jun 10- Jun 12

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ATILIO CAZAJOUS LIGERINI y SILVIA PERRIELLO FOULQUES (IUE 2-16767/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14171 May 31- Jun 13

SEXTO TURNO

OSCAR ANTONIO AMBROA GARCIA y ESTELA GABRIELA GONZALEZ RUSSO (IUE 2-15342/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 15061 Jun 07- Jun 21

MARÍA JOSE AGUERREBERE y MARTÍN CANUTI TRELLES (IUE 2-20181/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
05) $ 10569 10/p 14948 Jun 07- Jun 21

MÓNICA MIRIZ HERNANDEZ MENDIETA y MARCELO ANTONIO MONZA NUÑEZ (IUE 2-14681/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
05) $ 10569 10/p 14633 Jun 05- Jun 18

NELSON WALTER ROMEO ALBANO y MARTHA IVONNE TORRES LUZARDO (IUE 2-4817/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 13834 May 29- Jun 11

DÉCIMO TURNO

CARLOS ENRIQUE FIRPO MOLINA y CLAUDIA ADRIANA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-62015/2013).
Montevideo, 23 de abril del 2014.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
05) $ 10569 10/p 15105 Jun 07- Jun 21

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN CARLOS OLIVERA EIRALDE y VERONICA ISABEL GARCIA BERGERET (IUE 2-4665/2019)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 13832 May 29- Jun 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS MARCELO ARECO GEYMONAT y MARIA YANELLA LAURENZA DUPONT (IUE 2-54354/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
05) $ 10569 10/p 14282 May 31- Jun 13

DECIMOTERCER TURNO

JULIO CÉSAR FILGUERAS LAUREIRO y ANDREA NATALIA PESCE TRUJILLO (IUE 2-19868/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
05) $ 10569 10/p 15265 Jun 10- Jun 24

JOSÉ LUIS BARRABINO FYNN y VICTORIA HOBBINS VILAR DEL VALLE (IUE 2-41846/2018)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14928 Jun 07- Jun 21

ENRIQUE MAGARIÑOS NOSEDA y LAURA MARISA GONZÁLEZ COLOMER (IUE 2-12190/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14510 Jun 04- Jun 17

DECIMOQUINTO TURNO

MILTON ORLANDO SOLIS ANSELMI y BEATRIZ GAITAN GAMARRA (IUE 2-14587/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 15313 Jun 10- Jun 24

DECIMOCTAVO TURNO

GERARDO PASCARETTA PASSANNANTE y ANTONIA FERA PITTA (IUE 2-16241/2019)
Montevideo, 10 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14223 May 31- Jun 13

DECIMONOVENO TURNO

ESTRELLA MARIA MUIÑO y JOHNNY LEONARDO GIMENEZ (IUE 2-16031/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
05) $ 10569 10/p 14609 Jun 05- Jun 18

VIGÉSIMO TURNO

FREDDY NICOLAS DANIEL ALMADA MATO y SABRINA FLAVIA TROTTA MOURIÑO (IUE 2-19494/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14715 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE FERNANDO GARAY FABEIRO y STEPHANIE NATALIE CASTELLAN INZAURRALDE (IUE 2-17948/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14395 Jun 03- Jun 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO DANIEL HERNANDEZ y VERONICA SELVA CAMPISTEGUI (IUE 2-49419/2018)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 15130 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

BERNARDO PABLO NUÑEZ PREVITALI y VERA SCHNEEBERGER PONCE DE LEON (IUE 2-16290/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14466 Jun 04- Jun 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y

Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

VILMA RAQUEL FERRARI PISTON y ALBERTO VIERA BARRETO (IUE 440-199/2019).
Las Piedras, 23 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 14592 Jun 04- Jun 17

SÉPTIMO TURNO

LINER ALBINO RODRIGUEZ CABALLERO y SILVANA DENISSE CABRERA CORREA (IUE 533-165/2019).
Las Piedras, 13 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 15500 Jun 11- Jun 25

LINER ALBINO RODRIGUEZ CABALLERO y SILVANA DENISSE CABRERA CORREA (IUE 533-165/2019).
Las Piedras, 13 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 15289 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO GARCIA y NELLY BEATRIZ ONESTI RODRIGUEZ (FICHA 175-779/2018).
Pando, 17 de mayo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
05) $ 10569 10/p 15197 Jun 10- Jun 24

CUARTO TURNO

GUSTAVO WASHINGTON SCAGLIA GONZALEZ y SILVIA ESILDA LASA FRANCO (FICHA 176-164/2019).
Pando, 8 de mayo de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 14202 May 31- Jun 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIX EDMUNDO RUBIO ACOSTA y NANCY ADRIANA MONTAÑO ZEBALLOS (IUE 260-104/1995).
Florida, 23 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 14358 Jun 03- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CESAR FERRON de LOS ANGELES e IDALMA ANDREA GONZALEZ MEDEROS (IUE 285-415/2017).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 8 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
05) (Sin Costo) 10/p 15007 Jun 07- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

DANIEL HIGINIO AYALA FABRE y MARY RAQUEL CENTURION MORENO (IUE 530-116/2019).
Libertad, 4 de junio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 15171 Jun 10- Jun 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALVARO ALBERTO MAZZILLI MILLÁN y MARIA OFELIA URCHIPIA CATSOURIS (IUE 381-303/2019).
Mercedes, 21 de mayo de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 14041 May 30- Jun 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO ABELINO SOSA LOTITO y BLANCA ESTHER SOUZA ARAÚJO (IUE 397-301/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 15037 Jun 07- Jun 21

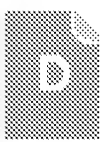
Disoluciones de Sociedades Comerciales



VITMY CORPORATION S.A.

Acta: Montevideo, 28/09/2018
Se resuelve disolver y liquidar la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.060.
Inscripción: 29/04/2019 Nº 5764.
Única Publicación
06) $ 1415 1/p 15423 Jun 11- Jun 11

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA MOREIRA, DOLORES C/ LAVIE SOSA, DIONISIO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-23515/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DIONISIO REYES LAVIE SOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 14120 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FIALHO, MARIELA C/ DE LOS SANTOS, ADEMAR. DIVORCIO - POR CAUSAL -", IUE 2-56583/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ADEMAR AUGUSTO DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
07) $ 3482 10/p 15192 Jun 10- Jun 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA PIR, MYRIAM C/ SILVERA, JULIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-10932/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JULIO CESAR SILVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15189 Jun 10- Jun 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTES, CARLOS C/ OFELIA, MARGARITA DIVORCIO POR CAUSAL (D)", IUE 2-25721/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Margarita Ofelia Martinez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 15384 Jun 11- Jun 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MECHOSO ELIDA C/ FERREIRA LUIS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-24139/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO FERREIRA FERREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 14535 Jun 04- Jun 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "CAMACHO, JUAN C/ ÁLVEZ, MARTHA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 459-387/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTHA RAQUEL ÁLVEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 05 de diciembre de 2018
Se deja expresa constancia de que por decreto Nº 4169/2018 se concedió la auxiliatoria de pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 14044 May 30- Jun 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nro. 1979/2019 de fecha 4 de abril de 2019 en los autos caratulados: BARRIOS GONZALEZ, RITA ESTER- Divorcio sola voluntad. IUE 254-199/2019 se dispuso la NOTIFICACION de las presentes actuaciones a LIBER DANIEL LALUZ PASTORIN, C.I. 2.874.915-3 para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso en su representación.
Trinidad, a los veintres días del mes de mayo de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que la presente gestión se encuentra tramitada por Defensoria de Oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 14974 Jun 07- Jun 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AYALA FREIRE, NATALIA JACQUELINE C/ FREIRE RAMIREZ, DARIO ROGELIO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-758/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. DARIO ROGELIO FREIRE RAMIREZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.) Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito MIDES-CED-UDELAR.- Paysandú, 07 de mayo de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 13721 Jun 05- Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "VÁZQUEZ MUÑOZ, MARÍA ÉLIDA C/ LÓPEZ BORGES, LUIS ALBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL", I.U.E.: 330-495/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Luis Alberto López Borges, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 3 de octubre de 2018. Exonerado Ley 18.078. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15092 Jun 07- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERNANDEZ MIRANDA ALBA LUZ C/ CARDOZO MELO RICHARD. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-135/2019, se hace saber que por decreto Nº 1214/2019 de fecha 3 de Mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RICHARD CARDOZO MELO C.I. Nº 2.799.433-3, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Mayo de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 13934 May 29- Jun 11

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se emplaza a Mauro Isaac BALLESTRINO CORRALES, C.I. 4.945.796-1, a presentarse en un plazo de tres días inmediatos siguientes a la publicación de este aviso, al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias, al Liceo de La Barra de Maldonado, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante del cargo.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 14961 Jun 07- Jun 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ DOCANTE, SANDRA C/ SUCESORES DE COITO EHLERS, GASTON LINDORO Y OTROS- EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-24171/2017, en auto nº 3875/2018, de fecha 23/11/2018 se dispuso que se expidan edictos a los efectos del emplazamiento en el término de 90 días, a todos los interesados y posibles herederos del causante, GASTON LINDORO COITO EHLERS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del CGP, con las formalidades de estilo y bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio. Montevideo, 29 de Abril del 2019. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

08) $ 10140 10/p 14537 Jun 04- Jun 17

DECIMOCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18vo. Turno, en Autos Caratulados: "EDIFICIO ATAHUALPA I c/ CORREA, IRMA y otros - EJECUCION DE HIPOTECA", IUE 2-46208/2017, se hace saber que por Auto No. 1708/2018 del 23 de Julio de 2018, se intima al pago de los gastos comunes conforme surge de estos Autos a los sucesores a cualquier título de Roberto Cesar Martínez Baladan e Irma Renee Correa Bossio, así como a todos quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble Padrón 80.537/002 de la localidad Catastral Montevideo, que forma parte del Edificio "ATAHUALPA I" sito con frente a la Av. Luis Alberto de Herrera No. 4314 de esta ciudad,.- Asimismo se los cita, llama y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el día veintisiete de Mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Rosana Espino Zecchi, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 16899 10/p 15473 Jun 11- Jun 25

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ ALFARO BARRAGAN, DIANA y otros — INTIMACIÓN, IUE 2-2934/2018, por decreto 200/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, se cita, llama y emplaza a Teresa Graciela Alfaro Barragán, Carlos Eduardo Alfaro Barragán, Jorge Luis Alfaro Barragán, Edgar Santos Alfaro Barragán, Diana Andrea Alfaro Barragán y a los sucesores de Mirtha Barragán y a los sucesores de Mirtha Ivonne Alfaro Barragán y/o sucesores a cualquier título y/o interesados a estar a derecho con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a los efectos de proseguir las actuaciones respecto de la vivienda sita en Pasaje C 4557, Unidad 083 (Camino La Paloma, Barrio La Paloma), empadronada con el número 43.071/083 del departamento de Montevideo. Montevideo, 10 de mayo de 2019. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 14544 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "RENDELL, JUAN Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-22766/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS BARDECIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971.
Montevideo, 07 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 15246 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO NACIONES UNIDAS C/ SUCESORES DE KLAMAR SCHENELL, JUAN O JOHN Y OTROSDEMANDA EJECUTIVA" IUE 2-59843/2016, se cita, llama y emplaza a Andrea Klamar Pataky y/o sucesores a cualquier titulo y a los sucesores a cualquier titulo de Juan o Jhon Klamar Schenell y Julia o Julianna Pataky, según Decretos 1216/2017, 214/2018 y 3159/2018 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 06 de junio de 2019
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 10140 10/p 15318 Jun 11- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "OLIVAR, DANIELA c/ SUCESORES DE SEGUESSA MARTIRENA, OFELIA y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA SEGUESSA MARTIRENA,OFELIA Y OTRO EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-46541/2014, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Sucesores de Nelly Seguessa Martirena y en especial a Magali Vernier Seguessa, en cumplimiento del Decreto 636/2019 de fecha 20 de marzo del año 2019, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 04 de junio de 2019
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.

08) $ 10140 10/p 14817 Jun 06- Jun 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dispuso emplazar por edictos en los autos caratulados: "Diaz Artigas Francisco C/ Díaz Peluffo Darwin y Sucesores- Escrituración Judicial-" IUE: 2-16833/2012, a estar a derechos respecto del padrón número 7746/1007 de Montevideo, con frente a la Avenida 18 de Julio número 1333, citándose al Sr. Darwin Carlos DÍAZ PELUFFO y a sus sucesores los señores Raquel Jerusalmi Díaz, Dina Díaz, Elsa Dubra, Arturo Dubra, Daniel Díaz, Diego Díaz, Alvaro Díaz, Pedro Díaz, Wallace Alfredo Díaz Peluffo, así como a otros posibles sucesores, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, siento el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo el día DOS DE ABRIL de dos mil diecinueve. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 13520 10/p 14416 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Montevideo, 21 de Febrero de 2019.
ENRIQUE MADRUGA, Actuario del Juzgado Letrado del Trabajo de la Capital de 3º Turno, CERTIFICA: haber expedido dos ejemplares al tenor del siguiente:
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado

del Trabajo de la Capital de 3º Turno en autos LACHAGA, GABRIEL c/ COR, ALEJANDRO Y OTROS - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572) - IUE 2-31622/2018, se cita, llama y emplaza a FMB DELECTRUN S.A. a que comparezca a estar derecho en estos autos por el término de 90 días atento a lo dispuesto por Decreto Nº172/2019 de fecha 19 de Febrero de 2019.-
Se deja constancia que atento a lo dispuesto por el art. 4to. de la Ley 14.449 la parte está amparada de derecho de Auxiliatoria de Pobreza.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de febrero del dos mil diecinueve.- ENRIQUE MADRUGA, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 14992 Jun 10- Jun 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBAJAL SILVA, MARIA Y OTRO C/ ROCHA LARZABAL, MARIA- Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-17816/2019, según providencias 557/2019 de fecha 29/4/2019 y 599/2019 de fecha 6/5/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los SUCESORES de MARIA ANA ROCHA LARZABAL C.I 833.365-7 a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS confiriéndose traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme disposición del artículo 28 de la Ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 13896 May 30- Jun 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA PELLEJERO, FIDEL C/ ALMEIDA, VIRGINIA RAFAELA Y ALMEIDA, ILIANA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA", IUE 440-845/2018; se cita, llama y emplaza a las Sras. VIRGINIA RAFAELA ALMEIDA E ILIANA ALMEIDA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a o dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).
Las Piedras 10 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 14515 Jun 04- Jun 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SOSA, ANDREA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION", IUE 533-864/2018; se presentó la Sra. Andrea Soraya SOSA ZEBALLOS, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. Enrique William ROCHA RODRIGUEZ (fallecido el día 06/10/2018). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días.
Las Piedras, 28 de mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 3482 10/p 14737 Jun 05- Jun 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AGESTA MARY ESTHER -RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA IUE -274-728/2017 se ha dispuesto EMPLAZAR a Gerardo Ruben, Pablo Sebastián y José Luis Bernasquín Castillo y a Blanca Rosa Castillo y/o sus sucesores a cualquier título e INTIMANDOLOS a proporcionar el nombre y domicilio de otras personas cuyos derechos puedan verse eventualmente afectados por el reconocimiento de la unión concubinaria (arts. 6 de la ley 18,246 y 404.2 del CGP) por el terminó de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.
Minas, 19 de marzo de 2019
Se deja constancia que el presente cuenta con auxiliatoria de pobreza. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 15284 Jun 10- Jun 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ CAPELLI, ELSA Y OTROS.- OBLACION Y CONSIGNACION.- ESCRITURACION FORZADA", I.U.E. 296-407/2017, se EMPLAZA A ESTAR A DERECHO CITANDO DE EXCEPCIONES, por el término de 90 días, a ANGEL NICOLAZZO MURACA; JOSEFINA o GIUSEPPINA, MARÍA ELENA y ANGEL NICOLAZZO MASCARO, quienes comparecieron en la Promesa con el Banco Pan de Azúcar como apoderado, atento al proceso de Escrituración Forzada; iniciada por ELSA GLADYS Y BLANCA GRACIELA GONZALEZ CAPELLI; NYDIA SUSANA Y GERVASIO HUMBERTO GONZALEZ DONATTE, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, atento a lo dispuesto por Auto Nº 335/2019 de fecha 24/04/2019.- Pan de Azucar, 7 de Mayo de 2019.- Dra. Leticia Perdomo Pereira.- Juez de Paz.
08) $ 11830 10/p 14170 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DEL RIO CABRERA, WALKIRIA C/ CAL MEDINA, MILTON ISMAEL. ACCION DE POSESION NOTORIA DE STADO HIJO NATURAL. FA. 505-45/2019", se hace saber que con fecha 25.2.2019 se presenta ante esta Sede la SRA. WALKIRIA DEL RIO CABRERA, iniciando acción de posesión notoria de estado de hijo natural del SR. MILTON ISMAEL CAL MEDINA, atento a ellos se cita y emplaza a toda otra descendencia legítima o natural, o eventuales herederos y/o beneficiarios, o concubinos y/o afectados o interesados en el presente proceso, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 2 de mayo de 2019. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 13520 10/p 15431 Jun 11- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "CHARAMELO COLMAN ALVARO GABRIEL Y OTRO C/ DOS SANTOS ERNESTO FABIAN Y OTROS. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 462-267/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Ricardo Borrea, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Exonerado de tasas registrales art 28 Ley 18572. Rivera, 13 de Mayo de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 14155 May 31- Jun 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Paso de los Toros de 2º Turno, en Autos Caratulados: "SOSA ROSTON, Gladys Adriana y ARISMENDI SOSA, Ramiro - ESCRITURACION JUDICIAL FORZADA" IUE 618-21/2017, dispuso emplazar por edictos y citar de excepciones al demandado Sr. Jolmer Raul Eula Cerizola en virtud de lo dispuesto por los artículos 127.1 y 127.3 y 89 del CGP,

bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Paso de los Toros, veintitrés de abril de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
08) $ 8450 10/p 14573 Jun 04- Jun 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

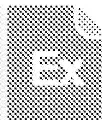
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: GONZALEZ PIÑEIRO, EDISON CHARLES C/ FREIRE BRUN SARA Y OTRO- LABORAL" Fa. 412-221/2018, por Auto Nro. 8640/2018 de fecha 24/11/18, se EMPLAZA a los sucesores de MANUEL FREIRE BRUN, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, por el término legal. Se deja constancia que su publicación esta exonerada del pago de tasa de acuerdo al artículo 28 de la ley 18.572. Treinta y Tres, 29 de Marzo de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 14675 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "VAZ PUCCIARELLI, MARIA ANGELICA-RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE. 449-226/2019, Auto Nº 2154/2019 de 08/05/2019, dispuso el EMPLAZAMIENTO a sucesores y/o herederos a cualquier título del Sr. DOROTEO MOLINA PINTOS, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 21 de Mayo de 2019". Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
08) $ 3482 10/p 14716 Jun 06- Jun 20

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 2do. Turno, decreto 854/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos caratulados "Intendencia de Montevideo - Expropiación", IUE 2-12636/2019, a Indalecia Reyes de Morales y/o sucesores a título universal o singular, y en general, a quienes resulten titulares de derechos reales o personales, respecto del bien inmueble padrón nº 75,486, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Esc. BEATRIZ CRUDELI BRAVO, Actuaria.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14560 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4tº. Turno, dictado en autos: "M.T.O.P. C/ MENDEZ, ANGÉLICA Y OTROS TOMA URGENTE DE POSESION Y EXPROPIACION." Ficha IUE 172-8/2019 por decreto 102/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, se cita llama y emplaza y se da traslado de la demanda a los Sres.: GUZMÁN DE LOS CAMPOS, EDUARDO DE LOS CAMPOS, WASHIGNTON JOAQUÍN RODRIGUEZ DE LOS CAMPOS, HÉCTOR DE LOS CAMPOS, MARTÍN DE LOS CAMPOS y a todos los que se concideren con derecho a cualquier titulo, respecto del padrón 214 ubicado en la localidad castastral Las Piedras, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Las Piedras, 9 de mayo de 2019.- Dr. Maximiliano De Brun Ortiz, Funcionario Colaborador.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14980 Jun 10- Jun 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO C/ ARISTIMUÑO CLOUSET, Manuel o sus sucesores a cualquier Título.- EXPROPIACION.- Ficha 242-429/2018 según providencia Nº 2083 del 29/04/2019 y su ampliación por auto Nº 2235/2019 del 6/05/2019 235/2019, SE CITA y EMPLAZA al Sr. Manuel ARISTIMUÑO CLOUSET ó CLOUZET ó CLOSET y/o sus SUCESORES a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble padrón suburbano Nº 300 sito en la 11ra. Sección Catastral de Durazno, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 08/05/2019.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 30/p 13404 May 24- Jul 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Jaqueline Lourdes ROMERO DE LEÓN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 71.454 unidad 004 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37057 de fecha 09 de mayo de 2019 y por Resolución Nº 2383/19 del Intendente de Montevideo de fecha 20 de mayo de 2019, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000020 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 15387 Jun 11- Jun 25

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Regina Mercedes STRATTA RODRÍGUEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 26811 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37011 de fecha 28 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 2147/19 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de mayo de 2019, con destino a Cartera de Tierras - Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000019 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14846 Jun 06- Jun 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 1º Turno en autos: "AGUIRRE BARGAS, MARIO INCAPACIDAD", IUE 42-475/1996, se hace saber que por Resolución Nº 1428/2019 de fecha 11/04/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ISRAEL GONZALEZ del denunciado JORGE MARIO AGUIRRE BARGAS, quien aceptó el cargo con fecha 24/04/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14824 Jun 06- Jun 20

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "ARAUJO SORIA, JULIO INCAPACIDAD", IUE 2-33934/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2098/2019 de fecha 13/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR ARAUJO SORIA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CRISTINA NAIR ARAUJO SORIA, quien aceptó el cargo el 13/05/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
10) (Sin Costo) 10/p 14885 Jun 06- Jun 20

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "RAMOS FERNANDEZ, ANDREA INCAPACIDAD", IUE 2-29276/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1852/2019 de fecha 15/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a ANDREA CARINA RAMOS FERNANDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARÍA DEL LUJAN FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 16/05/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 15205 Jun 10- Jun 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "GONZALEZ DELGADO, CECILIA INCAPACIDAD", IUE 2-26007/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1217/2019 de fecha 03/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a CECILIA LILIAN GONZALEZ DELGADO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. STELLA MARIS PÉREZ FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 04/04/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 13991 May 30- Jun 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "ARCO HUMARAN, GLADYS.- INCAPACIDAD", IUE 2-11126/2018, se hace saber que por Resolución Nº 810/2019 de fecha 14/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a GLADYS ARCO HUMARAN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARLOS BLAS PREVETTONI, quien aceptó el cargo el 18/03/2019.

Montevideo, 17 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
10) $ 3482 10/p 13895 May 29- Jun 11

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "MORAES, JOSE CARLOS S/ INCAPACIDAD, TESTIMONIO (PROV. DEL JDO LTDO DE ARTIGAS DE 2º TURNO)", IUE 156-483/2017, se hace saber que por Resolución Nº906/2018 de fecha 14/03/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JOSE CARLOS MORAES SILVA, al/a Sr/a. WILSON MORAES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MIRIAM JANET MORAES SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 06/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de febrero de 2019 Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 13773 May 29- Jun 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "AVENATTI GOLLARDIA, MARIA EMILIA INCAPACIDAD.-", IUE 2-13238/2017, se hace saber que por Resolución Nº 884/2019 de fecha 20/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a Maria Emilia Avenatti Gollardia, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. Gretel Groisman, quien aceptó el cargo el 22/03/2019.
Montevideo, 04 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
10) $ 3482 10/p 14819 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SATURNE CABRERA, NADIA INCAPACIDAD", IUE 2-28486/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1566/2019 de fecha 11/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a Nadia Mikaela SATURNE CABRERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Leticia Soraya CABRERA, quien aceptó el cargo el 20/05/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14067 May 30- Jun 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "CARRACEDO GOMEZ, ROSA ECILDA OTROS.-REVISION Y CESE DE ESTADO DE INCAPACIDAD", IUE 2-41600/2010, se hace saber que por Resolución Nº 1118/2019 de fecha 25/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a ROSA ECILDA CARRACEDO GOMEZ, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. JOSE LUIS ZABALETA PORRAS, quien aceptó el cargo el 04/04/2019.
Montevideo, 30 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 14435 Jun 03- Jun 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "ALVEZ, LUIS MICHAEL INCAPACIDAD", IUE 61-18/2018, se hace saber que por Resolución Nº 940/2019 de fecha 18/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS MICHAEL ALVEZ MEDEROS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. PADRE ROBERTO ANONIS, quien aceptó el cargo el 03/04/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14450 Jun 03- Jun 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "CARBAJAL SEQUEIRA, Sabrina Margarita -INCAPACIDAD" I.U.E. Nº 168-666/2014 se hace saber que por Resolución Nº 4568/2018 de fecha ocho de agosto de 2018 se declaro en estado de INCAPACIDAD A Sabrina Margarita CARBAJAL SEQUEIRA y se designó CURADORA DEFINITIVA de la incapaz de autos a la Sra. Vilma SEQUEIRA DOSSI, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con la misma fecha - Canelones a los cinco días de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
10) $ 3482 10/p 14035 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ALVAREZ CHAVES, ANTONELLA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 440-127/2017, se hace saber que: por auto Nº 1245/2018 de fecha 14 de Marzo de 2018 se declaró la

incapacidad de ANTONELLA ALVAREZ CHAVES, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. ROSA CHAVES, quien aceptó el cargo con fecha 14 de Marzo de 2018. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 28 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 14875 Jun 06- Jun 20

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "LEGUIZAMON POGGI, MARIA LUCIANA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-472/2018, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 1905/2019 de fecha 11 de Abril de 2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA LUCIANA LEGUIZAMON POGGI, designándose por el mismo auto curadora de la incapaz a la Sra. MARY DANIELA POGGI MARSICANO, quien aceptó el cargo con fecha 11 de Abril de 2019.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES GOZAN DE LA EXONERACION PREVISTA POR EL ART. 18078.-
Las Piedras, 30 de Abril de 2019. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 14519 Jun 04- Jun 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "LOPEZ, MARIA EUGENIA - INCAPACIDAD", IUE 533-1004/2016, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 4244/2018, de fecha 31 de julio de 2018 declaró en estado de incapacidad a MARIA EUGENIA LOPEZ FLEITAS, designándose por el mismo auto curadora definitiva de la incapaz a la Sra. ANA ELISA FLEITAS da SILVA quién aceptó el cargo con fecha 31 de julio de 2018.-
Las Piedras, 09 de agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 15292 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

CERTIFICO: Que en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, y en los autos radicados en esta Sede caratulados "ESPINOSA QUINTANA, DANIEL ALEJANDRO -INCAPACIDAD", Ficha 176-230/2018, por Resolución Nº 2180/2019 de fecha 07/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL ALEJANDRO ESPINOSA QUINTANA, C.I. Nº 5.179.337-7, habiéndose designado por auto Nº 2180/2019 de fecha 07/05/2019, curadora a la Sra. MARIANA JULIA QUINTANA ROQUETTE, C.I. Nº 3.480.946-4, quien aceptó el cargo el día 21/05/2019, quedando discernido el mismo en la fecha.
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Pando, a los cuatro días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA. Tramita por DEFENSORIA PUBLICA.
10) (Sin Costo) 10/p 14818 Jun 06- Jun 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ANADON GABRIELA. INCAPACIDAD. IUE. 207-230130/1996", surge que por RESOLUCIÓN Nro. 233/2019 del 6 de febrero de 2019, la que quedó ejecutoriada, se designó nuevo curador definitivo de la interdicta GABRIELA ANADON, C.I 3.734.189-3, a TAMARA ZULLY VILLAR, C.I 3.536.888-9, domiciliado en Muñoz 513, quien aceptó el cargo el 8 de abril de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada La mencionada GABRIELA ANADON, C.I 3.734.189-3, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 4351/1996 del 26/11/1996 y designada curadora MARIA ELENA BLANCO, posteriormente por auto nº 146/2008 del 22/4/2008 se designó curador a José daniel Silvera, posteriormente por auto nº 2532/2015 del 9/6/2015 fue designada curadora MARIA BEATRIZ ANADON, la cual queda relevada del cargo.. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 21 de mayo de 2019. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14020 May 30- Jun 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MOREIRA SEQUEIRA MARIA MIRZA. INCAPACIDAD. IUE 208-439/2018", por auto Nº 3345/2018 del 10 de agosto de 2018, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz MARIA MIRZA MOREIRA SEQUEIRA, C.I 2.868.147-4, a la Sra. ANA CARINA MACHADO MOREIRA, C.I 3.566.937-8, quién fijó domicilio en Wilson Ferreira nº 3.566.937-8 y aceptó el cargo el día 6 de mayo de 2019. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 6 de mayo de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14781 Jun 06- Jun 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "PORCIUNCULA PEREIRA DELIBERTO. INCAPACIDAD. IUE. 468-70318/1984", surge que por Auto Nº 5371/2018 del 13/11/2018, se designó Nuevo Curador del incapaz DILBERTO PORCIUNCULA PEREIRA, C.I 3.111.214-9, a GLOMER GUSTAVO PORCIUNCULA PEREIRA, C.I 3.327.458-1, quien ACEPTO EL CARGO el 13/11/2018, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijo domicilio en calle 2, Poblado Uruguay, Tercera Sección de Cerro Largo. El mencionado DILBERTO PORCIUNCULA PEREIRA fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 2073 del 17/10/1985 y por auto nº 1666 del 14/08/1991 se designó curadora a AUSTIENCIA PEREYRA QUENON (de estado actualmente fallecida). Melo, 7 de marzo de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) $ 3482 10/p 15366 Jun 11- Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "BUJAN CLARK, SANTIAGO MATIAS -INCAPACIDAD" IUE: 508-514/2018, se hace saber que por Decreto Nº 4496/2018 de fecha 20/11/2018 y ampliado por Decreto Nº 1113/2019 de fecha 04/04/2019 se ha iniciado el trámite de Incapacidad respecto a SANTIAGO MATIAS BUJAN CLARK C.I. Nº 4.670.439-3, designándose curadora provisoria del mismo a la Sra. MARIA DE LOURDES BUJAN CLARK C.I. Nº 3.695.222-7 sirviendo dicho auto de suficiente discernimiento. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).- Colonia, 11 de abril de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
10) (Sin Costo) 10/p 14394 Jun 03- Jun 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: GARCIA UMPIERREZ, CHRISTIAN ALEXANDER -INCAPACIDAD -I.U.E. 260-966/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2501/2019 de fecha 11 DE ABRIL DE 2019, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a CHRISTIAN ALEXANDER GARCIA UMPIERREZ y se designó curadora definitiva, a VANESSA VERONICA UMPIERREZ, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, mayo 6 DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14513 Jun 04- Jun 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "CUÑA TECHERA ADRIAN -INCAPACIDAD- IUE 274-195/2016", por decreto nro. 1633 de fecha 25/4/2016 se designó curador interino del presunto incapaz Adrian Cuña Techera, al Sr. Andrian Martin Cuña Umpierrez.
Minas 16 de noviembre de 2018 Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 14564 Jun 04- Jun 17

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos "SALAZAR SALAZAR, ANGEL -INCAPACIDAD TEMPORAL -IUE 274-486/2017", se hace saber que por decreto Nº 425 de fecha 4/6/2018 se declaro en estado de incapacidad a Angel Salazar Salazar, designandose curadora a la Sra. Norma Salazar Salazar.
Minas, 21 de mayo de 2019.
Se deja constancia que el presente tramite cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA. Mat. 14052.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 13967 May 29- Jun 11

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, en los autos "LARROSA MANZUR, DANIEL. INCAPACIDAD"; IUE 274-113/2018, se hace saber que por auto (Nº 806) de fecha 1 de marzo de 2019, se declaro en estado de incapacidad a Daniel LARROSA MANZUR, habiéndose designado curador a Diego Eduardo LARROSA MENA.
Minas, 17 de mayo de 2019. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA,ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 3482 10/p 13941 May 29- Jun 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "CABRERA GONZALEZ, FERNANDO.- INCAPACIDAD" Fa. 284-567/2016 se hace saber que por Auto Nº 2592/2017 de fecha 14/06/2017, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a FERNANDO CABRERA GONZALEZ, habiéndose nombrado curadora definitiva del mismo por diicho Auto a la Sra. ESTHER CABRERA GONZALEZ.
Maldonado, 11 de mayo de 2018. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 14173 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "HERNANDEZ ALFARO, YAMILA. INCAPACIDA. FA. 505-315/2017, se hace saber que por Auto Nº 613 de fecha 14.3.2019, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. Yamila Hernández Alfaro habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. Laura Inés Alfaro, habiendo aceptado el cargo el día 26.3.2019, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 26 de marzo de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 14723 Jun 05- Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "ISAIAS CURBELO DA SILVA. INCAPACIDAD" IUE 329-118/1996, se hace que por Decreto Nº 260/2019 de fecha 11/02/2019, se designó curador definitivo del incapaz Isaias Curbelo da Silva, a la Sra. Cleis Curbelo da Silva. Tramite de Defensoría Pública. Rivera, 24 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 15036 Jun 07- Jun 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "JANET MIRIAM CURBELO DA SILVA.. INCAPACIDAD" IUE 329-27/1995, se hace que por Decreto Nº 269/2019 de fecha 11/02/2019, se designó curador definitivo del incapaz Janet Miriam Curbelo da Silva, a la Sra. Cleis Curbelo da Silva. Tramite de Defensoría Pública. Rivera, 24 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 15033 Jun 07- Jun 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "MARIA DIRLEY CURBELO DA SILVA.. INCAPACIDAD" IUE 329-19/1995, se hace que por Decreto Nº 265/2019 de fecha 11/02/2019, se designó curador definitivo del incapaz Maria Dirley Curbelo da Silva, a la Sra. Cleis Curbelo da Silva. Tramite de Defensoría Pública. Rivera, 24 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 15015 Jun 07- Jun 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados "RIVERO BENÍTEZ, MAICOL LEONARDO"- "INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-519/2017), se hace saber que por Decreto Nº 650/2019 de fecha 28/02/2019, se declaró en estado de Incapacidad a MAICOL LEONARDO RIVERO BENÍTEZ, habiéndose designado curador definitivo del incapaz a la Sra. PATRICIA RIVERO BENÍTEZ. Trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 10 de Abril de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 14843 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "SALENAVE NÚÑEZ, PAULA GABRIELA"- "INCAPACIDAD", I.U.E.: 329-567/2016, se hace saber que Por Decreto Nº 5467/2018 de fecha 26/11/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Paula Gabriela Salenave Núñez (CI: 4.026.433-9) habiéndose designado curador de la misma a Elvira Isabel Nuñez Figueroa (CI: 2.587.674-5). Trámite de DEFENSORÍA DE OFICIO. Rivera, 05 de Febrero de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 14428 Jun 03- Jun 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "OLIVERA PAIVA, JULIO CÉSAR. INCAPACIDAD" IUE 509-780/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Julio César Olivera Paiva, c.i. nº 3.033.821-1, designándose curador al Sr. José Luis de los Santos Silva, c.i. nº 3.601.935-0, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 1 de marzo de 2019, a la que se le impondrá de las obligaciones legales.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de abril de dos mil diecinueve.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE, ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA SALTO.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 13969 May 29- Jun 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos caratulados "SARTORI

MANEIRO, MACARENA ALEJANDRA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. Nº 381-900/2017" en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 943/2019 de fecha 26/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a MACARENA ALEJANDRA SARTORI MANEIRO, C.I. Nº 4.808.662-2, habiéndose designado curador a su progenitor RAÚL ALEJANDRO SARTORI, C.I. Nº 3.474.747-2, sirviendo la mencionada providencia de suficiente discernimiento, quién aceptó el cargo en el día 26/02/2019. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Mercedes el día 16 de Mayo de 2019.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio- Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 15031 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "Suhr, Haydée Florentina. Incapacidad" IUE 381-278/2017, se hace saber que por Decreto Nº 3267/2019 de fecha 24/05/2019, se declaró en estado de Incapacidad a HAYDEE FLORENTINA SUHR, designándose curadora a MYRIAM SERRANA PEREZ SUHR, quien aceptó el cargo en el día 27/05/2019.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de mayo de 2019. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 14696 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "MARTÍNEZ, JORGE ISMAEL - INCAPACIDAD - IUE: 431-141/2018", se hace saber que por Decreto Nº 1372/2019 de fecha 21/03/2019, se declaró en estado de Incapacidad a JORGE ISMAEL MARTÍNEZ, C.I. Nº 2.977.970-5 designándose curador a JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ, quien acepto el cargo el día 10/05/2019. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día tres de Junio de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 15047 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "VALDEZ AYALA CRISTIAN LEONARDO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-76/2011.", por Auto Nº 6621/2018 de fecha 17/10/2018 se dispuso la rehabilitación de CRISTIAN LEONARDO VALDEZ AYALA declarado en estado de Incapacidad por Auto Nº 4094/2012 de fecha 30/7/2012 designándose curadora a GABRIELA AYALA OHACO, quien acepto el cargo el día 20/8/2012. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día veintinueve de noviembre de 2018.-
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoria Pública.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 14314 Jun 03- Jun 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "PEREIRA FORTE NUÑEZ, ELSA EDINA - INCAPACIDAD" IUE 469-567/2018 se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a ELSA EDINA PEREIRA FORTE NUÑEZ, designándose CURADORA del incapaz a MIRTA PEREIRA FORTE NUÑEZ quien aceptó el cargo con fecha 23-5-2019 Tacuarembó, 30 de mayo de 2019. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar de esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el treinta de mayo de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 15014 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "RIBAROLA FERREIRA, ESTELA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 469-914/2015 se hace saber que por decreto Nº 5290/2017 DEL 12-9-2017 se declaró en estado de incapacidad Nº ESTELA RIBAROLA FERREIRA CI 3.253.960-3 Y por decreto 1945/2019 del 30-4-2019 se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a HEBER ALVAREZ RIBAROLA CI 3.254.743-2 quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 30-4-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 6 de mayo de 2019- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el seis de mayo de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 14546 Jun 04- Jun 17

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

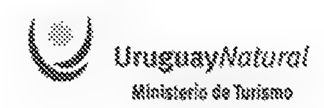
Licitación Pública Nº 60/2019
"ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA DIVIN"

Apertura: Electrónica.
Fecha: 02 de Julio de 2019.
Hora:10:00
Las ofertas serán exclusivamente ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado: www.comprasestatales.gub.uy.-
Consultas: 2.915.10.70 int 104.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15225 Jun 11- Jun 11

MINISTERIO DE TURISMO





MINISTERIO DE TURISMO
"Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos"
Contrato de Préstamo 3820/OC-UR MINTUR-BID

LLAMADO A PFI LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 - PARA EL DISEÑO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO EXPERIENCIAL INNOVADOR, LÚDICO RECREACTIVO PARA IMPLEMENTAR EN EL PARQUE DEL LAGO DE SALTO GRANDE, DEPARTAMENTO DE SALTO

APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse **exclusivamente** en **forma presencial** fijándose el acto de apertura para el día 5 de Julio de 2019, a las 12:30 hs.

COSTO DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos uruguayos un mil).

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Únicamente por escrito, hasta el día 27 de junio, a llamadosbid3820@mintur.gub.uy.

SOLICITUD DE PRORROGA: Serán recibidas hasta el día 25 de junio, a llamadosbid3820@mintur.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15206 Jun 11- Jun 11

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitacion Pública Nº 17/2019

Servicio de arrendamiento de transporte de pasajeros con chofer, con base de salida en los distintos departamentos del pais, para las diferentes actividades de esta Secretaría de Estado
Se comunica:
- Se encuentran disponibles ACLARACIONES en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en la web MIDES (www.mides.gub.uy).
APERTURA: miercoles 12 de junio de 2019.
HORA: 11:00
El pliego no tendra costo. Podra ser consultado en las paginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la pagina del Mides (www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15249 Jun 11- Jun 11

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P52407
OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISYUNTORES MANDO UNIPOLAR CLASE 170 kV.

Apertura de ofertas: 11/07/2019; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15272 Jun 11- Jun 11

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



AVISO DE PRÓRROGA
LICITACION PÚBLICA Nº 2018/51/01070

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la Contratación de empresa de empresa que brinde servicios de Agencia Digital para el desarrollo integral de la estrategia de comunicación digital y las campañas en medios digitales

APERTURA DE OFERTAS:
09/07/2019 - Hora 14:00
Sala de Licitaciones - Piso Principal s/ Guayabos del Edificio 19 de Junio, Minas 1434

PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
La adquisición del mismo se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos (Edificio 19 de Junio, Minas 1434 Planta Principal sobre Guayabos) en el horario de atención al público **hasta el día 08 de julio inclusive.**

COSTO DEL PLIEGO: U$S 800.-

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGÚN NUMERAL 4.5 de la Memoria Descriptiva.

La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la **Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio,** en día y hora indicados precedentemente.

En la página web www.brou.com.uy se publicará la Memoria Descriptiva.
En la página web www.comprasestatales.gub.uy se publicará la Memoria Descriptiva, Condiciones Particulares y Generales, así como las eventuales consultas y/o aclaraciones que correspondan.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15182 Jun 11- Jun 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

SERVICIO NACIONAL DE SANGRE

Dpto. de RR.MM
8 de Octubre 2720 - Telefax 24873248
LICITACION PÚBLICA URGENTE 03/2019

SE PRORROGA APERTURA PARA 12 DE JUNIO 2019, HORA 14:00.
Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA, TIZANERÍA PARA EL HEMOCENTRO REGIONAL DE MALDONADO".

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15202 Jun 11- Jun 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

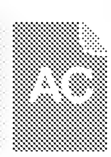
LICITACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO MODELO (LUNES 24 DE JUNIO 2019)

CADIZ 3280 - PRIMER PISO
FECHA: LUNES 24 DE JUNIO DE 2019.
LAS BASES DE LOS PUESTOS SE FIJAN EN PESOS URUGUAYOS O DÓLARES AMERICANOS.
LAS CONSULTAS SOBRE ESPACIOS EN LICITACIÓN, MONEDA Y FINANCIACIÓN, SE ATENDERÁN EN OFICINA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE (PLANTA ALTA SECTOR Ñ), DE LUNES A VIERNES DE 7 A 13 HORAS Y POR LOS TELÉFONOS: 25089369 Y 25089371, INTERNO 120.
RETIRO DE PLIEGOS: Desde la fecha 17/06/2019 al 24/06/2019.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Lunes 24/06/2019, Hora: 7.00
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 24/06/2019. Hora: 10.00.
Oficina Gestión de Espacios y Atención al Cliente.
La Administración.

Única Publicación

12) $ 1120 1/p 15191 Jun 11- Jun 11

Llamados a Acreedores

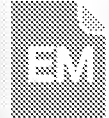


SALUD S.R.L.

Por cierre de balance acreedores al 31/12/2018 presentarse en José Enrique Rodó numero 647 en el plazo de 10 días.

13) $ 180 20/p 14851 Jun 06- Jul 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 11 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GISELLA SOLEDAD DIAZ HERNANDEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YUCUTUJA 1283 y EDUARDO FABIAN PEREIRA ZAMORA, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YUCUTUJA 1283.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15354 Jun 11- Jun 13

PEDRO ENRIQUE ALEMÁN SENA, 53 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CASAVALLE 4704/D y NANCY ALEJANDRA GALLI CLEMENTE, 38 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA FALLETTE 1361.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15343 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 2

MARIA ALICIA FERNÁNDEZ MARABOTTO, 58 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN QUINTÍN 4337 C y ANTONIO RUSSO DIAZ, 58 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN QUINTÍN 4337 C.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15390 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 3

RICARDO CUÑA, 71 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS 3841 y BLANCA ELIDA CAETANO GARRIDO, 62 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS 3841.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15386 Jun 11- Jun 13

ALEJANDRO ESCOBAR CAMARGO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RANCAGUA 3848 y VANESSA VERÓNICA PIZZO TEXO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RANCAGUA 3848.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15342 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 4

PABLO SEBASTIÁN LÓPEZ BETANCOR, 38 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROUSSEAU 3822 y SUSANA MARIANELA ALANIZ ROBLE, 60 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROUSSEAU 3822.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15380 Jun 11- Jun 13

ALEJANDRO FEDERICO GARCÍA OLIVERA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5834 y STEPHANIE JOSELIN PEREIRA MARTÍNEZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5834.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15333 Jun 11- Jun 13

FLORENCIA GIMENO COUTO, 28 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 2986/708 y RENZO BISTOLFI SASÍAS, 31 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 2986/708.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15331 Jun 11- Jun 13

ADOLFO ANTOLIN GARIN CALONGE, 22 años, soltero, CHAPISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2374 y LORENA ELIANA CASANOVA CLAVIJO, 25 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2374.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15329 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 5

GUSTAVO OBERDAM TECHERA NEBOT, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4202 y MÓNICA ELOILDA BARRIOS PÍRIZ, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4202.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15482 Jun 11- Jun 13

LÁZARO MONTERO MIRÓ, 38 años, divorciado, VENDEDOR, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio AV. JACKSON 514 LEHIGH ACRES, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS y ROSMERI DIAZ SERRA, 22 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1594.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15394 Jun 11- Jun 13

DARÍO TORRES MOLINA, 29 años, soltero, EMPRESARIO UNIPERSONAL, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO TOMKINSON 1810 y KARINA GISSEL DURÁN CORA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO TOMKINSON 1810.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15325 Jun 11- Jun 13

LAURA BEATRIZ MONSALVE, 30 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JUSTICIA 1968 y ROXANA PATRICIA VARGAS GONZÁLEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JUSTICIA 1968.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15323 Jun 11- Jun 13

LUCAS DANIEL MACHADO RIBEIRO, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNABÉ MICHELENA 4572 y SHARON LIZET ROCHA CARDOZO, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4423.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15319 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 6

EDUARDO JAVIER ROMERO PIRIZ, 37 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONGO 3674 y NATALIA PARDO IRIONDO GARBARINO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONGO 3674.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15326 Jun 11- Jun 13

MARÍA INÉS STRASSER LARROBLA, 61 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 891/603 y MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ MONTAÑÉS, 61 años, divorciada, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 891/603.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15322 Jun 11- Jun 13

TEODORO AURELIO STRASSER BLANCO, 84 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRISTAN NARVAJA 1513 AP 1106 y LUIS ANTONIO IVANI ARCIERI, 74 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALMERIA 4655.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15320 Jun 11- Jun 13

DILAN INDALECIO SANTANA NÚÑEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. REPETTO 3282/2 y STEPHANIE GABRIELA DELGADO MAFFÓN, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. REPETTO 3282/2.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15314 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 7

AGUSTIN ANDRÉS NAVAS SALVO, 33 años, soltero, EDITOR AUDIOVISUAL, URUGUAYO, lugar de domicilio BRENDA 5892 AP. 202 y MARIA BELEN ROBLES FACELLO, 39 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BRENDA 5892 AP. 202.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 15321 Jun 11- Jun 13

Montevideo, junio 10 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CÉSAR HUGO ARAMBILLETE CIA, 51 años, divorciado, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio OBLIGADO 1145/706 y RENATA MARÍA BIANCHI NOLLA, 39 años, soltera, QUIMICA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 539 3/p 15166 Jun 10- Jun 12

OFICINA No. 2

JEFERSON DANIEL BILLAFAN DORNEL, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio HUDSON 5097 y VIRGINIA AÑALIA DÍAZ FERNÁNDEZ, 28 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS SURRACO 2781.
14) $ 539 3/p 15156 Jun 10- Jun 12

OFICINA No. 3

MÓNICA ISABEL CARDOSO DÍAZ, 49 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GÓMEZ 935 y CARLOS TABARÉ LISCANO FLEITAS, 70 años, soltero, ESCRITOR, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO GÓMEZ 935 BIS.
14) $ 539 3/p 15286 Jun 10- Jun 12

JUAN FRANCISCO IRRAZABAL PÉREZ FOURCADE, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3081/301 y MARÍA FABIANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1189.
14) $ 539 3/p 15226 Jun 10- Jun 12

MATILDE COUTTENIER NAVILIAT, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. GARIBALDI 1906 y HAROLD RICHARD BUSH, 27 años, soltero, GERENTE DE OPERACIONES, BRITÁNICO, lugar de domicilio AVDA. GARIBALDI 1906.
14) $ 539 3/p 15203 Jun 10- Jun 12

RUBEN DARIO CARBONATTI MORALES, 25 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CASTRO 512 y YENIFER REBECA MEDINA OLIVERA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CASTRO 512.
14) $ 539 3/p 15188 Jun 10- Jun 12

MARTIN GASTON CARABALLO CANAPARRO, 33 años, soltero, PRODUCTOR RURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO TRABAL 4355 y NATALIA IZQUIERDO SIGNORELLI, 33 años, soltera, INGENIERA CIVIL, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO TRABAL 4355.
14) $ 539 3/p 15187 Jun 10- Jun 12

MICHAEL NICOLAS CASTRO FLEITAS, 23 años, soltero, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LATERAL 2 2637 PASO DE LA ARENA y FIORELLA ISABEL ZÁRATE CATAU, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LATERAL 2 2637 PASO DE LA ARENA.
14) $ 539 3/p 15177 Jun 10- Jun 12

LILIBETH JOSEFINA CARRILLO CÁCERES, 42 años, soltera, TEC. EN ADMINISTRACIÓN, VENEZOLANA, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1206/104 y ANDREA TERESA MATUTE CARABALLO, 35 años, soltera, INGENIERA EN SISTEMAS, VENEZOLANA, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1206/104.
14) $ 539 3/p 15162 Jun 10- Jun 12

ANTONIO CARUSO BARREIRO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2984/602 y CORAL REBOLEDO BARRERO, 59 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2984/602.
14) $ 539 3/p 15158 Jun 10- Jun 12

MARCELO NICOLÁS CASTELNOBLE FERNÁNDEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1295 y MELINA YANETH RAMOS SILVA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBENIZ 5813.
14) $ 539 3/p 15155 Jun 10- Jun 12

OFICINA No. 4

RODRIGO LOBECIO ALVEZ, 26 años, soltero, VENDEDOR Y MUSICO, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. Libertador 1641/1102 y ANTONELLA SOFÍA BRACCIALE COLOMBO, 25 años, soltera, DISEÑADORA GRAFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. Libertador 1641/1102.
14) $ 539 3/p 15164 Jun 10- Jun 12

OFICINA No. 5

SERGIO GASTÓN MADRUGA CARTAGENA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PÉREZ DE MARCHENA 5345/1 y ROMINA DANAÉ MARTÍNEZ GENTA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PÉREZ DE MARCHENA 5345/1.
14) $ 539 3/p 15279 Jun 10- Jun 12

JUAN FRANCISCO TORRADO ARROSA, 33 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. OSCAR GESTIDO 2535 y MARÍA MANUELA PEREIRA ECHEVERRIGARAY, 27 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. OSCAR GESTIDO 2535.
14) $ 539 3/p 15217 Jun 10- Jun 12

CEDRIC TCHEUTOU, 30 años, soltero, EMPRESARIO, CAMERUNÉS, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2646 y ANDREA LORELEY MIRANDA PRESA, 42 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2646.
14) $ 539 3/p 15154 Jun 10- Jun 12

FABIÁN ALBERTO OTERO RODRÍGUEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PIRINEOS 2783 y MELISSA STEFANIA SOUST OTAÑO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRINEOS 2783.
14) $ 539 3/p 15148 Jun 10- Jun 12

OFICINA No. 6

JORGE JAVIER RIVA CASTRO, 36 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1806 y VALERIA AMARILLA FERNÁNDEZ, 37 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1806.
14) $ 539 3/p 15306 Jun 10- Jun 12

RODOLFO FABIÁN SAUCO ALVAREZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTILLAS 5235 y LILA AMANDA PUCHERELLI CASTILLO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTILLAS 5235.
14) $ 539 3/p 15301 Jun 10- Jun 12

LUCAS EDUARDO RODRIGUEZ MACHADO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO DE LAS TROPAS 2450 APTO 67 y FRANCESCA BELÉN ÁLVAREZ ÁLVAREZ, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO DE LAS TROPAS 2450 APTO 67.
14) $ 539 3/p 15190 Jun 10- Jun 12

MAURO SALABERRY BAZ, 41 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REAL 4220 y LETICIA HERNÁNDEZ ZANGARI, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio REAL 4220.
14) $ 539 3/p 15144 Jun 10- Jun 12

OFICINA No. 7

DIEGO ANDRÉS PRADERIO AGUIAR, 49 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BUXAREO 1162 AP. 902 y XIMENA COSTA FERREIRO, 42 años, soltera, LICENCIADA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio BUXAREO 1162 AP. 902.
14) $ 539 3/p 15143 Jun 10- Jun 12

Montevideo, junio 7 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARÍA FLORENCIA ALFONSO ALONSO, 32 años, soltera, BIOQUIMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio SALTO 1159/904 y GONZALO ANDRÉS PÉREZ OYENARD, 33 años, soltero, QUIMICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 14946 Jun 07- Jun 11

OFICINA No. 2

JOSE CARLOS BENGOA VALENZUELA, 62 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS A.DE HERRERA

1431/603 y MARIA VICTORIA GONZÁLEZ SEOANE, 52 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS A.DE HERRERA 1431/603.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15000 Jun 07- Jun 11

KENIER BLANCO GUEJE, 30 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio PIRATAS 4914 y EYLIN DE LA CARIDAD SOLER ALFONSO, 23 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio PIRATAS 4914.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14991 Jun 07- Jun 11

OFICINA No. 3

SEBASTIÁN GUSTAVO JANSSEN TEI, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 2185 y MARÍA EMILIA CORALLO OUTEIRO, 24 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO BLANCO ACEVEDO 1895.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15030 Jun 07- Jun 11

CAMILO CASTRO GONZÁLEZ, 31 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRESITO GUACURARI 1771 BIS/102 y ANA BELÉN GIMÉNEZ SIBOLDI, 29 años, soltera, LIC. EN RELACIONES LABORALES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRESITO GUACURARI 1771 BIS/102.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15009 Jun 07- Jun 11

LUCÍA MARÍA CAROZZI MOREIRA, 28 años, soltera, INGENIERA EN COMPUTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 620/1001 y NAHUEL BONNER PEREZ, 28 años, soltero, INGENIERO MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 620/1001.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14999 Jun 07- Jun 11

JONHATAN CAMACHO DÍAZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARSOVIA 5829 y JACQUELINE GÓMEZ LEMOS, 44 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BARSOVIA 5829.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14969 Jun 07- Jun 11

ESTEBAN LUIS EGUREN BLANCO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIMALAYA 3041/1 y DAYANA NOEMÍ ANDERSON PESCE, 28 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIMALAYA 3041/1.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14929 Jun 07- Jun 11

MARÍA GLADYS CUADRADO MACHADO, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEUX 3153/5 y ROBERTO ANIBAL REBOLLO VEZOLI, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEUX 3153/5.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14927 Jun 07- Jun 11

OFICINA No. 4

SEBASTIÁN LÓPEZ ARAÚJO, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2357 y MARÍA BETANIA CORREA CASTRO, 32 años, soltera, MASAJISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDORO DE MARÍA 1414.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14964 Jun 07- Jun 11

GUSTAVO GERMÁN LEMOS SARRASQUETA, 30 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BATOVÍ 2147 y MARÍA LUISA RODRÍGUEZ POZZI, 67 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BATOVÍ 2147.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14963 Jun 07- Jun 11

ALFONSO LICIO RICCETTO, 35 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2931/301 y LUCÍA NICOLETTI VARELA, 34 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2931/301.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14931 Jun 07- Jun 11

OFICINA No. 6

JORGE DANIEL RODRÍGUEZ GRECO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSKALERRIA 70 4450 AP 201 y GABRIELA ISABEL SEVERINO YANNOTTI, 34 años, soltera, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKALERRIA 70 4450 AP 201.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15141 Jun 07- Jun 11

JOSÉ LUIS SALVO FASOLI, 38 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO TAMBURINI 1278 y VERÓNICA PILAR ROIG FOURCADE, 36 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO TAMBURINI 1278.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15103 Jun 07- Jun 11

ANDRÉS SARDI PEDRONI, 47 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO ANTUÑA 2955/2 y CARSTEN GÜNTHER SCHRÖTER, 52 años, soltero, COCINERO, ALEMÁN, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO ANTUÑA 2955/2.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15010 Jun 07- Jun 11

DANIEL JULIO SECO CASSELLA, 27 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio PTE. OSCAR GESTIDO 2564/008 y PAOLA CONSTANZA SANTOS BOGDAN, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PTE. OSCAR GESTIDO 2564/008.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 14942 Jun 07- Jun 11

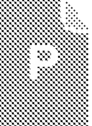
OFICINA No. 7

JOHNATAN ENRIQUE NÚÑEZ DE LEON, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4961 AP. D 02 y CRISTINA NATALIA FERNÁNDEZ VILLAR, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4961 AP. D 02.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15071 Jun 07- Jun 11

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

//TIFICO: que se expidieron dos ejemplares del siguiente edicto:
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE
EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dispuso por auto 244/2018 del 27/09/2018, en el expediente caratulado "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-35204/2018, el traslado de la demanda, emplazándose a los sucesores del último titular del padrón número 43.196 Fernando GUTIERREZ ESPIGA y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, conforme al artículo 89 del Código General del Proceso.
EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, FIRMO Y SIGNO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

16) $ 12880 10/p 14593 Jun 04- Jun 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en los autos: "Vidarte Correa Uberlindo y otros; PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; IUE 2-41.493/2014, según providencia Nº 2416/2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a MARÍA INÉS VEGA, ALFREDO MOUZO PEREIRA o a sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 98.383, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, zona urbana, que según plano del Agrimensor Juan B. Solari de octubre de 1950, se inscribió en Catastro el 6 de noviembre de 1950 con el Nº 23.211 y según Plano de mensura para prescripción del Agrimensor Marcelo Zanatta de agosto de 2013 se inscribió

en Catastro el 22 de agosto de 2013 con el Nº 1567, tiene una superficie de 143 metros con 8 decímetros y se deslinda así: 10 metros 73 decímetros al SO frente a Boulevard José Batlle y Ordóñez, 13 metros 21 centímetros al SE también de frente por ser esquina a la calle Masavillagra, 13 metros 32 centímetros al NO lindando con padrón 98.382 y 10 metros 84 centímetros al NE lindando con padrón 176.519; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo; 28 de mayo de 2019 Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 22080 10/p 15476 Jun 11- Jun 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Soca, Dra. Hílide Dominioni, dictada en autos caratulados "BURGUEÑO PEREZ, JORGE Y OTRAS. Prescripción Treintenal", IUE 192-65/2016, se hace saber que en esta Sede se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble Solar con construcciones sito en la 8va. Sección de Canelones, Localidad Catastral de Soca, Departamento de Canelones, Padrón Nro. 267, manzana 30, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con el Nro. 20 el 13 de Marzo de 1934, según plano del Agrimensor Romeo Ferreiro, el cual consta de una superficie de 1.876. metros cuadrados con 50 cm. (mil ochocientos setenta y seis con cincuenta decímetros cuadrados) y se deslinda de la siguiente manera: 30 metros al Norte a Boulevard de 25 metros (actualmente Fructuoso Rivera); 62 metros 49 centímetros al Este a Solar 6; 30 metros al Sur con Juan Azueta y 62 metros 62 centímetros al Oeste con Solar 4, distando el punto medoio de su frente 65 metros 75 centímetros con la intersección de Boulevard 25 metros, hoy Fructuoso Rivera y Calle Zenón Burgueño Hijo. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los titulares de los padrones linderos, Nro. 266, María, Pascualina y Dominga Césare Gravano; Nro. 268, Sr. Carlos María Trías Rodriguez y su cónyuge Albina González y padrón Nro. 10.228, Amelia Ferraris Grappio, Carlos Simonetti y Anna María Simonetti Ferraris; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. En fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en Soca, el seis de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Hílide Dominioni. Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 29440 10/p 13952 May 29- Jun 11

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "APARICIO, LILIAM - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 194-61/2018, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones ubicado en la zona urbana de la localidad catastral Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el número CUATROCIENTOS OCHENTA (480), según plano de mensura del Agrimensor Rodolfo di Fabio el 5 de setiembre de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el número 867, el 24 de setiembre de 2007, el cual consta de una superficie de 350 m2 38 dm2 (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), que linda: al Norte 10 m 74 cm con frente a calle José Alonso y Trelles, al Este 32 m 64 cm con frente a calle Santiago Borrazas, al sur 10 m 74 cm con Padrón 481 y al Oeste 32 m 64 cm con Padrón 479. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, el día vientisiete del mes de mayo de dos mil diecinueve. DRA. PAULA RAMILO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 25760 10/p 14966 Jun 07- Jun 21

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "APARICIO, LILIAM - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 194-62/2018, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones ubicado en la zona urbana de la localidad catastral Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el número OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (894), y que según plano de mensura -prescripción- levantado por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Mullin Wenzel, inscripto el 23 de julio de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el número 866, el cual consta de una superficie de 434 m2, 7 dm2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMENTROS CUADRADOS), que linda: al norte 14 m 73 cm con padrón nº 895, al Este 30 m con Padrón nº 893, al sur 8 m 69 cm con frente a calle Trenque Lauquen al Oeste 23 m 96 cm con frente a calle Wilson Ferreira Aldunate, unidos estos dos últimos deslindes por Ochava curva de 9m 49cm por ser esquina. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, el día veintisiete del mes de mayo de dos mil diecinueve. Dra. PAULA RAMILO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 27600 10/p 14965 Jun 07- Jun 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, Dra Florencia Sorrondeguy, en autos caratulados "FERRE TARRAGO, MARINA JULIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 485-386/2012, en los que surge que con fecha 28 de junio de 2012, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón dos mil diecinueve (Nº 2019) de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Las Toscas, que según plano de la Ingeniero Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Marzo 1946 con el Nº 4142, señalado como manzana R 8 solar 9, consta de una superficie de seicientos veinticinco metros cuadrados (625 mts) de frente a calle 8, entre Avenida central y calle B; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 995/2019 de fecha 8 de Mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral del mismo o sus sucesores, y a los propietarios linderos de: 1) Padrón Nº 202 propiedad de la Sra. Brunilda Lima, 2)Padrones Nº 576, 2101, 2015, 2016 cuyas propietarias son la Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, 3) Padrón Nº 2034, propiedad de la Sra. Marina Julia Ferre Tarrago, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO, en Atlántida el día 15 de Mayo de 2019.- FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int.

16) $ 25760 10/p 15123 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "GUISANDE MACHIAVELLO, CORINA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-276/2018" según providencia Nº 3340/2018 de fecha 15 de Noviembre de 2018 y Decreto Nº 455/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a la Sra. Viviana Fleitas y todos los que se consideren con derechos en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título sobre el inmueble PADRON Nº 26.367, sito en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, Carpeta Catastral 47 Manzana 850, el que según plano de mensura y prescripción de la Ing. Agrimensor Valeria Dominguez de fecha Octubre de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio,

el día 13 de Diciembre de 2017 con el Nº 777, consta de un área total de 675 m2. Se deslinda de la siguiente manera: metros de frente al Noroeste a Av. Ing. Luis Giannattasio; 45 m al Noreste lindando con Padron 26368; 15 m al Sureste lindando con Padron Nº 26384; y 45 m al Suroeste lindando con Padron 26366.- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 23920 10/p 15474 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "RODRIGUEZ ALEJANDRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE 470-219/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de Conrado Iguini Gimenez; Olga Cardozo; Antonio Demasi Nesci y Juana Mamone; y a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón número 7576 ubicado en la 22º Sección Judicial de Canelones y que se compone de una área de 5980 mc de acuerdo al plano para prescribir del Ing. Agrimensor Juan Fernando Esteve, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 911 el día 17/10/2018; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Pando, veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.

16) $ 14720 10/p 14238 May 31- Jun 13

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, en autos caratulados "NEOPAR S.A. - Prescripción adquisitiva - IUE 251-167/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó NEOPAR S.A. - RUC 21.627401.0010, representada Angel Jesús Mingroni, CI 3.535.523-2, según poder para pleitos agregados en autos, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Nº 1974 (p) (mayor área), sito en Paraje Malbajar, Lamina Catastral H 21 b - A4, en la Novena Sección Catastral de Durazno - Sarandí del Yí, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Horacio Corvo Sugo del 16/09/2017, inscrito provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 450 el 11/05/2018, consta de un área total de 7 Hás. 9001 m2, y su deslinde es el siguiente: al NOROESTE, recta de sesenta y seis metros con frente a Camino del Rincón, y recta de ciento cuarenta y siete metros y sesenta centímetros con frente a Padrón Nº 8209; al NORESTE, recta de cuatrocientos cuarenta y siete metros, y separa del Padrón Nº 1972; al SUROESTE, recta de trescientos sesenta y un metro con veinte centímetros, y separa los Padrones Nº 1975 y Nº 1976; al SURESTE, una recta de setenta y siete metros con setenta centímetros y otra recta de setenta y ocho metros con cincuenta centímetros, con frentes a Camino de la Eternidad, y cincuenta y seis metros con setenta centímetros con parte del Padrón Nº 1974 (menor área).-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sarandí del Yí, 11 de Abril de 2019.-

Sin otro particular, saluda a Ud atte.- Dr. Marcelo Bonavota Piaggio, Juez de Paz de la 9na. Sección de Durazno.

16) $ 33120 10/p 15236 Jun 10- Jun 24

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "SCARON DE LEON Iber y Otra. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-073/2018, y según providencia Nº 046/2018 del 14 de marzo del 2018, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, sobre el Padrón Nº 434 de la localidad catastral de Fray Marcos Segunda Sección Judicial de Florida, que según plano Agrimensor Sergio GIL Lerena, inscripto en el Catastro Oficina Delegada de Florida con el Nº Provisorio 396 el 5 octubre 2018, tiene una superficie 1208 m2 90 dm2 deslinda así: al Noroeste, 5 metros de frente a calle Florida, al Noreste, 71 metros 27 centímetros, lindando con Espacio Público (calle), por medio con el Padrón Número 433; al Sureste 25 metros 10 centímetros lindando con parte del Padrón rural número 7520; y al Suroeste, tres tramos rectos que miden: 44 metros 10 centímetros, 21 metros 88 centímetros y 30 metros 6 centímetros, el primero con parte de Predio sin empadronar, los dos últimos con el Padrón número 435., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Fray Marcos, 20 de Mayo del 2019. DRA. MARÍA DEL C. WATOREK. JUEZ DE PAZ.

16) $ 20240 10/p 15273 Jun 10- Jun 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de paz Departamental de Florida, dictada en autos "Maidana Pedrozo, Gonzalo Fabián y otro. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 492-925/2017, según Providencia Nº 106/2019, del 8/2/2019, se Cita, Llama y Emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho, a los últimos titulares de los mismos y a los linderos de los inmuebles sitos en la zona rural de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Dpto. de Florida: Fracción de Campo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que le acceden Padrón Nº 13577 y 4 Fracciones linderas empadronadas en parte con los Nº 9311, 9312, 9313 y 9314. Las que según plano de mensura-prescripción del Agrimensor José Lema, inscripto el 5 de setiembre de 2017, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Florida, con el número 354, consta de una superficie de 9 hectáreas 906 m2. Cuyo deslinde es el siguiente: Padrón Nº 13577 al N 257 m 70 cm con parte de los Padrones 9309, 9310, 9311 y 9312, al E 241 m 10 cm, con Padrón 4370 y parte del Padrón 6618, existiendo Servidumbre de Paso de 10 m de ancho, al S 257 m 70 cm, con Padrón 13760 y al O 241 m 10 cm con Padrón 13760. Padrón 9311, al N 21 m 50 cm con el resto del Padrón 9311, al E 143 m con parte del Padrón 9312, al S 21 m 20 cm con parte del Padrón 13577 y al O 140 m con parte del Padrón 9310. Padrón 9312, al N 82 m 60 cm con el resto del Padrón 9312, al E 153 m 80cm con parte del Padrón 9313, al S 81m 50 cm con parte de los Padrones 13577 y 4370 y al O 143 m con parte del Padrón 9311. Padrón 9313 al N 43m 80 cm con el resto del Padrón 9313, al E 159 m 60cm con parte del Padrón 9314, al S 43m 10 cm con parte del Padrón 4370 y al O 153 m 80 cm lindando con parte del Padrón 9312 y Padrón 9314: al N 43 m 30 cm con el resto del Padrón 9314, al E 165 m 30 cm con parte del Padrón 9315, al S 42 m 90 cm con parte del Padrón 4370 y al O 159 m 60 cm con parte del Padrón 9313, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos. Florida 21 de mayo de 2019. Dra. Beatriz Giordano, Juez de Paz.

16) $ 40480 10/p 15274 Jun 10- Jun 24

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "MENDEZ MARTINEZ, Purísima Isabel y ETCHART FERNANDEZ, Atilio Julián - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL "IUE 275-54/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó Purísima Isabel MENDEZ MARTINEZ y Atilio Julián ETCHART FERNANDEZ promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL respecto al Padrón Nº 4547, Manzana 81, localidad Catastral Minas, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, Departamento de Lavalleja, compuesto por una superficie de 227 m2 21 dm2 y se deslinda de la siguiente forma: 10,65 m frente al SE a calle Otegui, 21,20 m al NE con el padrón Nº 4546, 10,79 m al NW lindando con padrón 4550, 21,20 m al SE lindando con padrones 4549 y 4548.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular en forma nominativa del padrón a prescribir, sus sucesores a cualquier titulo y/o cualquier interesado, especialmente a Petrona Palacios y/o sucesores, Bernardina García Tejera y/o sucesores, y a los titulares de los padrones linderos, Padrones Nº 4546

(Marcos Rafael Ferreira Delgado y/o sucesores, Emilia y Hugo Pérez Peloche y/o sucesores, Ana Peloche Domínguez, Severino Peloche Domínguez), Nº 4548 (Oscar Chaparro y/o sucesores, Ceferina Pereira y/o Sucesores), Nº 4549 (Juan Manuel Fadul Deguer y/o sucesores, María Varela Larrosa y/o sucesores) y Nº 4550 (Adalberto Pedro Gonzalez Sáchez y/o sucesores, María Alba y/o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, a estar a derecho por el término de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 20 de mayo de 2019.- Dra. Sylvia Recarey Cancela. Juez de Paz Departamental.

16) $ 25760 10/p 14620 Jun 05- Jun 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MEDINA, RICARDO - Prescripción Adquisitiva" IUE. 292-474/2018; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales Sres. Carlos José Brañas, y María Campici, y/o herederos o sucesores a cualquier título del inmueble a prescribir en autos: Padrón Nº 2200, sito en la calle Bartolomé Hidalgo en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral El Tesoro el cual consta de una superficie de 1.732 metros cuadrados, manzana catastral 158, manzana Nº 1 del plano del Agrimensor MacColl de marzo de 1949, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1465 el 15 de setiembre de 1949; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos

Asímismo se Cita, Llama y Emplaza a los titulares y/o sucesores, herederos a cualquier título, de los predios linderos: padrón 2201 - Mery Ann Thompson Vendemia; padrón 2209 - Nelcy Julieta Barreiro Santalla y Wilson Duran; padrón 2219 - Víctor Alberto Mardon y Laura Graciela Rebor; y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismos, a fin de que comparezcan a deducir los derechos en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Maldonado, 8 de Marzo de 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 23920 10/p 14363 Jun 03- Jun 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "SUAREZ DELGADO, MARIA SARA; AIDA JOSEFA ETELVINA Y STELLA MARIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA 317,1120/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA SARA SUAREZ DELGADO, AIDA JOSEFA ETELVINA SUAREZ DELGADO y STELLA MARIA SUAREZ DELGADO iniciando prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón sub urbano 2194, manzana 268 situado en la Primera Sección Judicial de Rio Negro- Localidad Catastral Fray Bentos, el que según plano de Mensura-Prescripción del Agrimensor Roberto Benelli de fecha 21/11/2017 e Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rio Negro en el Registro Provisorio el 27/11/2017 con el Nº 252 posee una superficie de 31172 mc con 45 y se deslinda así; al noreste 154,33 metros de frente a calle Lawry; al Sur Este 206,87 metros de frente a calle Pública; al Sur Oeste, 155,26 metros de frente a calle Oribe y al Nor Oeste, 196,36 metros lindando con el padrón 2178 y padrón 4497, compuesto de una superficie de tres hectáreas dos mil trescientos veintiocho metros que se deslinda así: ciento sesenta metros al Noreste de frente a calle Lawry, doscientos nueve metros cincuenta centímetros al Suroeste sobre calle Oribe y ciento noventa y siete metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con el padrón 2178 con el CLUB NACIONAL de Fútbol y padrón 4497 del Consejo Nacional de Educación Primaria. SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a sus propietarios y/o sus sucesores a titulo particular o universal del padrón objeto de prescripción Nº 2194, a sus linderos padrón 2178 Club Nacional de Fútbol y padrón 4497 con el Consejo Nacional de Educación Primaria y a todos los que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se entenderán estos procedimientos. Fray Bentos veintiuno de mayo de 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

16) $ 31280 10/p 14733 Jun 05- Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Elías Coitiño Gutierrez, FICHA IUE 329-764/2018, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre los inmuebles Padrón Nº 1323 y 2990, de la 6ta Seccion Catastral del Dpto de Rivera, Paraje "Costa de Corrales", contando con un área de 186 hect y 9063 m y 71 hect y 5170 m respectivamente. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a prescribir, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se segurán los procedimientos (art 127 del CGP). Rivera, 21 de Mayoo de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 12880 10/p 14076 May 30- Jun 12

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha - Lascano, dictada en autos: "SILVA ECHETO HUGO MARIO Y ALVEZ LIMA MARIA CRISTINA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (I.U.E. 347-126/2017) se hace saber que el 9 de junio de 2017 Hugo Mario Silva Echeto y María Cristina Alvez Lima se presentaron promoviendo acción de prescripción treintenal respecto del siguiente bien inmueble: ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Lascano, zona urbana, empadronado con el Nº 912, manzana Nº 47, que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Juana Barrios Lasso de diciembre de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha, en forma provisoria con el Nº 1009, el 5 de enero de 2015, consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros con ochenta y un decímetros, y se deslindan de la siguiente manera: al Norte, padrón 1735; al Este, padrón 914; 2947; 1544; 913 y al Oeste padrón 912 parte. Se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Jacinto Pablo Silva Pereyra: Jacinta Elsa, Rafael Aquilino y Eerleen Vital Silva Correa y los herederos de Jacinta Cruz Pereyra: Felicia Margarita, Arturo Froilán, Julio Cipriano, Luis Agosto, Jacinto Pablo, Federico Camilo, Mauro Aquilino, Salustiana Ramona, María Cecilia y Lila Lea Silva Pereyra últimos titulares registrales del bien inmueble a prescribir- o a sus sucesores a cualquier título; así como a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble detallado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Lascano, Marzo 28 de 2019.- Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz.

16) $ 27600 10/p 14336 Jun 03- Jun 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Rocha Dra. Berenis Peinado, en autos: "GUERRA BERGOUNOUX FLORENCIO Y OTROS -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", ficha 344-244/2017, y según sentencia interlocutoria número 2549/2018 de fecha 26/10/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los sucesores de Mauricio Augusto Bergounoux y Dolores Olivera, y a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Uberfil Martín Correa Benavidez, Rosa Nair Méndez Pereyra, Nepomuceno Valerio Sosa Méndez, Julia Esther Fontes González, Julio César Molina Sosa, Laura Esther Molina Sosa, María Adelina Sosa Sosa, Sandra Mariela Sosa Molina, Aníbal Marcelo Sosa Molina, Sonia Leticia Dominici Suna, Artigas Rivera Viera Fernández, y/o sus sucesores a cualquier título, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con los siguientes números: Nº 12194 antes en mayor

área Nº 2439, ubicado en el Departamento de Rocha, localidad catastral de Rocha, manzana nº 176, el que según plano del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la oficina de catastro de Rocha con el nº 13942 el 14 de noviembre de 2014, se compone de una superficie de 532 mts 16 decímetros y linda: al Noroeste 14 mts 80 centímetros con padrón 2432; y al Suresete 34 mts 95 centímetros con solrar 2 del mismo plano.
Nº 12195, antes en mayor área Nº 2439, ubicado en el Departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, manzana nº 176, el que según plano del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la oficina de catastro de Rocha con el nº 13942 el 14/11/2014, se compone de una superficie de 450 mts 46 decímetros y linda: al Suroeste 13 mts 12 centímetros de frente a Avenida Ituzaingó; al Noroeste 34 mts 95 centímetros lindando con solar 1 del mismo plano; al Noroeste 13 mts 10 centímetros con padrón 2437, y al Sureste 33 mts 71 centímetros lindando con solar 3 del mismo plano.
Nº 12196, antes en mayor área Nº 2439, ubicado en el Departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, manzana nº 176, el que según plano del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la oficina de catastro de Rocha con el nº 13942 el 14/11/2014, se compone de una superficie de 450 mts 60 decímetros que se deslinda así: al Suroeste 13 mts 58 centímetros de frente a Avenida Ituzaingó; al Noroeste 33 mts 71 centímetros con solar 2 del mismo plano; al Noreste dos rectas de 5 mts 53 cm y 8 mts 60 cm lindando con parte del padrón 2437 y padrón 6768; y al Sureste 31 mts 40 cm con padrón 2438; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los Veintiséis días del mes de Abril de 2019.- Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz.
16) $ 44160 10/p 14731 Jun 06- Jun 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Giménez Vera, en autos: "Machado Fernández Silvia Mary c/ Abreu Aguilera Ramón Alberto y otros -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-". Ficha 344-463/2014, y según Sentencia Interlocutoria nº 2436 de fecha 16 de Octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los Sucesores de Ramón YACOBASO, IACOBAZZO, IACOVAZZO O JACOBAZZO ABREU; a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Ramón Alberto, María Casiana, Víctor Manuel, Casiano ABREU AGUILERA, Alejandra, Martina, Nubia Judith, Dalia Marina ABREU FERNÁNDEZ y Anomor Mercedes ABREU BARTHEL y Mario ARIGONI y/o sus sucesores a cualquier título; en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº 9298, ubicado en la primera sección judicial y catastral del Departamento de Rocha, zona urbana, manzana 813, el que según plano del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha, con el nº 896 el día 29/04/2014, se compone de una superficie de 333 metros con 83 decímetros, y se deslinda así: al Surestes 14.98 mts sobre Avenida Paul Harris; al Suroeste 26.20 mts lindando con padrón 9274; al Noroeste 14 mts lindando con padrón 9162 y al Noreste 21.24 mts limitando con padrón 9297; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 31 días del mes de Octubre de 2018. Dra. BERENIS PEINADO, Juez de Paz Dptal.
16) $ 23920 10/p 14024 May 31- Jun 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamentqal de Chuy dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ORLANDO JUAN ANTONIO Y OTROS - USUCAPION" IUE 345-295/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 366/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 153 de la Localidad Catastral Barra de Chuyl Departamento de Rocha, zona urbana, manzana 24; con un área total de 1290 metos según Cedula Catastral y 1374 metros según plano que se relacionan: Plano de Mensura para Prescripción expedida por el Ing. Agrimensor César R. Quintana Tommasino, inscripción provisoria en Oficina Delegada de Rocha con el Nº 895 el día 28 de abril de 2014 con una superficie de 687 metros 20 dm. y Plano de Mensura de Prescripción expedida por el Ing. Agrimensor Santiago da Costa, inscripción provisoria en Oficina Delegada de Rocha con el Nº 1113 el día 12 de julio de 2016, con una superficie de 687 metros 40 dm. y se deslinda así: 28 metros al Noreste de frente con calle número 13; 55,70 metros al Sureste con el padrón 332; 26,50 metros al Suroeste con el padrón 338; 54,12 metros al Noroeste con los padrones 152, 898, 872, y 871, no se ubica antecedentes gráfico del mismo.- Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los veintiun días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Saluda a ud. muy atte: Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 25760 10/p 14486 Jun 04- Jun 17

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "UNDARZON CASTRO, ROGELIO BALDOMERO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473- 194/2019", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 242/2019 de fecha 20/05/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre los bienes inmuebles empadronados en mayor área con el nº 758 solares 18 y 19 de la manzana A, localidad catastral del Balneario Kiyú del departamento de San José y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo de 8 de febrero de 2019, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 937 el día 25/02/2019. El solar 18 tiene una superficie de 1484 metros y Se deslinda de la siguiente manera: al suroeste línea curva de 18 metros 4 centímetros de desarrollo de frente calle la Surubí; al noroeste 35 metros 74 centímetros con padrón 783; al norte 35 metros 25 centímetros con parte de padrón 855; al este 22 metros 31 centímetros con parte de padrón 12547 y al sur 42 metros con solar 19 del mismo plano. El solar 19 tiene una superficie de 1033 metros 50 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al oeste línea curva de 15 metros 50 centímetros de desarrollo y línea recta de 2 metros 38 centímetros, ambas de frente a calle Surubí, al norte 42 metros con solar 18; al este 40 metros 76 centímetros con parte de padrón 12547 y al sur 34 metros 61 centímetros con padrón 794, todos del mismo plano, especialmente al último titular del cual no surge información registral y/o sus sucesores a cualquier título así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 22 de mayo de 2019.- Dra. Judith Alvarez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 33120 10/p 14485 Jun 04- Jun 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 9 Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en autos caratulados: "Gamboa Fierro, Dominga Petrona. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 409-59/2018, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el padrón 488, ubicado en la localidad catastral San Gregorio, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Marcos Alonso consta de una superficie de 7574 mts2, 22 dm2, manzana 128, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 8/4/2015. Dicho padrón se deslinda de la siguiente manera: 86.48 metros al suroeste lindando con el padrón 1742; al noroeste 87.00 metros con frente a la calle Rivera; al noroeste 87.85 metros lindando con el padrón 476; al sureste 86.81 metros lindando con el padrón 480 del referido plano. Se deja constancia que el presente proceso goza de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación, EN FE DE ELLO se extiende el presente el dos del mes de abril de dos mil diecinueve. Dra. María Leticia López Hernández, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 14501 Jun 05- Jun 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DPTAL. DE

TACUAREMBÓ DE 2º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: FERREIRA MARTINEZ, GRACIELA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IUE: 400-698/2018, SE EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, AL ÚLTIMO TITULAR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE URBANO PADRÓN Nº 7.059, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TACUAREMBÓ, A LA SRA. RAMONA MARTINEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, ASÍ COMO A LOS SUCESORES DE BERNARDO CIPRIANO MARTINEZ, POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO EN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN CASO DE INCOMPARECENCIA. (ART. 127 DEL CGP.). TACUAREMBÓ, 09 DE MAYO DE 2019. Dra. Piera Minoli Seguessa, Juez Subrogante.

16) $ 11040 10/p 15223 Jun 10- Jun 24

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Bruno Sebastián González Abreu, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Tunnel of love", (Obra literaria y musical), de la/s cual/es se declara/n AUTOR, EDITOR E INTÉRPRETE.
Montevideo, 04 de junio de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 15406 Jun 11- Jun 11

Juan Carlos Venier, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Dos Destinos", (Novela), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 10 de junio de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 15359 Jun 11- Jun 11

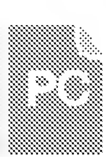
Reynaldo Hector Martinez Cabrera, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"La Guinda Celeste" (Canción), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 10 de junio de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 15358 Jun 11- Jun 11



Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por auto Nº 1121/2019 de fecha 22 de mayo de 2019 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "RINCON DE PARIS SOCIEDAD DE HECHO - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-28/2019, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 895/2019 de fecha 30 de abril de 2019, dictado en autos caratulados: "RINCON DE PARIS SOCIEDAD DE HECHO - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-42103/2018, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 15247 Jun 11- Jun 13

EDICTO. Por auto Nº 1122/2019 de fecha 22 de mayo de 2019 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "JACQUELINE SUSANA OLIVERA REINA - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-29/2019, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 527/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, dictado en autos caratulados: "JACQUELINE SUSANA OLIVERA REINA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-34981/2018, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 15245 Jun 11- Jun 13

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "MADOBUL S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E. 2-21515/2016, se hace saber que por auto Nº 1186/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, se dispuso aprobar el pliego de condiciones para la venta en bloque de los activos de Madobul S.A. (en liquidación). Se dispuso convocar a la presentación de ofertas en las condiciones establecidas en el pliego, fijándose el día 26 de junio de 2019 a las 16:00 horas como fecha de cierre para la presentación de las mismas (art. 4 Decreto 182/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en San José 1132 Piso 3, bajo el rubro de autos: "MADOBUL S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E. 2-21515/2016, conteniendo la propuesta económica formulada, lo estipulado en el art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 182/2009 del 24/04/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abrirán en audiencia pública a realizarse ante la Sede en el despacho del Juzgado de Concursos 1º Turno el día 27/06/2019 a las 16:00 horas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 15240 Jun 11- Jun 13

EDICTO. Por auto Nº 1147/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "LIDERLINS S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-31/2019, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 3230/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, dictado en autos caratulados: "LIDERLINS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE:

2-39366/2018, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos a la misma, la sentencia que lo declaró y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación". Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 15237 Jun 11- Jun 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1568/2019 de fecha 06/06/2019 dictado en autos caratulados "GIROTEX SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO LEY Nº 18.387- IUE: 2-11273/2018", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
PRIMERO: A) Importe a pagar. El mismo será el 20% de los créditos quirografarios y subordinados verificados, expresados en moneda nacional, quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactándose la quita y remisión de todo reajuste, interés e ilíquido y/o eventuales saldos no cubiertos por el importe a pagar referido. B) Forma de pago. El pago será efectuado en 36 cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera a los 90 días contados a partir de haber quedado firme la aprobación judicial del convenio.
SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en el literal B) de la cláusula anterior, la deudora podrá adelantar el pago de las cuotas concursales en la medida que disponga de los fondos necesarios y el adelanto comprenda a las cuotas concursales del total de los acreedores.
TERCERO: La concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna, salvo los controles establecidos por la Ley 18387.
CUARTO: Al homologarse este convenio concursal, los acreedores deberán dejar sin efecto a su costo, las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido, para lo que deberán presentar los respectivos desistimientos lo que desde ya se tendrá por consentido por la concursada.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 15235 Jun 11- Jun 13

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados "CALTES SOCIEDAD ANÓNIMA - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE 2-48323/2016, por auto Nº 1424/2019 de fecha 27/05/2019, se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 06 de agosto de 2019 a las 15:00 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132, piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Las presentes publicaciones tendrán carácter del crédito de la masa (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 15231 Jun 11- Jun 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2er Turno, en autos: "DE ANTONI VIDAL JUAN MARCELO -CONCURSO VOLUNTARIO ART. 236 LEY 18.387-" I.U.E. 168-126/2019 por auto Nº 2951 de fecha 29.05.2019 se hace saber que se declaró el Concurso Voluntario Comercial del Sr. JUAN MARCELO DE ANTONI VIDAL RUT 020257020017, con domicilio en Ruta 32 KM 44.100 Canelones, al amparo de lo establecido por art. 236 y 237 de la Ley 18.387 tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO. Se designó INTERVENTORA a la Cr. Fátima Camila Pastorino Epifanio que coadministrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose la legitimación de esta para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 nral. 2 de la ley 18.387. La fecha de la Junta de acreedores es para el día 11 de setiembre de 2019 a la hora 14.30.
Se ordeno la Inscripción Registral y Publicación en los términos legales, el costo de dicha publicación tendrá carácter de crédito de la masa en cumplimiento de lo dispuesto en autos (art. 21 de la ley 18.387).- Canelones, a treinta y un día del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 15064 Jun 07- Jun 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 1er. Turno, en autos caratulados "SERVICIO AERO AGRICOLA RIO LTDA. FUTURE FREE SHOP. CONCURSO VOLUNTARIO" IUE: 615-76/2019, por auto número 845/2019 de fecha 07/05/2019 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de SERVICIO AERO AGRICOLA RIO LTDA. RUT 030086920016 con domicilio en calle General Artigas 324 Rio Branco, departamento de Cerro Largo, al amparo de lo establecido por la ley 18.387. Se designó Sindico Provisorio al Cr. Marcelo Arámbulo, limitándose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa activa del concurso, continuando la actividad de la empresa. Se convocó a la Junta de Acreedores para el día 6 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas. Las presentes publicaciones tendrán carácter del crédito de la masa (Art. 21 de la Ley 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Rio Branco a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. María Ana Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 15001 Jun 07- Jun 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

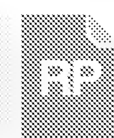
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Quinto Turno, en autos caratulados: "CALFANI DE LOS SANTOS, MARISEL. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO. IUE: 356-346/2018, se hace saber que por auto Nº 1448/2019 de fecha 21 de mayo de 201 se convocó a nueva Junta de Acreedores a realizarse el próximo 23 de julio de 2019 a la hora 16:00, en esta Sede Judicial, sita en calle Treinta y Tres Orientales y Artigas. Palacio de Oficinas Públicas, tercer piso; previniéndose que quienes comparezcan luego de celebrada la misma, tomarán el Concurso en el estado que se encuentre y que deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 457 nral. 2 y Art. 71 del C.G.P.. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 457 nal. 1 el costo de la publicación tendrá calidad de crédito de la masa y deberá ser por el término de tres días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 03 de junio de 2019. ESC. María Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 14921 Jun 07- Jun 11

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VIVAS TEMESIO, PERLA Y OTROS RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-23763/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: GRACIELA ROSA TEMESIO SPORTUNO, inscripta el día 26/08/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1559, en el sentido que: donde dice "GRACIELA ROSA TEMESIO SPORTUNO" debe decir: "GRACIELA ROSA TEMESIO SPORTUZO", por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14786 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ERNANDEZ PAEZ, EMILIO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-23008/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIO ANIBAL ERNANDEZ PAEZ, inscripta el día 22/02/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJ. D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 865, en el sentido que: donde dice "ERNANDEZ" debe decir "HERNANDEZ", por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14777 Jun 06- Jun 20

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA SOBRADO, PABLO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17382/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELIAS ALEJANDRO GARCÍA OLIVERA, inscripta el día 02/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-980, en el sentido que: donde dice GARCÍA OLIVERA debe decir: GARCÍA DELGADO por así corresponder.
Montevideo, 07 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15212 Jun 10- Jun 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA SOBRADO, PABLO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17382/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BRUNO DANIEL GARCÍA OLIVERA, inscripta el día 19/02/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 540, en el sentido que: donde dice GARCÍA OLIVERA debe decir: GARCÍA DELGADO por así corresponder.
Montevideo, 07 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15211 Jun 10- Jun 24

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MANNOCCI, VERONICA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19443/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VERONICA GRIZEL MANNOCCI RODRIGUEZ, inscripta el día 05/06/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 357, en el sentido que: donde dice "MANOCCI" debe decir "MANNOCCI", por así corresponder.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14119 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, LUIS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.", IUE 2-23633/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Carmela Francesca RAIMONDO CRISCUOLI, inscripta el día 17/08/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1617, en el sentido que: donde dice que la causante era de estado "divorciada" debe decir de estado "casada" por así corresponder.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
19) (Sin Costo) 10/p 14872 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA RAMOS, EMILY RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-19259/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILY LARROSA RAMOS, inscripta el día 13/11/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 965, en el sentido que: se anote la expresión de voluntad de Emily al margen de su partida de nacimiento de no sustituir sus apellidos "RAMOS PEREIRA" por el de "LARROSA" por así corresponder.

Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13932 May 29- Jun 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA NOELIA PEREYRA SABBELLA, inscripta el día 14/05/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 626, en el sentido que: donde dice MARÍA NOELIA PEREYRA SABBELLA, debe decir: MARÍA NOELIA PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 06 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15049 Jun 07- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA LILIAM SABBELLA ALVAREZ, inscripta el día 09/01/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 3, en el sentido que: donde dice ANA LILIAM ALVAREZ debe decir: ANA LILIAM DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 05 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14876 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MÁXIMO SEBASTIÁN PEREIRA LAVESOLO, inscripta el día 11/09/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2016, en el sentido que: los apellidos de su padre deben ser PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14792 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN PABLO PEREYRA SABBELLA, inscripta el día 07/04/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 480, en el sentido que: donde dice JUAN PABLO PEREYRA SABBELLA debe decir: JUAN PABLO PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14791 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SEBASTIÁN EDUARDO PEREIRA SABBELLA, inscripta el día 26/02/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 338, en el sentido que: donde dice SEBASTIÁN EDUARDO PEREIRA SABBELLA debe decir: SEBASTIÁN EDUARDO PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14790 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN JOSÉ PEREYRA SABBELLA, inscripta el día 13/02/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 201, en el sentido que: donde dice JUAN JOSÉ PEREYRA SABBELLA debe decir: JUAN JOSÉ PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14789 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN IGNACIO PEREIRA LAVESOLO, inscripta el día 04/01/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-23, en el sentido que: donde dice: JUAN IGNACIO PEREIRA LAVESOLO debe decir: JUAN IGNACIO PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14788 Jun 06- Jun 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "KOZACZUK OLIVERA, MAHIA Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-25018/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALFONSINA MILAGROS GALLINO KOZACZUK, inscripta el día 14/06/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 1143, en el sentido que: donde dice "es hija de" debe decir "es hija legítima de", no surgen datos de los abuelos por línea paterna, por lo que debe decir " que es nieta por línea paterna de José Luis Gallino (fallecido) y de Luisa Renée Amaro", no constan datos de los abuelos por línea materna, por lo que debe decir "y por línea materna de Teodoro Kozaczuk y de Mónica Beatriz Olivera" por así corresponder.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
19) (Sin Costo) 10/p 14853 Jun 06- Jun 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BONINO REIG SUSANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27466/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SUSANA LOURDES CLAUDIA BONINO REIG, inscripta el día 14/01/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 28, en el sentido que: donde dice " SUSANA LOURDES CLAUDIA BONINO" debe decir "SUSANA LOURDES CLAUDIA BONINO REIG" por así corresponder.
Montevideo, 06 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 15013 Jun 07- Jun 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "BENITEZ, MARIA DEL LUJAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 156-148/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Maria del Lujan BENITEZ, promoviendo la Rectificación de las Partidas de Nacimientos de sus hijos GENESIS ROCIO TILL BENITEZ nacida el día 5/03/2009 Acta Nº 161 de la siguiente forma en el cuerpo de la misma donde dice "comparece Marcelo Fernando TILL" debe decir "Marcelo Fernando NUNES" por asi corresponder, y de YONATHAN RODRIGO TILL BENITEZ nacido el día 5/08/2014 Acta Nº 497 de la siguiente forma en el cuerpo de la misma donde dice "comparece Marcelo Fernando TILL" debe decir "Marcelo Fernando NUNES" por asi corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria de Oficio.- Artigas 30 de abril de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15222 Jun 10- Jun 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "SEVERO VAZQUEZ MARY SUSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 156-275/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Mary Susana SEVERO VAZQUEZ, promoviendo la Rectificación de las siguientes Partidas: 1- de Matrimonio de sus padres, en el cuerpo y al margen del Acta Nº 249 de la Primera Seccion del departamento de Artigas; donde dice: "...Mary Vazquez..." debe decir: "...Maria Alda Vazquez..." por asi corresponder; 2- de nacimiento de Mary Susana SEVERO VAZQUEZ Acta Nº 104 de la Primera Seccion del Departamento de Artigas, en el cuerpo donde dice: "..que es hija legitima del declarante y de Mary Vazquez" debe decir: "Maria Alda Vazquez" por asi corresponder. Artigas 7 de mayo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14286 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "LOPEZ NOLASCO, Willians Daniel, Wilder Samuel S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" I.U.E. 461-56/2019, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los Sres. William Daniel LOPEZ NOLASCO y Wilder Samuel LOPEZ NOLASCO, promoviendo la Rectificación de sus respectivas Partidas de Nacimiento, en el siguiente tenor: 1º) Partida de nacimiento de Willians Daniel inscripta con el nro. 143, el día 11 de febrero de 1992, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era Sección de Artigas, al margen donde dice: "LOPEZ NOLASCO, Willians Daniel "debe decir: "CASTRO NOLASCO, Willians Daniel"; 2º) Partida de nacimiento de Wilder Samuel inscripta con el nro. 224, el día 27 de febrero de 1996, ante el Oficial del Estado Civil de la 1 era Sección de Artigas, al margen donde dice: "LOPEZ NOLASCO, Wilder Samuel", debe decir: "CASTRO NOLASCO, Wilder Samuel", por así corresponder.- Artigas, 15 de marzo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14068 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SUAREZ Nelly Yolanda - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-541/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de NELLY YOLANDA SUAREZ, acta Nº 209 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 31 de JULIO de 1962, en la línea 9 y 10 donde dice: "... en su domicilio el día veintiséis del mes de la fecha...", debe decir: "... en su domicilio el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete"; por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 28/03/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14752 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida, en autos caratulados "ORGE JOSE LUIS. RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 541-235/2019, se hace saber que por providencia Nº 1588/2019 de fecha 24 de Abril de 2018 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de JOSE LUIS ORGE, nacido el 23 de octubre de 1976, acta Nº 2201 de la Oficina nº 10 de Montevideo de fecha 29 de octubre de 1976; en lo que refiere a donde dice "ORGE" debe decir "ORGES"; por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) dejándose constancia de su gratuidad. (art. 340 de la Ley 16,170)
Atlántida, 29 de abril de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 14072 May 31- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "CARBALLA MOREIRA, MARIO Y VERDERA VIGNA, MARIANA GIMENA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 179-200/2019", se hace saber que con fecha 05/04/2019, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. MARIANA GIMENA VERDERA VIGNA y el Sr. MARIO CARBALLA MOREIRA, a fin de solicitar la rectificación de la siguiente partida:
-La partida de nacimiento de su hija MAIA IRINA CARBALLA VERDERA en el sentido que donde dice "C.I. 43212613Y" debe decir "DNI 43212613Y", por así corresponder. La partida de nacimiento fue expedida el día 07/01/2008 por el Oficial del Estado Civil de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 32.
Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días. Ciudad de la Costa a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 14188 May 31- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BENITEZ, ANA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-314/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. ANA MARIA BENITEZ, solicitando la rectificación de partida: I) partida de nacimiento de la niña MARLEN RECOBA BENITEZ, cuyo nacimiento tuvo lugar el dia 02 de Enero de 2019 en Las Piedras la cual fue inscripta el dia 16 de Enero de 2019, ante ell oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº A-52, en el sentido que: donde dice "MARLEN" debe decir "MALEN", por asi corresponder.- Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
-LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 15 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 14392 Jun 03- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º Turno de Pando, en autos "SABATELLA BARRAGAN, XAMIRA ISABEL -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-194/2019, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: XAMIRA ISABEL SABATELLA BARRAGAN, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "JAVIER SABATELLA" deberá decir "JAVIER SABBATELLA".
Pando, 28 de Mayo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14813 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FRATTINI FELIX, SILVIO ADRIAN -NULIDAD DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO", Ficha 175-144/2019, por auto Nº 1751/2019 de fecha 04/04/2019 se CITA, y EMPLAZA a todos los interesados en la declaración de nulidad de la inscripción Nº 525 del día 18 de marzo de 1975, efectuada por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo, correspondiente al nacimiento de SILVIO ADRIAN FRATTINI FELIX por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Mayo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13880 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado Dra. Patricia Brum de Primera Instancia de Toledo 1º Turno dictada en autos "VELAZQUEZ RODRIGUEZ GUADETHE CATALINA-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 574-71/2019 se hace saber que se solicitó Rectificación de Partida de Matrimonio celebrado, el día 27 de julio de 1967, ante el Oficial de la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Joaquin Suarez acta Nº 55 en el sentido que donde dice "Huadegthe" debe decir "Guadethe" por así corresponder.
TOLEDO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 14159 May 31- Jun 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados: RISSOTTO CORDERO, ANTONELLA. Rectificación de partida. IUE 254-84/2019 se hace saber que por Resolución Nro. 2644/19 y 2643/19 de fecha 7/5/2019 se dispuso la RECTIFICACION DE PARTIDA modificándose donde dice "JOSE MANUEL" debe decir JOSE MANUEL BELOQUI RISSOTTO anotándose al margen de la partida Nro 402 del 4 de diciembre de 2003 de la Oficina Primera Sección Flores. Trinidad, el día 28 de mayo de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que la gestionante se asiste por Defensoria de Oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 14784 Jun 06- Jun 20

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 1483/2019 de fecha 20 de marzo del cte. en autos caratulados "SANABRIA SILVA, Aitana" Rectificación de Partida IUE 254-125/2019, se hace saber que se presentó, Y'Ojana MOREIRA SILVA, solicitando las rectificación de las partida de nacimiento de su hija, donde dice Aitana SANABRIA SILVA, debe decir: "Aitana SANABRIA MOREIRA" por así corresponder.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 14393 Jun 03- Jun 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: BASUALDO CIANCIO, ALBERTO ANTONIO RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA I.U.E. 260-324/2018, se hace saber que

se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE ALBERTO ANTONIO BASUALDO CIANCIO DONDE DICE "CASADO" EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR "SOLTERO".-
Florida, 3 DE ABRIL DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 13882 May 29- Jun 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos ANTUNEZ MELGAR MARIA LORENA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO- IUE 432-54/2019, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado el dia 21/8/1998, Acta Nº 102 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, en el sentido de que en todas las anotaciones, margen, anotación marginal y cuerpo de la partida dice "Lorena María Antunez Melgar" y debe decir "María Lorena Antunez Melgar", por asi corresponder. Minas, 6 de marzo de 2019. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART.74 DE LA LEY 1430. Se deja constancia que el presente es patrocinado por Consultorio Gratuito de UDELAR.
Dra. ERIKA RUBI SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 14310 Jun 03- Jun 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GRAÑA NÚÑEZ, IGNACIO SEBASTIAN RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-268/2019" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE IGNACIO SEBASTIAN GRAÑA NÚÑEZ INSCRIPTA EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, EL DIA 15 DE ABRIL DE 1993, ACTA Nº 420, EN EL EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE IGNACIO SEBASTÍAN GRAÑA NÚÑEZ" DEBE DECIR: "Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE IGNACIO SEBASTIÁN GRAÑA NÚÑEZ" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 08 DE MAYO DE 2019.- ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 14702 Jun 05- Jun 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto,, en autos caratulados "FURTADO, María Ivonne. RECTIFICACION de PARTIDA." - IUE 352-382/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede MARÍA IVONNE FURTADO, C.I. Nº 3.758.554-4, solicitando la rectificación de partida de ESTADO CIVIL de nacimiento, Acta No. 350 de fecha 4 de junio del año 1942, de la 2ª Sección Judicial de Salto, en la partida se realizó la inscripción en el cuerpo de la misma dice "...hija natural de Dora" deberá decir "...hija natural de Dorila" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de mayo del año dos mil dicinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 15094 Jun 07- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "GONZÁLEZ CARABALLO, RICARDO DANIEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE. 510-127/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO DANIEL GONZÁLEZ CARABALLO, en el sentido que dónde dice "CARABALLO" debe decir "CARBALLO", por así corresponder a la realidad.-
San José, 30/05/2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 15505 Jun 11- Jun 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "FERREIRA SILVEIRA, LUCIANO ADRIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - IUE: 431-321/2019", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LUCIANO ADRIÁN FERREIRA SILVEIRA promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN, respecto de MARÍA ALEJANDRA DUBROCA, fallecida el día 15 de febrero del año 2019, cuya defunción fue inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 68, deberá rectificarse donde dice "soltera" debió decir "casada" y donde dice Alegría Nº "478" debió decir "488", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 23 de Mayo de 2019. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 14167 May 31- Jun 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "MARTINEZ, ANTONIO - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-322/2019: se hace saber que con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve se ha presentado ANTONIO MARTÍNEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR PARTIDA DE DEFUNCIÓN de su hermano CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ACTA Nº 92 DE FECHA 20/02/2019, de la 1º Sección del departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "falleció el día 12 de febrero de 2019" diga "falleció el día 14 de febrero de 2019"; por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó 29 de Mayo de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 14532 Jun 04- Jun 17

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA Nº 950
18/06/2019 - HORA: 16:00
BASE: 126,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 147.278 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS CAMEJO (MAT 6204 - R.U.T. 110372820011) venderá

en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad empadronada con el número 5162, superficie 622 mts 50dm, sito en la calle Molle S/N manzana 133 entre calle Curupay y Camino El Gallo (Solar 22, Calle de 17 metros "C" entre camino existente pavimentado "A" y calle de 17 metros "F"), séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pueblo Capitán Juan Antonio Artigas (BARROS BLANCOS), que según antecedentes administrativos consta de 3 Dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 84617 (ID 50182) a nombre de CESAR HÉCTOR FALCÓN GÓMEZ Y CARMEN ELIZABETH DESANTO BAHOFFER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2067,69 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $1165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1964,31 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 27/05/2019.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14659 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 17/06/2019 - HORA: 16:00 BASE: 167,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 194.750 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Yensi MARFETAN (MAT.6725) - R.U.T. 110405520011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de sito en la décimo sexta sección judicial de Canelones, localidad catastral Joaquín Suarez, padrón 3938, con una superficie de 486 metros 29 decímetros, con frente a la calle Picardía entre las calles Elías Regules y Tomás Berreta, manzana 268 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 59644, ID 81468, a nombre de NEBEL OMAR ALONSO BLANCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.564,90 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo 2019 es de $1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.486,66 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A solo efectos de notificación al acreedor se hace saber que existe una segunda hipoteca. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Oficina Descentralizada de Pando en Wilson Ferreira Aldunate Nº950.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 28/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14658 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 17/06/2019 - HORA: 15:00 BASE: 375,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.986 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA

HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO ARAUJO (MAT 1874 - R.U.T. 210338700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 012, empadronada individualmente Nº 20.882/012, superficie 43 mts. 52 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 469, ID 55346 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.153,82 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.046,13 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14657 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/06/2019 - HORA: 13:30
BASE: 1.179,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.373.893 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Franco (MAT. 6064 - R.U.T. 216624370010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 102, empadronada individualmente con el número 161.287/102, superficie de 54 mts. 65 dms., que forma parte edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Luis Piera Nº 1871 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 145 Nº 7499, ID 86371 a nombre de ELENA NAZARENKO PALAZZO y AGUSTIN JOSE SENA MACCEO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $54.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.937,67 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, tasa de saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar hasta la suma de UR 3.150,14 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14656 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
18/06/2019 - HORA: 13:15
BASE: 937,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.092.013 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA

HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera ADRIANA AMORENA (MAT. 6981 - R.U.T. 216889520010 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 901 empadronada individualmente con el Nº 101.090/901, que integra el edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Joaquín Suárez Nº 3139, consta de una superficie de 61 metros 57 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 3637; 99/130/3637 (ID 49935) a nombre de IBIS EMILIA CAMEJO LAURIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 815.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 4.307,41 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos, Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.445,92 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 30/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14654 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/06/2019 - HORA: 14:15
BASE 251,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 293.360 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO FLORES (MAT. 5357 - R.U.T. 213975200016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 008, empadronada individualmente con el número 77.285/008, superficie de 47 mts. 25 dms., que forma parte edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Santiago Sierra Nº 3669 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83440, ID 92674 a nombre de WISTON DANIEL RODRIGUEZ GAMIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $97.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.115,75 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, tasa de saneamiento, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar hasta la suma de UR 1.059,96 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14653 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950
18/06/2019 - HORA: 14:00
BASE: 1.460,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.701.860 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA

HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 - R.U.T. 11025001015 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el No. 976, que consta de una superficie de 955 metros 384 centímetros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Atlántida, con frentes a la calles 18 y 2 B, S/No., por ser esquina, Mz. 17A, Sl. 10 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72954 (ID 75877) a nombre de BARBARA ONS SZODO y ADRIAN ENRIQUE REGUEIRO GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 6.020,01 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.816 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito Nº 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 31/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14652 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/06/2019 - HORA: 14:00
BASE 523,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 609.377
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO GUTIERREZ (MAT. 4964 - R.U.T. 212502340017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1005 (UTE 1003), empadronada individualmente con el número 72.841/1005, superficie de 59 mts. 94 dms., que forma parte edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Irlanda Nº 2190 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2675, ID 6663 a nombre de MYRIAM NERYS AMOROSO SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.530,52 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, tasa de saneamiento, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar hasta la suma de UR 2.824,42 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14651 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
18/06/2019 - HORA: 13:45
BASE: 99,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 116.469
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada

CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera LAURA CALVIÑO (MAT. 6775 - R.U.T. 216174420012 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 62043/001, que integra el edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a las calles Gobernador Vigodet Nº 2783 y a Mateo Cortés, consta de una superficie de 60 metros 51 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21188 (ID 71203) a nombre de JULIO ABDON AUDIFFRED PEREZ y SILVINA DELGADO ACOSTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 105.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.544,45 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.467,22 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 31/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14650 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 17/06/2019 - HORA: 13:00 BASE: 643,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 749.778 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CONSTANTINO PALERMO (MAT 5972 - R.U.T. 214245270011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 019, empadronada individualmente Nº 20.883/019, superficie 62 mts. 15 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo II" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 825, ID 37344 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado surge una promesa inscripta con el Nº 502, Fº 615, Lº 3 el 09 de mayo de 2000 a favor de Julio César Verdes casado en primeras nupcias con Mirtha Fernanda Aquino. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3092,81 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.938,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14649 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 17/06/2019 - HORA: 13:45 BASE 688,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 801.964 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada

CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 - R.U.T. 211630610019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 023, empadronada individualmente con el número 95298/023, superficie de 63 mts. 62 dms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Agustín Pedroza Nº 5146 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 616, ID 607353 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA TORTUGA "COVITOR" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 304.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2555,97 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan y especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y, Tasa de Saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.428,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14648 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 18/06/2019 - HORA: 13:00 BASE: 579,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 674.883 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RUBEN PIRIZ (MAT 5540 - R.U.T. 100321900010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 027, empadronada individualmente Nº 20.885/027, superficie 56 mts. 95 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo IV" con frente a calle Colibrí e/ Camino Lussich y Las Garzas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 507, ID 94523 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado.El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 43.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.615,35 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.484,58 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 31/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14647 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 17/06/2019 - HORA: 14:30 BASE: 889,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.036.016 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del

Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alejandro DUTRA (MAT.6955) - R.U.T. 217050300013 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal 106, sito en la décimo novena sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 88053/106, con una superficie de 61 metros 91 decímetros, con frente a la calle 8 de Octubre número 3329 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 1321, ID 94850 a nombre CLARA MARIA SCOLA CAMBERLINGO y DOMINGO SCARIATO D´ALESSANDRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $176.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.465,96 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo 2019 es de $1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.772,77 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 28/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14646 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/06/2019 - HORA: 13:45
BASE 654,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 762.498 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDUARDO FRANCHI (MAT. 4974 - R.U.T. 212496480010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 108, empadronada individualmente con el número 61.477/108/D, superficie de 63 mts. 51 dms., que forma parte Block D del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 29001, ID 88324 a nombre de ALDO HECTOR TOMASSINI BIRUCOFF y MARIA JULIA URTI MENINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $568.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.624,83 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar hasta la suma de UR 2.493,59 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14645 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA
18/06/2019 - HORA: 14:00
BASE: 579,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 674.882 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA

HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GUSTAVO ALVAREZ (MAT 5722 - R.U.T. 100356560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente Nº 20.885/003, superficie 57 mts. 43 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo IV" con frente a calle Las Garzas casi Génova unidad 003 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 483, ID 20182 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2608,06 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2477,66 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14644 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 17/06/2019 - HORA: 14:00 BASE: 646,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 752.718 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PATRICIA DIETRICH (MAT 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 017, empadronada individualmente Nº 20.886/017, superficie 61 mts. 81 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 855, ID 76401 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado surge una promesa inscripta con el Nº1489, Fº 1827, Lº 7 el 12 de noviembre de 1999 a favor de Enrique Fidel Núñez Saroba y Ana María De León o Deleón Ruiz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.528,55 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.822,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 28/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14643 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 18/06/2019 - HORA: 13:15 BASE: 635,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 740.558 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO MIER (MAT. 6918 - R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, propiedad empadronada individualmente con el número 44684/049, superficie de 89 mts. 37 dms., que se encuentra ubicada en la decimonovena sección judicial del departamento de Canelones, paraje Montes de Solymar, localidad catastral Solymar (Ciudad de la Costa), manzana catastral número 1004 con frente a la calle De las Calandrias esquina Giannattasio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 número 785 (ID 25122) a nombre de PEZAZUL S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2307,66 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, gastos comunes, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.192,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 27/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14642 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 18/06/2019 - HORA: 15:00 BASE: 646,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 752.718 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO GARCÍA (MAT 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 015, empadronada individualmente Nº 20.886/015, superficie 62 mts. 08 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a calle Las Garzas esquina Génova unidad 015 manzana F y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 853, ID 25832 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2769,20 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2630,74 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14641 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 18/06/2019 - HORA: 13:30 BASE: 421,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 490.622 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO BORSARI (MAT. 4821 - R.U.T. 212109720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 004 empadronada individualmente con el No. 61486/C/004, consta de una superficie de 63 metros 64 decímetros, que forma parte del edificio sito en la sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Mataojo, Senda 4, Nº 132, Bloque C, Complejo Habitacional 30, Bº 27, Malvín Norte y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1184 (ID 57579) a nombre de RICHARD HEBER RUIZ GARCILAZO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 370.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 739,93) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 31/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14640 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO Nº 551
17/06/2019 - HORA: 14:00
BASE: 535,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 623.961 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del FIDEICOMISO FINANCIERO DE OFERTA PRIVADA, CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rodrigo BAEZ, (MAT 6230 - R.U.T. 050162760015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas padrón Nº 1319, superficie 231 metros 17 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Durazno, localidad catastral Durazno con frente a la calle Zorrilla de San Martín Nº 592 esquina Nogueira y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 76632 a nombre de WALTER OMAR RAMIREZ FERNANDEZ y ADALIA RUIZ DIAZ MULLER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.362,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $1165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.689,67 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 Montevideo, y en Sucursal Durazno en 18 de julio nº 551. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 28/05/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14639 Jun 05- Jun 11

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
17/06/2019 - HORA: 13:30
BASE: 1483,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.728.570 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Fassanello (MAT. 5473 - R.U.T. 020472550017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 703, empadronada individualmente con el número 34086/703, superficie de 62 mts. 02 dms., que forma parte del edificio sito en la décima quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Av. Luis A. de Herrera Nº 1503 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 3257, ID 44908 a nombre de GLADYS HILDA BURLANDO LARROSA, GABRIEL Y ALEJANDRO WILKINS BURLANDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/05/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $285.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.518, 06 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2019 es de $ 1.165,14. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.614,45 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 27/05/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 14638 Jun 05- Jun 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "Dilerna S.A. c/ Arco del Mar S.A." IUE 2-15205/2017, se hace saber que el 20 de agosto de 2019 a las 14 y 30 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Rut 211743790012 y Presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: terreno con todas sus construcciones existentes o que existan en el futuro y demás mejoras dominiales que le acceden, ubicado en la primera sección Judicial Maldonado, paraje Cantegril localidad Catastral Punta del Este zona Urbana de la ciudad de Maldonado, manzana 1559 padrón 10590 antes padrones 8916, 8917 y 8918 el que según plano de mensura y fusión del Agrimensor Artigas Rijo Marquez de marzo de 1998 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el nro. 5092 el 31/3/1998 tiene una superficie de 2066 mts. 20 dms. y se deslinda así: dos rectas que miden 18 mts. 50 cms. Y 34 mts. 29 cms. respectivamente, ambas de frente al O y al NO respectivamente a Avenida Martiniano Chiosi de 23 mts. (bitumen) 30 mts. 59 cms. En línea ligeramente curva al N también de frente por ser esquina a calle Mar Negro de 17 mts. (balastro) uniendo ambos frentes ochava recta de 3 mts. al NO y 60 mts. 14 cms. Al E lindando con los padrones nros. 8919,8920,8921 y parte del padrón 8922. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, con los medios de pago previsto en la ley de inclusión financiera. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto con los medios de pago previstos en la ley de inclusión financiera. Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% del precio de remate y el 1% de Impuesto Municipal 3) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por ferias judiciales ni por Semana de Turismo. 4) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse asi como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que hubiera en ella. 5) Solo se podrá descontar del precio de remate deuda que existiera por concepto de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria pudiéndose imputar al mismo la deuda generada por tal concepto hasta la fecha de la subasta. 6) Se desconoce si existe deuda por concepto de enseñanza Primaria y contribución inmobiliaria, a la fecha del remate. 7) Que el mejor postor deberá dar cumplimiento en todo lo que refiera a las leyes 19210, 19478 y 19732 Decretos reglamentarios 351/2017, 132/2018 y 78/2019 todas en materia de inclusión financiera asi como lo que pueda corresponder en cuanto a las previsiones de la ley 19574. 8) El remate se efectuará en las condiciones que resultan del expediente y documentación y certificados registrales presentados oportunamente por el ejecutante en autos, los que podrán ser examinados en la Sede por los interesados y se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2do (Palacio de los Tribunales). Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 07 de junio de 2019

MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6112 1/p 15422 Jun 11- Jun 11

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos Doctor Javier López Portillo, se hace saber que el próximo 25 de junio de 2019, a las 15:30 horas en el local de ruta 2 km 305.800, por intermedio del martillero Alberto Zinoveev, Matrícula Nº 4353, RUT Nº 130046780015, asistido del Alguacil de la sede, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor en los autos caratulados DNA c/ Sepulveda, Carlos Alfonso, Infracción Aduanera IUE 319-373/2017, tubos para ordeñadora. DNA c/ Del Rio bustos Guillermo, Infracción Aduanera IUE 319-375/2017, maquinas para relojes. DNA c/ Martínez Hugo Andrés, Infracción Aduanera IUE 319-439/2017, artículos eléctricos. DNA c/Costa Alburna, Raúl, presunta Infracción Aduanera IUE 319-345/2017, engranajes para cosechadoras. DNA c/ Cortes Moreira Fernando

Gabriel, presunta Infracción Aduanera IUE 319-299/2017, 2 AMORTIGUADORES. DNA c/ Patrón Alejandro, Infracción Aduanera IUE 319-350/2017, chaquetas y pantalones de chef. DNA c/ Rodríguez Pereira José Luis, Infracción Aduanera IUE 319-342/2017, prendas de vestir. DNA c/ Perdomo Lúzardo Nelson Omar, Infracción Aduanera IUE 319-364/2017, piezas plásticas para deck de madera. DNA c/ Espinosa Carlos Antonio, Infracción Aduanera IUE 319-402/2017, Cables 405 mts, Zócalos para led, porta lámparas, perfiles acrílicos. DNA c/ Bruce Urdangarin Mónica María, Infracción Aduanera IUE 319-284/2017, artículos de bijouterie. DNA c/ Aldrighetti Daniel Orlando, Infracción Aduanera IUE 319-353/2017, filtro de tela industrial 60 uni. DNA c/ Battaglino Battaglino Wilman Lerinson, Infracción Aduanera IUE 319-242/2017, levanta cabina de camión. Con la base de las dos terceras parte de valor en aduana $ 8165 vestimenta y artículos de pedicura, DNA c/ Arakeliam Ismael, Contrabando IUE 319-374/2017. Con la base de las dos terceras parte de valor en aduana $ 8365, Vestimenta, riñoneras, morrales, DNA c/ Vaccaro Miguel, Infracción Aduanera IUE 319-282/2017.
SE PREVIENE: 1) Las mercaderías se rematarán en el estado en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole. 2) El mejor postor deberá consignar en el acto el 100% de su oferta más el 11.5% correspondiente a comisión del Rematador, mas IVA. el pago deberá efectuarse dando cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios 3) Que una vez concluido el acto de remate, las mercaderías quedan a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro en el día de la subasta. 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta cede judicial. A los efectos legales de hace esta publicación. Fray Bentos, 3 de Junio de 2019. Dr. Javier LÓPEZ PORTILLO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 4202 1/p 15345 Jun 11- Jun 11

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Revelación S.A., Sodano Rosa, Juan Ignacio, Presunta Infracción Aduanera, IUE 580-1041/2017" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, un monitor digital para bus. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15459 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono 2018/5007/12714, IUE 580-186/2018" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 20 pares de botas. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1146 1/p 15458 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono 2015/5007/28274, IUE 580-421/2017" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, repuestos para moto. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1146 1/p 15457 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono 2016/5007/19009, IUE 580-1234/2017" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, repuestos para moto. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1146 1/p 15456 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Ledesma Mariana, Presunta Infracción Aduanera, IUE 580-215/2017" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, repuestos varios para auto. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15455 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Velasco Daniel Horacio, Presunta Infracción Aduanera, IUE 580-556/2017" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, camioneta VW Saveiro, matrícula argentina, año 1993. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15454 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono 2016/5007/4991, IUE 580-1232/2017" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, repuestos para moto. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1146 1/p 15452 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Paz, Pablo Marcelo, Presunta Infracción Aduanera, IUE 580-1205/2017" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, repuestos para Kart. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15451 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Salas Cocentino, Alberto Gerardo, Presunta Infracción Aduanera, 2013/5007/23550, IUE 580-583/2018" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 5 cubiertas Pirelli. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15450 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono GEX 2018/5007/17338, Presunta Infracción Aduanera, IUE 580-356/2018" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, cientos de relojes, piercings y caravanas. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15449 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono GEX 2018/5007/16555, IUE 580-314/2018" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, calzados y diversas prendas de vestir. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15448 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Rodriguez Olivera, Ariel, Presunta Infracción Aduanera, IUE 580-545/2017" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, un motor de aire acondicionado y tubo de gas. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15447 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Fernández Hebert, Presunta Infracción Aduanera, IUE 580-36/2017" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 14 cascos para ciclistas. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15445 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono 2018/5007/7123, IUE 580-38/2018" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 25 fustas y prendas de vestir. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15444 Jun 11- Jun 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono GEX 2018/5007/17924, IUE 580-426/2018" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, varias prendas de vestir. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15443 Jun 11- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Salto, en autos "Cueto Polto, Roberto Germán con Masi Baptista, Aida Mireya, Cesación de Condominio, Hoy Partición, IUE 509-713/2015" se hace saber que el día 26 de junio de 2019, a la hora 14,30, en el hall de la Sede, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con las mejoras que le acceden, padrón actual Nº 1611, (antes en mayor área padrón 1611), ubicado en la localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral 107, el que según plano del Agrimensor Jorge Lanza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 18.11.2010, con el Nº 11434, se compone de una superficie de 133 metros 02 decímetros, con frente al Este a calle Gutiérrez Ruiz. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar una suma no inferior al 30% de la oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura. 2) El saldo de precio deberá ser consignado en el plazo de 20 días corridos a partir de la notificación del auto que apruebe el remate, todo conforme al art. 387 del CGP; no se suspende por feria judicial ni turismo. Los pagos deberán efectuarse de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19210. 3) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo, así como también el impuesto municipal y la comisión e IVA de compra del señor martillero. 4) Serán de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la comisión y el IVA de venta del señor rematador. 5) Los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien, la regularidad de las construcciones, y las deudas que por tributos pudieran existir. 7) Se autoriza a imputar del precio deuda por contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria. 8) El mejor postor, y el segundo mejor postor deberán constituir domicilio en el acto de la subasta, de conformidad a lo establecido por el Art. 387 del CGP y su remisión al Art. 71. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 4011 1/p 15453 Jun 11- Jun 11

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

REMATE JUDICIAL

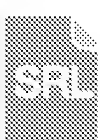
EDICTO- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Ciudad de Libertad, dictada en autos caratulados: "GARCIA JORGE, Leonardo Ismael c/ BORGES NUÑEZ, María del Rosario - Cesación de Condominio" - IUE Ficha No. 473-159/2017, se hace saber que el próximo día jueves 20 de junio de 2019 a la hora 14:00 en las puertas de la Sede (25 de Agosto No. 1132), se sacará la venta en pública subasta en moneda nacional, sin base y al mejor postor - y por intermedio del Rematador Público Daniel F. Blanco, Matrícula No. 5640, RUT 110120590011, el siguiente bien inmueble: - fracción de terreno baldía, sita en la localidad catastral Balneario Ordeig, departamento de San José, padrón número ciento sesenta y dos (162), señalada con el número 8 de la manzana 33 en el plano de los Ingenieros Agrimensores Dardo Barceló, Marcos Barbosa y Luis Pessano de 20 de diciembre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de San José el 14 de octubre de 1957 con el número 1356, consta de una superficie de quinientos veintiocho metros, nueve decímetros, y se deslinda de la siguiente forma: al Sur línea curva cóncava de 20 metros 45 centímetros de frente a calle 15 metros de ancho; al Oeste 30 metros 26 centímetros con pasaje que separa de la fracción 9; al Norte 13 metros 57 centímetros con parte de la fracción 3 y al Este 31 metros 58 centímetros con la fracción 7, todas del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá depositar por concepto dé seña el 15% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del martillero actuante, lo que asciende el 3,66%. 2) Que, serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, correspondiente al 1,22%, además del pago del Impuesto Departamental

Ley No. 12.700 (1,03%). ciende al 3,66%. 2) Que, serán de cargo del expediente el 1,22% correspondiente a la comisión del martillero, como asimismo el importe derivado del pago del Impuesto Departamental Ley No. 12.700 (1.03%). 3) Que, se desconocen el actual estado ocupacional del bien inmueble a subastar como la posible existencia de construcciones y su situación contributiva ante el Banco de Previsión Social y/u otros organismos. 4) Que, a la fecha, existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria. 5) Que, los mejores postores deberán tener presente al momento de su oferta lo dispuesto por la Ley No. 19.210, la cuál establece que los medios de pago autorizados para este tipo de transacciones son: depósito bancario, transferencia bancaria, cheque diferido cruzado no a la orden y/o letra de cambio. 6) Que, deberán tener en cuenta también los mejores postores que disponen de un plazo de veinte días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate para depositar el saldo de precio, período éste que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni semana de turismo. 7) Que, únicamente se autorizará la imputación al precio obtenido en el remate de aquellos gastos necesarios para proceder a la escrituración, o sea Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, ITP (2%) e IRPF en caso de corresponder este último. 8) Que, los antecedentes y documentación se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sede, sita la misma en Av. 25 de Agosto No. 1132 (Libertad). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Libertad, 31 de mayo de 2019.- Dra. Judith Álvarez Cabrera, Juez de Paz Departamental.

Única Publicación

20) $ 5730 1/p 15467 Jun 11- Jun 11

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



BACHEMA LIMITADA.
Certificado de Resultancias de Autos

Causante: HANS FRIEDRICH PAUL ADOLPH CLAAS
Fallecimiento: 23/07/2013
Herederos: Mathias Joseph, Johann Paul Nicolas, Christiane Valeria Jacoba y Tobias Friedrich Adolph Barbe, sin perjuicio de los derechos de la conyuge superstite María Carmen Jacoba Barbe Delacroix por sus ganancíales (250 cuotas)
Inscripción: Nº 2324 el 10/03/2014.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15504 Jun 11- Jun 11

AGROMIL LIMITADA.
Certificado de Resultancias de Autos

Causante: HANS FRIEDRICH PAUL ADOLPH CLAAS
Fallecimiento: 23/07/2013
Herederos: Mathias Joseph, Johann Paul Nicolas, Christiane Valeria Jacoba y Tobias Friedrich Adolph Barbe, sin perjuicio de los derechos de la conyuge superstite María Carmen Jacoba Barbe Delacroix por sus ganancíales (8 cuotas)
Inscripción: Nº 2324 el 10/03/2014.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15503 Jun 11- Jun 11

PRENOVA CONSTRUTORA LIMITADA

Contrato: 12/01/2019.
Modificaciones: Los Socios de común acuerdo resuelven proceder a la siguiente modificación de contrato Social, dándole nueva redacción a la cláusula tercera, de Objeto, quedando redactada de la siguiente manera: "El objeto de la Sociedad a desarrollarse en el país o en el exterior, por sí o por cuenta de terceros o asociada a tercero será: a) Construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, b) construcción de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, edilicias, viales, agrícolas y de infraestructura en la órbita pública o privada, asistencia técnica, servicios de ensamblaje, capacitación y entrenamiento de personas y consultoría, en los rubros preindicados, c) comercialización, importación, exportación, industrialización, producción y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, anexos y afines a su actividad constructora.
Inscripción: 06/05/2019- Nº 6074.

Única Publicación

22) $ 8120 1/p 15497 Jun 11- Jun 11

IEP - INVESTIMENTOS E PARTICIPAÇOES LTDA

Contrato: 12/01/2019.
Modificación: Los Socios de común acuerdo resuelven proceder a la siguiente modificación de contrato Social, dándole nueva redacción a la cláusula tercera, de Objeto, quedando redactada de la siguiente manera: "El objeto de la Sociedad a desarrollarse en el país o en el exterior, por sí o por cuenta de terceros o asociada a tercero será: a) Construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, b) construcción de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, edilicias, viales, agrícolas y de infraestructura en la órbita pública o privada, asistencia técnica, servicios de ensamblaje, capacitación y entrenamiento de personas y consultoría, en los rubros preindicados, c) comercialización, importación, exportación, industrialización, producción y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, anexos y afines a su actividad constructora.
Inscripción: 06/05/2019- Nº 6073.

Única Publicación

22) $ 8120 1/p 15495 Jun 11- Jun 11

ELIDAN CLEAN S.R.L.

Contrato: 28/2/19 inscripción: Nº 7498/2019 el 5/6/19
Socios: Maria Elisa ACOSTA ALMEIDA (Adm) (1 cuota)
Daniel Alberto GONZALEZ GARCIA (99 cuotas)
Capital: $ 100.000 en 100 cuotas de $ 1000
Domicilio: MONTEVIDEO
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente por periodos de 2 años.
Objeto: I) Empresa de limpieza. II) Servicio de vigilancia. III) Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, representación, comisiones, consignaciones, distribución, transporte, de toda clase de mercaderías, materias primas, bienes y servicios relacionados con el objeto principal.

Única Publicación

22) $ 4640 1/p 15494 Jun 11- Jun 11

Lactuy S.R.L.

Contrato: 11/5/18
Inscripción: 9301 29/6/18
Socios: Gissel Duran y Liber Duran 70 y 30 cuotas respectivamente
Plazo: 30 años
Objeto: elaboración y distribución de alimentos y bebidas.
Capital: $ 50.000
Administración: exclusiva Gissel Duran
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 15493 Jun 11- Jun 11

MULTIPESCA S.R.L.

CONTRATO 11/4/19
REGISTRO 6142/19
CEDENTE Nicolás FARÍAS (50 CUOTAS)
CESIONARIOS Pablo Martin MORALES HERNÁNDEZ (25 CUOTAS)
Alejandro Milton MAQUIEL BARCELO (25 CUOTAS)
MODIFICACIÓN: ADMINISTRACION: PABLO MORALES
SEDE: GERÓNIMO PICCIOLI 3469.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 15492 Jun 11- Jun 11

FLORITRAN LTDA.
Modificación

30/4/2019.
Administración, representación: Exclusiva a cargo de Carmelo Guillen Francia
Inscripción: Comercio No 6122. 7/5/2019.

Única Publicación

22) $ 1160 1/p 15489 Jun 11- Jun 11

ANSZUL HERMANOS S.R.L.

Contrato. 11/04/2019
Inscripción: 5452/2019
Socio/ cuotas: Isaac ANSZULOWSKI ERMAN (99), Jorge ANSZULOWSKI ERMAN (1, Administrador)
Capital: $ 150.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Peluquería, maquillaje, manicuría, tratamientos de belleza, comercializar productos cosméticos, perfumería, prótesis, pelucas. Compra, venta de antigüedades, alhajas, artículos de vestir, prendas interiores, mercería, bijoutería y afines. Importación y exportación de mercaderías.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15488 Jun 11- Jun 11

AUTRAS AUXILIOS Y TRASLADOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION CONTRATO

Contrato: 13/11/2018.
Inscripción: 17141 (28/12/2018).
Cedente: Rosana Gabriela CHURI IRALDE (cuotas 120).

Cesionarios: Camilo Dalton CABRERA GUERRA, Germán Agustín VARGAS GIMENEZ, Christian Daniel LEGARBURO TECHERA, Bruno Mauricio MARTINEZ ACOSTA, Héctor Hugo CAMPOS MARTINEZ y Omar FLEBBE CHIARELLA (cuotas 20 cada uno).
ADMINISTRACION: Gonzalo Martín RUIZ GRBAVAC exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15478 Jun 11- Jun 11

AUTRAS AUXILIOS Y TRASLADOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 09/11/2018.
Inscripción: 17139 (28/12/2018).
Cedentes: Rosana Gabriela CHURI IRALDE, José David DE LEON MARTINEZ y Adrián Marcelo CABRERA BARRETO (cuotas 20 cada uno).
Cesionario: Gonzalo Martín RUIZ GRBAVAC (cuotas 60).

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 15477 Jun 11- Jun 11

Cesión de cuotas de EFE CE CANELONES SRL

Modificación 28/9/2017 y declaratoria del 10/05/2018 INSCRIPCIÓN: Nº 795 DE 23/4/2019.
Administración Oscar Alfredo Nalerio Garcia y Manuela López indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 15463 Jun 11- Jun 11

CASA LOS JAZMINES S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Contrato: 26/3/2019
Inscripción: Nº 5190, 8/4/2019
Cedente: Sebastián Adolfo Hermansson Filgueira (50 cuotas)
Cesionaria: Leda Melina Nasio (50 cuotas)
Modificación Clausula 9, quedando redactada: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Adrián Martín CASTAGNA. El administrador tiene las más amplias facultades para el gobierno y la administración de la misma, inclusive para los actos de disposición y afectación de los bienes pertenecientes a la sociedad, pudiendo otorgar poderes especiales y/o generales.

Única Publicación

22) $ 5800 1/p 15442 Jun 11- Jun 11

CENTLAPA S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 16/11/2018
Inscripción: Nº 15967, 4/12/2018
Cedente: David Andrés Daniel Grunewald (10 cuotas)
Cesionarios: Marcelo Rafael Gondar Aranguren Irurtia (9 cuotas) y Leydy Cheyla De La Cruz Luis (1 cuota social).

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 15441 Jun 11- Jun 11

MARA TRANSPORTES S.R.L.

contrato: 27 de setiembre de 2018
Inscripción Número 16187 - 15 de marzo de 2019
Socios: ROBERTO JAVIER MARAÑON AVIVAR (10 CUOTAS) Y MARIA CECILIA MARAÑON AVIVAR CUOTAS (10 CUOTAS)
CAPITAL: $ 40.000 (20 CUOTAS)
PLAZO: 30 AÑOS A CONTAR DEL 27 DE SETIEMBRE DE 2018
OBJETO: TRANSPORTES, EXPLOTACION COMERCIAL DEL NEGOCIO DE TRANSPORTE DE CARGAS.
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
DOMICILIO: 18 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO, CASA MORADA.

Única Publicación

22) $ 4640 1/p 15432 Jun 11- Jun 11

CESIÓN DE CUOTAS.
LLANES ZAFRA S.R.L

29/03/2019.
Nº 5891 AÑO 2019.
CEDENTE: SILVANA GONZÁLEZ VIGLIANTE.
CESIONARIO: DANIEL EDUARDO GARCIA ALONZO
Nº DE CUOTAS: 2
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 15413 Jun 11- Jun 11

AMERICA BROKERS SRL

Contrato: 29/04/2019
Inscripción: Nº 5982 - 03/05/2019
Socios:
Rael CHAPAVAL: 50.000 cuotas
Marco Antonio FORCIN: 50.000 cuotas
Capital: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1 c/u
Objeto: Corretaje sobre agro-commodities (productos agrícolas).
Plazo: 30 años - Prorrogas automáticas de 5 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15412 Jun 11- Jun 11

FARMACIA PARQUE POSADAS. — CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: 3/6/2019
Inscripción: Nº 7535 el 5/6/2019.
Cedentes: MARIA CRISTINA FERNADEZ (98 CUOTAS) y MIGUEL EDUARDO MEDEIROS (2 CUOTAS)
Cesionario: JOSÉ IGNACIO ETCHEVERRY RACINE (13 cuotas)
Cesionario: MARÍA MAGDALENA ETCHEVERRY RACINE (13 cuotas)
Cesionario: SEBASTIÁN ETCHEVERRY PISANI (33 cuotas)
Cesionario: MARÍA HELENA RACINE PORTUGAL (41 cuotas)
Administración: JOSÉ IGNACIO ETCHEVERRY RACINE.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15410 Jun 11- Jun 11

TRANSPORTES UY S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: RIO NEGRO, YOUNG 25/1/2018
Inscripción: No. 2186 - 01/03/2018
Cedentes: Carlos Gastón Pérez Sánchez - María Graciela Sánchez Álvarez (ceden 20 cuotas)
Cesionarios: Sergio Ricardo Del Real - Alan Ayrton Del Real Rosales (adquieren 20 cuotas).

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15374 Jun 11- Jun 11

"URBAN ZONE S.R.L."

CONTRATO: 26/03/2019.
INSCRIPCION: No. 4955 el 02/04/2019.
SOCIOS: Florencia PIÑEIRO DA LUZ y Sergio Mauricio LEMOS CEAUS (50 cuotas cada uno).
CAPITAL: $ 100.000 dividido en 100 cuotas.
ADMINISTRACION: Ambos socios INDISTINTAMENTE.
PLAZO: 30 años.
OBJETO: Comercializar en todas sus formas mercaderías de toda clase, importaciones, exportaciones, arrendamientos de obras y servicios, operaciones con bienes.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15369 Jun 11- Jun 11

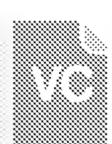
ESTUDIO CARUSO RIOS SRL

RUT 21.841773.0018
Constitución 12/3/19
Inscripción 4614 el 25/3/19
Socios María Virginia Rios Osaba 99 cuotas
Alba Cristina Santos Luhers 1 cuota
Plazo 30 años
Objeto: prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia juridica
Capital: $ 99.000
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15364 Jun 11- Jun 11

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO LEY 2904

GONZÁLEZ ROODENBURG S.R.L., RUT 216535380010, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA LA MILAGROSA, sita en Avenida General Rivera 2475, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabo 1718 oficina 606, horario 10 a 15 horas en el término legal.

25) $ 3482 20/p 13614 May 27- Jun 24

Ley 26/9/1904.
RAUL MIGUEL AVILA ALONSO, prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Teixeira" sita en 25 de Mayo No. 293, Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3482 20/p 13319 May 23- Jun 20

Ley 26/9/1904.
"RAVIS LTDA" prometió vender a favor de: "LUMITER TRADE S.A." "Farmacia MESA 1" sita en Pasaje A No. 2605 local 356 Complejo Habitacional Mesa 1 sito en Camino Carrasco entre Felipe Cardozo y Dr. Emilio Ravignani,

Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 13317 May 23- Jun 20

Ley 26/9/1904.
MARTA Y RAQUEL LOMBARDI SRL cedió a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Lombardi" sita en Manuel Oribe No. 702, Durazno, Departamento de Durazno. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 13315 May 23- Jun 20

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ ALVEZ TATIANA C/ SORIA GIMENEZ, JORGE PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-17980/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE ANTONIO SORIA GIMENEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15439 Jun 11- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VEIGA DA LUZ, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45669/2018, se cita, llama y emplaza a RAUL ALEJANDRO ARENA y ANA KARINA SORIA LACUESTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13893 May 29- Jun 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IZAGUIRRE, DEBORAH RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25831/2019, se cita, llama y emplaza a Graham Michael Thompson, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15248 Jun 10- Jun 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MAGALLANES BONILLA, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37461/2018, se cita, llama y emplaza a Ernesto Sebastián Conde Burgos , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14676 Jun 05- Jun 18

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MAZZONI FASSANI, MARIA C/ PRAVIA FACAL, JUAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-17886/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS PRAVIA FACAL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15209 Jun 10- Jun 24

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ELLERMAN, ANDREA C/ CAPILEO, OSCAR PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-35906/2018, se cita, llama y emplaza a OSCAR ALBERTO CAPILEO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 07 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15315 Jun 11- Jun 25

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ BENITEZ, MARTA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-48939/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a RUSBEL DOS SANTOS a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 14326 Jun 04- Jun 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CAILEO MARTINELLI, JESSICA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-47197/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE ENRIQUE SILVA BERON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14122 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ROGELIO, SANDRA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE 2-16300/2019, se cita, llama y emplaza a HUGO LEONEL CABRERA SAUCEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
26) (Sin Costo) 10/p 14869 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FULCO BARRIOS, MARIA C/ LEITES, LUIS PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-16413/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS MIGUEL LEITES SABATER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 14178 May 31- Jun 13

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA BAT MAIRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50154/2018, se cita, llama y emplaza a Ruben Daniel Sanchez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15184 Jun 10- Jun 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54028/2018, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO FABIÁN CABRERA ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14689 Jun 05- Jun 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ GUARINO, PAMELA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-15372/2019, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO NICOLAS PASTOR ALVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14687 Jun 05- Jun 18

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "PERDOMO SILVA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-20676/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2049/2019 de fecha 07/05/2019, se dispuso dar noticia al Sr. CHRISTIAN EDUARDO REY PERDOMO y a la Sra. VIRGINIA SOLEDAD DIAZ DA CUNHA de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 20 de mayo de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14370 Jun 04- Jun 17

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autors caratulados "HABIHANA LAMANCHA, BLANCA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-21154/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2135/2019 de fecha 10/05/2019, se dispuso dar noticia al Sr. PABLO ISMAEL RODRIGUEZ BUSTAMANTE de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 20 de mayo de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14019 May 31- Jun 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DIAZ, ANDREA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-25465/2019, se cita, llama y emplaza a Sergio Danilo Quintana , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
26) (Sin Costo) 10/p 14847 Jun 06- Jun 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO RIVERO, TIFFANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-40456/2018, se cita, llama y emplaza a John Christian Guevara, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
26) (Sin Costo) 10/p 14806 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CROSSA BUENO, ROSANNA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37602/2018, se cita, llama y emplaza a Nicolás Fernando ALBORNOZ CRUJEIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
26) (Sin Costo) 10/p 15114 Jun 07- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ JUAREZ, SILVIA C/ FALCON, JORGE PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-23288/2019, se cita, llama y emplaza a Jorge Daniel FALCON DELGADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14069 May 30- Jun 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ARBIZA PEDRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-23382/2019, se cita, llama y emplaza a GABRIELA BERIO BELTRAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14190 May 31- Jun 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA SACRAMENTO MONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25504/2019, se cita, llama y emplaza a NELSON ALBERTO SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 15012 Jun 07- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CARTAGENA SEBALLO, SANDRA- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25511/2019, se cita, llama y emplaza a ALEX GERARDO SILVERA GALVAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 15011 Jun 07- Jun 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ SILVERA, MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-23743/2019, se cita, llama y emplaza a JULIO ALVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 14460 Jun 03- Jun 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CAUVEN AGUILAR, NURY C/ RAMOS SANTOS, LUIS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-24069/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS SEBASTIAN RAMOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14457 Jun 03- Jun 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "QUIMERO LEROUX, ERIC. RATIFICACION DE TENENCIA-Ficha 2-6543/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. CAROLINA LOSNO OLIVERA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dos de abril de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14036 May 31- Jun 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ZIGNAGO , ALVARO Y OTRO C/ MORALES, MARTIN Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FLIA DE ORIGEN", IUE 2-46692/2018, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 07 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15219 Jun 10- Jun 24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RODRIGUEZ PERACA, MARIA JORGINA S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-437/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza a ROSENILDA CORREA y a YOLMAN GONZALEZ cuyos domicilios se desconocen, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. Maria Jorgina RODRIGUEZ PERACA, respecto del menor Matías Nicolas GONZALEZ CORREA.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Artigas, 30 de abril de 2019.- Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15210 Jun 10- Jun 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NIDIA MABEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-174/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. NIDIA MARTINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los nueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Ultima Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13752 May 29- Jun 11

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "QUEVEDO CAMPOS, LAURA GABRIELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 180-487/2017", se CITA, LLaMA y EMPLAZA al Sr. ÁNGEL AMILCAR SALGUEIRO, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14010 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALVEZ FEIPPE, VIRGINIA PAOLA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE 440-932/2009; se cita, llama y emplaza al Sr. CRISTIAN ALEJANDRO RUIZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 14 de Mayo de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15433 Jun 11- Jun 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BENITEZ KAVIER, DANIEL ISMAERL - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-281/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO. (Ley 18078)

Las Piedras, 10 de mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14316 Jun 03- Jun 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "PINTOS GONZALEZ, SILVIA EVANGELINA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-298/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. SERGIO JAVIER MARTINI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 10 de mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14315 Jun 03- Jun 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BENITEZ KAVIER, DANIEL ISMAERL - RATIFICACION DE TENENCIA " ficha IUE 440-281/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO. (Ley 18078)
Las Piedras, 10 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13928 May 29- Jun 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RIEIRO, MARIA ANGELICA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-761/2014; se cita, llama y emplaza a: ALEJANDRO FABREGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de exoneración prevista por la Ley 18.079.-
Las Piedras, 13 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15401 Jun 11- Jun 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MANUEL Y OTRA C/ ACOSTA, VIRGINIA - SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", ficha IUE 458-115/2019; se cita, llama y emplaza a la Sra. VIRGINIA TOMASA ACOSTA, a estar a derecho en estos autos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que las publicaciones se realizaran sin costo, según lo previsto en la Ley 17.823 Art. 133-1 inciso final del C.N.A, con las modificaciones introducidas por las leyes 18.590 y 19.092.
Las Piedras, 21 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14427 Jun 03- Jun 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "HERRERA, JESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-977/2018; se cita, llama y emplaza a: ROBERT FEDERICO AGUIAR, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 11 de abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15145 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ABERASTEGUY MOREIRA, KATHERINE TATIANA C/ NIEVES CARNEBIA, JOSE RICARDO -PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha 175-658/2018, por auto Nº 5663/2018 de fecha 31/10/2018 y auto Nº 51/2019 de fecha 01/02/2019 se CITA, Y EMPLAZA a JOSE RICARDO NIEVES CARNEBIA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de abril de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14811 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CHAVES ESPEL, KATHERINE VICTORIA C/ BARREIRO, JONATHAN -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-129/2019, por auto Nº 1641/2019 de fecha 01/04/2019 se CITA, Y EMPLAZA a JONATHAN BARREIRO padre de la menor ERIKA TATIANA BARREIRO CHAVES por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de Mayo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14518 Jun 04- Jun 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SANCHEZ RAYMOND, TITO FABIAN Y CAMILA SILVANA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-194/2019, se NOTIFICA a PEDRO VIRGILIO SANCHEZ MACHADO, padre de los menores TITO FABIAN Y CAMILA SILVANA SANCHEZ RAYMOND, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Mayo de 2019.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los veintitres días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14835 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primea Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SEGREDO SILVERA, MILENA MARIBEL BEATRIZ -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-200/2019, se NOTIFICA a JOSE EDUARDO SEGREDO RODRIGUEZ padre de los menores MILENA MARIBEL BEATRIZ SEGREDO SILVERA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Mayo de 2019.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los veintitres días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14815 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado del Jdo. Ldo de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira dictada en autos "CORONEL VIANA MARIA NOEL C/ ARAUJO DAN STEWART - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 534-285/2017, se dispuso por auto Nº 983/2019 de fecha 21 de MARZO de 2019 y Nº 1962/2019 de fecha 20 de MAYO de 2019 se confiera traslado de la demanda al Sr. Dan Stewart Araujo emplazándolo a estar a derecho por el termino

de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN CON AUXILATORIA DE POBREZA POR LO QUE QUEDAN EXONERADOS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019 Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 14157 May 31- Jun 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "FARIAS COSTA ILIANA VALERIA C/ BAGNATO BACCARI SERGIO FERNANDO. PENSION ALIMENTICIA. IUE 468-173/2018", se emplaza a SERGIO FERNANDO BAGNATO BACCARI, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 8 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15353 Jun 11- Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "BENITEZ, María- RAT. DE TENENCIA" IUE: 227-78/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Gonzálo Javier Guzmán, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 5 de abril de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14700 Jun 05- Jun 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "BENITEZ, María- RAT. DE TENENCIA" IUE: 227-78/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a José Pedro González, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 5 de abril de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14691 Jun 05- Jun 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: OLIVERO PIEDRABUENA, MARIA CRISTINA RATIFICACION DE TENENCIA - I.U.E. 261-293/2019 -Se cita llama y emplaza al Sr HECTOR FABIAN CABALERO, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 17 DE MAYO DE 2019. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14144 Jun 03- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DA LUZ SIERIJ, JULIA MAGDALENA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-134/2019", se hace saber que con fecha 24.4.2019 se presenta la Sra. Julia Magdalena Da Luz Sierij iniciando acción de ratificación de tenencia respecto al menor FACUNDO NICOLAS PEREIRA SILVERA, por lo que se cita y emplaza a todos los terceros que pudieran tener algún interés en estos autos y en especial a los SRES. MONICA JANET PEREIRA y CARLOS ALEJANDRO SILVERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 8 de mayo de 2019.
Las presentes publicaciones se realizan al amparo de lo dispuesto por la Ley 18.074, autorizándose la publicación sólo en el Diario Oficial. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14679 Jun 05- Jun 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MEDINA LEYES, GLADYS BEATRIZ. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-258/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. MIGUEL ALBORNOZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuitio del MIDES - CED - UDELAR. Paysandú, 27 de mayo de 2019.- DRA. FEDRA DOMENCH, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15208 Jun 10- Jun 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "MACHADO ROSSANO, ALBA LUZ.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-167/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. VILMA JACQUELINE NORES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078.- Young, 23 de mayo de 2019.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.- EN DE ELLO: de Mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Young a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14118 May 30- Jun 12

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "DIAZ MARTINEZ, LORENA PAOLA C/ VILLAMIL GUSTA, MIGUEL ANGEL. DEMANDA DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-168/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL VILLAMIL GUSTA, C.I. 3.654.945-6, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078.- Young, 23 de mayo de 2019.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.- EN DE ELLO: de Mandato Judicial se expida el presente que sello y firmo en la ciudad de Young a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14018 May 30- Jun 12

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "ITURBIDE ACUÑA, MARÍA VALENTINA C/ SILVEIRA CARRANZA, GUSTAVO MIGUEL. DEMANDA DE PENSIÓN ALIMENTICIA, VISITAS Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-77/2019, se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO MIGUEL SILVEIRA CARRANZA, C.I. 4.832.8816, a que comparezca a estar a

derecho en estos autos, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078.- Young, 17 de mayo de 2019.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.- EN FE DE ELLO: de Mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Young a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14015 May 30- Jun 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "GONZALEZ ROSTOM, NANCY PATRICIA C/ NUÑEZ OLIVERA, JUAN EMILIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE: 445-83/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1266/2019 de fecha 30/10/2018: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al Sr. JUAN EMILIO NUÑEZ OLIVERA estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127.3 CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.- Trámite asistido por Defensoría Pública.
Young, 28 de Mayo de 2019. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14016 May 30- Jun 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "BUENO FURTADO, MIRTA GLADYS"- "RATIFICACIÓN DE TENENCIA", FICHA IUE 462-547/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. Claudia Patricia Bentos Machado, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art 89 y 127 C.G.P.), con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Se deja constancia que la gestionante se encuentra patrocinada por el consultorio Jurídico de la facultad de Derecho, Universidad de la República, CED-MIDES. Rivera, 10 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15065 Jun 07- Jun 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ACOSTA MACHADO SHEILA JAQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-555/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Robson Aranha Souza, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerdo Ley 18.078. Rivera, 19 de Noviembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15093 Jun 07- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SAN MARTIN BALLESTEROS, SOLANGE MARLENE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-335/2018 se hace saber que por decreto Nº 3231/2018 de fecha 19 de Octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. BRAULIO SALVADOR CONTRERA CEDRES C.I Nº 5.829.446-9, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Octubre de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15194 Jun 10- Jun 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA SANCHEZ SOLEDAD MACARENA C/ SILVA NUÑEZ DIEGO GASTON. PENSION ALIMENTICIA Y SUBSIDIARIAMENTE C/ NUÑEZ LITA Y SILVA EMILIO" IUE Nº 448-110/2019, se hace saber que por decreto Nº 985/2019 de fecha 9 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DIEGO GASTON SILVA NUÑEZ C.I Nº 4.188.613-2, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de abril de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 14369 Jun 03- Jun 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mariana. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." - IUE. 352-1103/2017, SE DISPUSO EMPLAZAR A CARLOS ANDRÉS SILVEIRA SILVA, a que se manifieste sobre la solicitud de Tenencia del menor ALEXANDER SILVEIRA FERNÁNDEZ, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, AMARADA EN LEY 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 14884 Jun 06- Jun 20

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES

OFICINA DE SUMARIOS

En ejercicio de las facultades conferidas por Resolución Nº 206/19, de fecha 09/05/19, la Instructora Sumariante, Dra. Agente Florencia SMITH, cita a audiencia al Cabo Washington Horacio PEREZ VILLAR, CI 3817153- 2, a celebrarse el día 14 de Junio del 2019, a la hora 11:00, teniendo derecho a comparecer con asistencia letrada.

Única Publicación

27) $ 573 1/p 15437 Jun 11- Jun 11

OFICINA DE SUMARIOS

En ejercicio de las facultades conferidas por Resolución Nº 201/19, de fecha 06/05/19,

la Instructora Sumariante, Dra. Agente Florencia SMITH, cita a audiencia al Agente Andrés Ignacio ABRAHAM FERNANDEZ, CI 3399581- 4, a celebrarse el día 14 de Junio del 2019, a la hora 10:00, teniendo derecho a comparecer con asistencia letrada.

Única Publicación

27) $ 573 1/p 15435 Jun 11- Jun 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, de fecha 17 de enero de 2019, en el expediente Asunto No. 87/2016, se concedió a JOSE CUJO SOCIEDAD ANONIMA el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de tosca y piedra partida, afectando parcialmente el padrón No. 1841 de la 2º Sección Catastral del Departamento de Salto, en un área de 11 hás. 1.835 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 21 al Fº 21 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día cinco de junio del año dos mil diecinueve.-
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

27) $ 4584 3/p 15168 Jun 10- Jun 12

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Campos Orientales S.A., para adquirir una concesión de uso aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 3.563.700 m³ de aguas, ubicado sobre una cañada sin nombre, afluente del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique y su embalse afectan parte del padrón Nº 1313, perteneciente a la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 1º de julio del 2019 a las 11:00. Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Primera Publicación

27) $ 4584 3/p 15371 Jun 11- Jun 13

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Campos Orientales S.A., para adquirir una concesión de uso aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 6.243.000 m³ de aguas, ubicado sobre la cañada del Sauce, afluente del arroyo Corrales, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica sobre el padrón Nº 1313 y su embalse afecta parte de los padrones Nº 1313 y 10.853 pertenecientes a la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 1º de julio, del 2019 a las 10 y 30. Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Primera Publicación

27) $ 5157 3/p 15370 Jun 11- Jun 13

MVOTMA Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente — DINAGUA Dirección Nacional de Aguas

REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS
Art. 378 Ley 18.362 de 6/10/2008 - decreto 235/09 de 19/5/2009

Resumen de resoluciones inscriptas desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 referente a otorgamientos de derechos de uso privado de aguas públicas.

Nro. Inscripción	Fecha Inscripción	Fecha Resolución	Fecha Vencim.	Nro. Resolución	T. Derecho	Expediente	Titular del Derecho	Tipo Obra	Depto. - Padrón	Curso Utilizar	Cuenca	Uso
29	06/05/2019	09/04/2019	30/06/2028	153/2019	Concesión	SGRH-2018-10-004-0510-1-116	Pablo Bonasso- Est Sta Clara	Embalse	FLORIDA- 17649, FLORIDA- 17650	Ao De Hornos	Río Negro	Otros usos agropecuarios
30	16/05/2019	08/05/2019	30/06/2029	184/2019	Concesión	SGRH-2018-10-004-0510-1-125	Francisco Albisu	Embalse	FLORES-2259	Ao. Blanquillo	Río Negro	Riego
31	22/05/2019	26/02/2019	01/01/2022	117/2019	Concesión	2018/14000/020545	Susana Esteves Araujo	Embalse	CERRO LARGO-17566, CERRO LARGO-6046	Ao. Del Sauce	Río Negro	Riego
32	22/05/2019	03/05/2019	30/06/2020	195/2019	Concesión	2018/14000/012566	Somaril S.A.	Embalse	SALTO-6755, SALTO-6758	Ao. Bayucuá Grande	Río Uruguay	Riego
33	06/05/2019	06/05/2019	30/06/2020	199/2019	Concesión	2018/14000/012518	Somaril S.A.	Embalse	SALTO-12438, SALTO-12439, SALTO-12442, SALTO-12443, SALTO-2522, SALTO-9533	Ao. Bayucuá Grande	Río Uruguay	Riego
34	22/05/2019	08/05/2019	30/06/2028	172/2019	Concesión	SGRH-2018-10-004-0510-1-70	Jesús Porto	Embalse	CERRO LARGO-10581, CERRO LARGO-14238	Cda./Cda. del Medio/ Cda. de Santos	Laguna Merín	Riego
35	23/05/2019	08/05/2019	30/06/2029	173/201	Concesión	SGRH-2015-10-004-0510-1-408	Estancia Gaucho OD Soc. Agrop. S.A.	Embalse	CERRO LARGO-11115, CERRO LARGO-11139, CERRO LARGO-11209, CERRO LARGO-5963, CERRO LARGO-5964	Cda sin nombre/ Bañados de Aceguá	Río Negro	Otros usos agropecuarios
136	06/05/2019	19/03/2019	19/02/2019	135/2019	Revocación	SGRH-2018-10-004-0510-1-81	INCOCI S.A.	Toma	FLORES-929	Ao Marincho	Río Negro	Otros usos
137	06/05/2019	19/02/2019	30/06/2024	99/2019	Permiso de uso	2018/14000/015889	Marcos Martín Berriel Suárez, Adrián Pablo Berriel Suárez, Alexia Irene Berriel Morioka	Embalse	TREINTA Y TRES-1632, TREINTA Y TRES-1636	Ao. Corrales	Laguna Merín	Riego
138	06/05/2019	27/02/2019	27/02/2029	121/2019	Permiso de uso	2018/14000/018051	Instituto Nacional De Colonización	Pozo	SAN JOSÉ-1593	-	Río Santa Lucía	Otros usos agropecuarios
139	06/05/2019	10/04/2019	30/06/2024	156/2019	Permiso de uso	SGRH-2018-10-004-0510-1-148	Margam SRL	Toma	SALTO-9586	Ao. Palomas	Río Uruguay	Riego
140	06/05/2019	20/03/2019	30/06/2022	140/2019	Permiso de uso	SGRH-2016-10-004-0510-1-645	ALTOVERDE	Toma	CANELONES- 4551	Ao. Del Gigante	Río Santa Lucía	Otros usos
141	07/05/2019	05/04/2019	05/04/2029	146/2019	Permiso de uso	2018/14000/020166	Zendaleather S.A.	Pozo	MONTEVIDEO -421928	-	Río de la Plata	Industrial
141	07/05/2019	05/04/2019	07/05/2019	146/2019	Revocación	SGRH-2010-10-004-0510-1-15	Trim S.A.	Pozo	MONTEVIDEO -421928	-	Río de la Plata	Industrial
142	07/05/2019	09/04/2019	30/06/2023	151/2019	Permiso de uso	2018/14000/010521	Celia Ubiría Ruíz	Toma	SORIANO-874	Ao. Del Águila	Río Uruguay	Riego
143	07/05/2019	10/04/2019	10/04/2029	155/2019	Permiso de uso	2019/14000/001434	Instituto Nacional De Colonización	Pozo	DURAZNO- 12104	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios

144	07/05/2019	08/04/2019	30/06/2020	149/2019	Permiso de uso	2018/14000/010532	Enrique Oyharzabal Aunchayna	Toma	SORIANO- 1444, SORIANO-1448	Río San Salvador	Río Uruguay	Riego
145	07/05/2019	08/04/2019	30/06/2020	148/2019	Permiso de uso	2018/14000/011042	Mariano Andrés Esteves Núñez	Toma	TACUAREMBÓ-2879	Ao. Malo	Río Negro	Riego
146	07/05/2019	09/04/2019	06/02/2019	150/2019	Permiso de uso	2018/14000/017138	Saceem S.A.	Pozo	TACUAREMBÓ-13916	-	Río Negro	Industrial
147	08/05/2019	08/04/2019	08/04/2029	147/2019	Permiso de uso	2019/14000/001893	OSE	Pozo	FLORES-4920	-	Río Negro	Consumo humano
148	08/05/2019	09/04/2019	30/06/2024	154/2019	Permiso de uso	2018/14000/013557	Daniel Sampallo Pratto	Toma	TACUAREMBÓ-12035	Ao. Tres Cruces	Río Negro	Riego
149	09/05/2019	03/05/2019	30/06/2024	190/2019	Permiso de uso	SGRH-2014-10-004-0510-1-542	Alejandro Montaldo	Tanque	CANELONES- 22596	Ao. De Las Brujas Grande	Río Santa Lucía	Riego
150	09/05/2019	08/05/2019	30/06/2024	167/2019	Permiso de uso	2018/14000/020371	Stefania Franca	Toma	FLORES-463	Ao. Maciel	Río Negro	Otros usos agropecuarios
151	09/05/2019	08/05/2019	30/06/2023	165/2019	Permiso de uso	2018/14000/010976	Melsil SRL	Toma	SORIANO-770	Ao. Bizcocho	Río Uruguay	Riego
152	09/05/2019	08/05/2019	30/06/2023	166/2019	Permiso de uso	2018/14000/011219	Nestor Berruti Stanga	Toma	SORIANO-9040	Ao. Corto	Río Negro	Riego
153	13/05/2019	08/05/2019	30/06/2022	170/2019	Permiso de uso	SGRH-2017-10-004-0510-1-456	Gabegim S.A.L.	Toma	FLORIDA-5706	Río Santa Lucía Chico	Río Santa Lucía	Riego
154	13/05/2019	08/05/2019	30/06/2029	175/2019	Permiso de uso	2019/14000/001203	Agustina Basso	Embalse	FLORIDA-5829	Ao. Del Sauce	Río Negro	Otros usos agropecuarios
155	13/05/2019	08/05/2019	30/06/2023	168/2019	Permiso de uso	SGRH-2018-10-004-0510-1-50	Nilve S.A.	Toma	SAN JOSÉ-445	Ao. Luis Pereira	Río de la Plata	Riego
157	14/05/2019	08/05/2019	07/12/2019	203/2019	Permiso de uso	2019/14000/001214	Danilo Andrés Fleita Bentancor	Pozo	FLORIDA-2629	-	Río Negro	Otros usos agropecuarios
158	14/05/2019	07/05/2019	30/06/2022	201/2019	Permiso de uso	SGRH-2017-10-004-0510-1-206	Iván Cescato Delgado	Toma	CANELONES- 7838	Cda. De Las Conchillas	Río Santa Lucía	Riego
159	14/05/2019	08/05/2019	30/06/2028	182/2019	Permiso de uso	SGRH-2018-10-004-0510-1-191	Gustavo Rapetti	Embalse	CANELONES- 4563	Cda. s/n	Río Santa Lucía	Riego
160	15/05/2019	08/05/2019	30/06/2024	180/2019	Permiso de uso	2018/14000/012098	ANCAP , Mario Bustamante	Toma	PAYSANDÚ- 4960	Río Uruguay	Río Uruguay	Industrial
161	15/05/2019	07/05/2019	30/06/2019	202/2019	Permiso de uso	2018/14000/011057	Flavio Walmarath Avila	Toma	TACUAREMB Ó-1924	Ao. Caraguatá	Río Negro	Riego
162	15/05/2019	06/05/2019	30/06/2028	197/2019	Permiso de uso	2018/14000/007149	Juan Carlos Luna Luque	Pozo	TREINTA Y TRES-5997	-	Laguna Merín	Industrial
163	15/05/2019	08/05/2019	30/06/2028	185/2019	Permiso de uso	2018/14000/019514	Ana Esther Correa Ramos	Pozo	CANELONES- 18884	-	Río Santa Lucía	Riego
164	15/05/2019	08/05/2019	30/06/2028	186/2019	Permiso de uso	SGRH-2016-10-004-0510-1-659	Gustavo Rapetti	Embalse	CANELONES- 4562, CANELONES- 4563		Río Santa Lucía	Riego
165	15/05/2019	08/05/2019	30/06/2023	187/2019	Permiso de uso	SGRH-2014-10-004-0510-1-193	Frigorífico Las Piedras S.A.	Toma	CANELONES- 12462	Cda. De Las Conchillas	Río Santa Lucía	Industrial
166	16/05/2019	08/05/2019	01/05/2019	169/2019	Permiso de uso	SGRH-2011-10-004-0510-1-343	Elsa Rameau	Embalse	SALTO-1175, SALTO-1346, SALTO-7577, SALTO-7578, SALTO-8186, SALTO-9975	Ao. Tangarupá	Río Uruguay	Riego
167	16/05/2019	12/04/2019	12/04/2029	158/2019	Permiso de uso	2019/14000/001876	OSE	Pozo	DURAZNO- 4069	-	Río Negro	Consumo humano

168	16/05/2019	08/05/2019	30/06/2028	183/2019	Permiso de uso	SGRH-2016-10-004-0510-1-660	Gustavo Rapetti	Embalse	CANELONES- 4562	Ao. Canelón Chico	Río Santa Lucía	Riego
169	20/05/2019	10/05/2019	30/06/2019	208/2019	Permiso de uso	SGRH-2016-10-004-0510-1-157	LOS CEIBOS BLANCOS SRL	Embalse	TREINTA Y TRES-6368, TREINTA Y TRES-7572	Cda. Sin nombre/ Aº de Los Ceibos	Laguna Merín	Riego
170	20/05/2019	10/05/2019	30/06/2024	209/2019	Permiso de uso	SGRH-2014-10-004-0510-1-541	Alejandro Montaldo	Tanque	CANELONES- 615	Ao. De Las Brujas Grande	Río Santa Lucía	Riego
171	20/05/2019	09/05/2019	09/05/2029	205/2019	Permiso de uso	2019/14000/004 079	SAMIFRUIT URUGUAY S.A.	Pozo	RÍO NEGRO- 2518	-	Río Negro	Industrial
172	21/05/2019	08/05/2019	21/05/2029	177/2019	Permiso de uso	2019/14000/001 635	Grandenel Carcirio Duarte	Pozo	ARTIGAS-4138	-	Río Uruguay	Otros usos agropecuarios
173	21/05/2019	09/05/2019	30/06/2029	206/2019	Permiso de uso	2018/14000/017 565	Grisel Moizo	Pozo	MONTEVIDEO -120617	-	Río Santa Lucía	Riego
174	21/05/2019	06/05/2019	06/05/2029	198/2019	Permiso de uso	2019/14000/000 742	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MANGANGA	Pozo	CANELONES- 12908	-	Río Santa Lucía	Otros usos agropecuarios
175	21/05/2019	07/05/2019	30/06/2024	200/2019	Permiso de uso	SGRH-2014-10-004-0510-1-544	Alejandro Montaldo	Tanque	CANELONES- 12254		Río Santa Lucía	Riego
176	21/05/2019	20/03/2019	30/06/2028	138/2019	Permiso de uso	2018/14000/004 812	Agroland S.A.	Embalse	MALDONADO- 2480	Cda. s/n	Océano Atlántico	Riego
177	21/05/2019	19/03/2019	30/06/2028	134/2019	Permiso de uso	2018/14000/004 809	Agroland S.A.	Embalse	MALDONADO- 2442	Cda. s/n	Océano Atlántico	Riego
178	24/05/2019	08/05/2019	30/06/2023	176/2019	Permiso de uso	SGRH-2018-10-004-0510-1-86	Cerro Payún S.A.	Toma	RÍO NEGRO- 2277	Ao. Totoral	Río Negro	Riego
179	24/05/2019	08/05/2019	30/06/2026	178/2019	Permiso de uso	SGRH-2016-10-004-0510-1-248	William PERDIGÓN	Tanque	CANELONES- 49196		Río Santa Lucía	Riego
180	24/05/2019	14/05/2019	30/06/2019	204/2019	Permiso de uso	2019/14000/005 294	Allan Lewis	Toma	ROCHA-4080	Ao. De Pelotas	Laguna Merín	Riego
181	24/05/2019	02/05/2019	24/05/2029	188/2019	Permiso de uso	2018/14000/020 231	OSE	Pozo	COLONIA- 22748	-	Río de la Plata	Consumo humano

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 15220 Jun 11- Jun 11

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se notifica a la empresa CARIBOL S.A., Número de RUT 216170060011, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria Acta Nº25 Resol. Nº103 de fecha 27 de mayo de 2019 exp. 3/7914/2018, la cual establece: Declarar sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº5/2019 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PORTERÍA PARA LICEOS DE MONTEVIDEO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15176 Jun 10- Jun 12

DIVISIÓN JURÍDICA

Acta de Secretarios Nº 4. Resolución Nº 193, Exp. 3/11934, Año 2018. Tratado en Sesión del día de la fecha, la Secretaría General del Consejo de Educación Secundaria, Actuando en Acuerdo con la Prosecretaría, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por RC 24/15/05 de fecha 30 de mayo de 2005, RC 15/11/06 del 6 de abril de 2006 y Acta Nº 19, Res. 162 de fecha 15 de junio de 2016, de dicho Consejo, Resuelve: Hacer saber a la Profesora Ángela CURBELO de OLIVEIRA (C.I. 4.620.127-2) de la asignatura Historia en el Liceo Nº 37, que en mérito al dictamen de División de Servicios Médicos, transcrito en el Considerando I) de la presente resolución, las inasistencias mencionadas, no incidirán en la calificación de la actividad computada. Pase a la Inspección Regional Metropolitana a fin que la Inspección de asignatura de Historia se sirva tomar nota. Cumplido, siga al Liceo Nº 37 para su conocimiento y notificación. Hecho, archívese.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 14960 Jun 07- Jun 11

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la empresa WELT HAUSER SRL Reg. 6547308, a efectos de darle vista de la Determinación Tributaria Nº 888562, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15186 Jun 11- Jun 13



Se cita a la empresa SOCCHI OLIVERA OSCAR Reg. 6204542, a efectos de darle vista de la Determinación Tributaria Nº 871639, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15185 Jun 11- Jun 13

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a FATIMA AGUSTINA GIL BORNES para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 03 de Junio de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 15429 Jun 11- Jun 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTANA CAMILO CNA LEY 17823 D. CHPR", IUE 435-866/2017, se dispuso notificar al Sr/a. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ LAPALMA, del decreto Nº 6191/2018 de fecha 28/12/2018 que se transcribe: "Vistos y Considerando: 1- Que de las actuaciones realizadas en el proceso, surgen elementos que permiten concluir que el niño Camilo Sebastián Santana Hernández se encuentra en la situación que encuadra en lo previsto por art. 132 del CNA. 2- Con fecha 11 de olctubre de 2018, ante el estado de vulneración de derecho del niño, se dispuso su inserción provisoria en guarda preadoptiva en una familia seleccionada del RUA. 3- De la prueba recabada en autos, surge que se ha producido una desvinculación con la familia de origen y extendida del niño de autos, configurando el caso una situación de desamparo.- 4- Conforme a que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su art. 19 bajo del título Derechos del niño edicta que "todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado", disposición que fuera ratificada en la Convención sobre los Derechos del Niño en la que se consagra el principio protectorio y preventivo en los arts. 6, 24, 27 y 28.- 6- La curadora del Menor de autos a fs. 88-89 y la Fiscalía a fs. 90, peticionaron que corresponde ratificar la condición de adoptabilidad del niño de autos. 7- En efecto, surge indubitablemente la existencia de una ruptura definitiva de la relación afectiva y abandolo del pequeño por parte de su madre y de su familia biológica cuyos miembros no están en condiciones de hacerse cargo del mismo. En consecuencia, atento a lo dispuesto por los artículos 40 y 46 de la Constitución de la República, arts. 132 y ss del C.N.A, art. 19 del Pacto de San José de Costa Rica, arts. 6, 24, 277 y 28 de la Convención de los Derechos del Niño, contando con la conformidad Fiscal y de la curadora del menor, SE RESUELVE: 1) Declárase la condición de adoptabilidad del niño camilo sebastián Santana Hernández, ratificándose su inserción en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes por el INAU dispuesta por auto Nª 4788/2018 (fs. 71), oficiándose sin más trámite al Departamento de Adopciones del INAU, habilitando la Feria Judicial Mayor a tales efectos. 2) Ejecurtoriada, expídase testimonio y oportunamente pasen al archivo de la Sede. 3) Notifíquese personalmente. DRA. MARIA DEL CARMEN ILLANES ALONSO - JUEZ LETRADO ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de junio de 2019
Pablo Daniel BOTTA MARTINEZ.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 15400 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CERAMICAS CASTRO S.A.C/ GALTIN S.A. EJECUCION HIPOTECARIA GALTIN S.A. EJECUCION HIPOTECARIA", IUE 2-16758/2008, se dispuso notificar al Sr/a. GALTIN S.A., del decreto Nº 886/2019 de fecha 09/04/2019 que se transcribe: "NOTIFICAR a GALTIN SA que ha operado la cesión del crédito hipotecario que poseía República AFISA en favor de Cerámicas Castro S.A según escritura de cesión total de créditos de fecha 28 de enero de 2016, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Montevideo el día 28 de marzo de 2016 con el número 7725".
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

27) $ 11460 10/p 15232 Jun 10- Jun 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 9

Se notifica a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 135989, sito en Bv. Aparicio Saravia Nº 3471, que por incumplimiento en lo intimando en publicación en Diario Oficial entre el 09/01 y el 15/01 (actuación 38 y 39 del expediente 2017-3310-98-000725), se le aplicará sanción correspondiente a 20 U.R. (Dec. 21626, Secc. II, Art 3º, Num. 12, Lit. A) en referencia a informes técnicos de fechas 08/08/2017 (actuación 7) y 04/05/2019 (actuación 45). Plazo de 10 días hábiles para dar vistas.-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15383 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 9

Se intima a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 145928, sito en Emilio Ravignani Nº 2575, a concurrir al Centro Comunal Zonal Nº 9 para solicitar permiso para construir vereda (referente a expediente 2017-3310-98-001331) en un plazo de 15 días corridos (D.2185 del Digesto Departamental).-

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15341 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 11

INTíMESE a el o los propietarios y/o sucesores a cualquier título de la finca ubicada en Tomás Claramunt 3701, Padrón 180.879 a tomar las medidas que sean necesarias para evitar el pasaje de humedad a la vivienda lindera. Realizando pruebas manométricas e hidráulicas de las cañerías de la finca para verificar su estanqueidad; en caso de no verificarse la estanqueidad de la instalación sanitaria, se intima a realizar las reparaciones y trabajos que garanticen el cese del pasaje de humedad y los perjuicios originados a la finca lindera de Tomás Claramunt 3707.
Bajo apercibimiento de la aplicación de una multa en caso de incumplimiento, por valor de 30 U.R. (Unidades Reajustables 30), de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 21.626, Sección II, Art. 3o., Num. 12, Inc. A.. Plazo 30 días.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15340 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Se notifica a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 190036, sito en Orosman Moratorio Nº 2739 que los titulares de derechos reales, poseedores, así como meros tenedores del inmueble frentista, serán solidariamente obligados a mantener la cuneta en el tramo correspondiente a su respectivo frente, así como la alcantarilla y obras accesorias en las condiciones que se establecen en los artículos D.2241.14.1 y D.2241.14.2. El incumplimiento

de estas obligaciones se sancionará con una multa de 4 U.R. Se los/las intima en un plazo de 15 días para cumplir con lo antes mencionado, cumplido dicho plazo, cuenta con 10 días hábiles para dar vistas y presentar descargos correspondientes.-

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15339 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Resolución Nº 2513/19
SECRETARIA GENERAL

Fecha de Aprobación: 27/5/2019
Nro. de Expediente:: 2018-4006-98-000104 2018-98-02-003889
Tema: PROMULGACION DE DECRETO
Resumen: Se promulga el Decreto No. 37.073 y se prohibe la aplicación de glifosato y demás plaguicidas y herbicidas sintéticos en las tareas relativas al arbolado y mantenimiento de los espacios verdes de uso público que desarrollen la Intendencia y los Municipios, en las condiciones que se establecen.-
Montevideo, 27 de Mayo de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.073 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de mayo de 2019, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 5700/18 de 6/12/18 se faculta a este Ejecutivo a prohibir la aplicación de forma habitual de glifosato y demás plaguicidas y herbicidas sintéticos en las tareas relativas al arbolado y mantenimiento de los espacios verdes de uso público que desarrollen la Intendencia y los Municipios dentro de sus competencias en el Departamento de Montevideo, se realicen en forma directa o por empresas contratadas, en la forma que se indica;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
1.- Promúlgase el Decreto Nº 37.073 sancionado el 16 de mayo de 2019.-
2.- Prohibir la aplicación de forma habitual de glifosato y demás plaguicidas y herbicidas sintéticos en las tareas relativas al arbolado y mantenimiento de los espacios verdes de uso público que desarrollen la Intendencia y los Municipios dentro de sus competencias en el Departamento de Montevideo, se realicen en forma directa o por empresas contratadas, en las condiciones que se indican en los artículos 2 y 3 del decreto que se promulga.-
3.- Incluir en los pliegos licitatorios, compras directas, convenios y cualquier otra forma de vínculo que se establezca con terceros para la prestación de las tareas mencionadas en el numeral anterior, la prohibiciones y condiciones previstas en el citado decreto y a disponer que su incumplimiento constituirá causal de rescisión automática.-
4.- Encomendar al Departamento de Desarrollo Urbano la creación, en forma coordinada con los Municipios, de un plan de fiscalización y control para el transporte y eliminación definitiva de envases, y restos de los mencionados plaguicidas y herbicidas sintéticos que se encuentren en la órbita pública, en el ámbito privado y en las empresas contratadas que brindan servicios por vía de licitación o compra directa, en la forma que se establece en los artículos 6 y 7 del decreto que se promulga.-
5.- La Intendencia reglamentará el decreto que se promulga, promoverá las acciones pertinentes para su estricto cumplimiento.-
6.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, al Servicio de Compras, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Desarrollo Urbano para proseguir los trámites pertinentes.-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15338 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DIVISIÓN ASESORÍA JURÍDICA
SERVICIO DE ESCRIBANÍA

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000987, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A)intimar judicialmente a: los señores Mirel, Ruben, Mariel y Martha PORTO GRELA, herederos del adjudicatario Ruben Porto y a los herederos de Mirtha Luciana Porto Grela la escrituración de la vivienda sita en la calle Chalchal número 1696, padrón 416.980/A/203 del Barrio Buceo y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15337 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DIVISIÓN ASESORÍA JURÍDICA
SERVICIO ESCRIBANIA

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000638, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A) intimar judicialmente: a) los señores Carmen Susana, Ricardo Antonio, Hector Alfonso, Maria Cristina, Maria Evangelina, Miguel Ángel y José Pedro ROVERE MORALES presuntos herederos de la adjudicataria Modesta Morales de la vivienda sita en la calle Dr. Capdehourat número 2775 Pasaje A 4596, padrón 409823/B/10 del Barrio Flor de Maroñas, b) a Patricia, Ramón, Gabriel, Gabriela, Eduardo, Stella Mary, Tatiana, Claudio, Ricardo y Horacio CARDOZO ROVERE la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15336 Jun 11- Jun 13

VARIOS

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.
NOTIFICACIÓN:

De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 500: 253; Grupo 510: 184, 275; Grupo 515: 39; Grupo 520: 56; Grupo 525: 164; Grupo 530: 15, 211; Grupo 535: 144; Grupo 540: 250, 318; Grupo 545: 124, 349; Grupo 550: 302, 319 ; Grupo 555: 10, 106, 120, 131, 171, 232, 259; Grupo 560: 41, 70, 152, 188, 270, 294; Grupo 565: 13, 28, 38, 44, 49, 60, 116, 150, 228, 263, 264, 285, 314, 320; Grupo 953/954: 120, 180; Grupo 956: 182; Grupo 964: 132, 146; Grupo 966: 75, 176; Grupo 970: 45, 62, 78, 112, 118.

Única Publicación

27) $ 1337 1/p 15193 Jun 11- Jun 11

RESULTADO DEL SORTEO DE LA RIFA PLANET TRAVEL, REALIZADO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS, EL 31 de MAYO de 2019. RIFA 2018-2019, Séptimo Sorteo: 10mo: 15.213, 9no.: 11.261, 8vo: 5.967, 7mo.: 18.603, 6to: 11.854, 5to: 15.692, 4to.: 16.147, 3ero: 10.256, 2do: 16.715 y 1ro: 18.423. B) Octavo sorteo: 10mo: 7.248, 9no. 30.097, 8vo: 7.182, 7mo: 25.609, 6to 28.172, 5to 8.779 4to: 14.372, 3ero 21.910, 2do: 30.253 y 1ro: 19.763 Próximo sorteo: 26 de julio.

Única Publicación

27) $ 764 1/p 15181 Jun 11- Jun 11

Sociedades Anónimas y Balances



ODERLUX S.A.
CONVOCATORIA A EJERCER DERECHO DE PREFERENCIA Y ACRECER

En virtud del aporte de capital resuelto por A.G.E del 23/05/2019, se convoca a accionistas de ODERLUX S.A. a presentarse en calle Paraguay 1321/8º dentro de los 30 días a ejercer su derecho de preferencia y de acrecer de acuerdo a lo establecido por los artículos 326 y 328 de la Ley 16.060, realizando aportes de capital por U$S 14.729.310 (dólares americanos catorce millones setecientos veinte nueve mil trescientos diez) a prorrata de su participación.

Primera Publicación

28) $ 17400 3/p 15483 Jun 11- Jun 13

REFORMAS

AUDANA LOGISTIC S.A.
(Antes URUTRAIN LOGISTIC S.A.)

Asamblea Extraordinaria: 12/01/2019
ARTICULO 1. NOMBRE- PLAZO- DOMICILIO-. Constituyese AUDANA LOGISTIC Sociedad Anónima.
Inscripción: Nº 6072- Fecha: 06/05/2019.

Única Publicación

28) $ 2320 1/p 15490 Jun 11- Jun 11

REFORMA DE ESTATUTOS
OW TRADING S.A.

Asamblea: 03.05.2019
CAPITAL: $ 500.000.000.-
Inscripción: 10/05/2019, Nº 6342.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 15418 Jun 11- Jun 11

BANCAR TECNOLOGÍA URUGUAY S.A.
(antes TISARY FINANCE S.A.)

Asamblea Extraordinaria de 15/01/2019 resolvió modificar art. 1, 4 y 5 del estatuto.
Art. 1. NOMBRE: BANCAR TECNOLOGÍA URUGUAY S.A.
Art. 4. OBJETO: Realizar todas las actividades propias de una institución emisora de dinero electrónico (IEDE), tales como: la emisión y uso de toda clase de dinero electrónico, de tarjetas prepagas, billeteras electrónicas u otros instrumentos análogos que permitan realizar pagos electrónicos a través de cajeros automáticos, internet, o por cualquier otra vía; reconversiones a efectivo, operaciones de transferencia, pagos, débitos automáticos y cualquier movimiento u operación relacionada con el valor monetario del instrumento de dinero electrónico emitido, incluidas las recargas; compensación y liquidación de los instrumentos de pago emitidos; adhesión de comercios y establecimientos a los efectos de la utilización del instrumento; procesamiento de información y pagos a los comercios; compensación y liquidación de pagos de los instrumentos emitidos; servicios de pagos y cobranzas. Asimismo, podrá realizar toda otra actividad que la legislación en la materia de dinero electrónico no impida y el Banco Central del Uruguay le autorice o exija de acuerdo con sus facultades, sin otras limitantes que las establecidas en la antedicha legislación.
Art. 5. CAPITAL Y ACCIONES: $ 1.500.000; acciones nominativas. Mientras sea IEDE, se requerirá autorización previa del BCU para emitir o transferir acciones.
Inscripción RNC: Nº 5673 del 25/4/2019.

Única Publicación

28) $ 13920 1/p 15409 Jun 11- Jun 11

Teyma Forestal S.A.
Reducción de capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 31/12/18
Capital rescatado: $ 80.789.325
Capital Integrado remanente: $ 78.282.028
Documentación a disposición en Av. Uruguay 1283
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 23200 10/p 15294 Jun 10- Jun 24

NOSTRA LUNA SOCIEDAD ANÓNIMA
Art. 294

Asamblea: 30/09/18
Capital rescatado: $ 75.107.429
Capital remanente: $ 102.070.971
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación en Cerrito 532 Piso 8.

28) $ 23200 10/p 14983 Jun 07- Jun 21

VENGANO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.

28) $ 34800 10/p 14973 Jun 07- Jun 21

VIENSOS S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.

28) $ 34800 10/p 14971 Jun 07- Jun 21

FINGANO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.

28) $ 34800 10/p 14970 Jun 07- Jun 21

KATFY CORPORATION S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Mayo de 2019, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará disponible en Avenida Sarmiento 2332 oficina 1202 de 10.00 a 16.00 horas.
El Directorio.

28) $ 34800 10/p 14867 Jun 06- Jun 20

TENVELUX SA
Reducción de Capital

Asamblea: 13/05/2019.
Documentación para Acreedores: Juncal 1378/50, Montevideo.
Convocándose a deducir oposiciones en plazo legal.

28) $ 11600 10/p 14214 May 31- Jun 13

Cantidad de avisos de fecha 11/06/2019 publicados en esta edición: 191.

BALANCES

INSTITUCION COMECA
DEPARTAMENTO Canelones

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-18	30-09-17
Disponibilidades	64.864.578	39.411.916
Inversiones Temporarias	278.948.076	375.771.785
Créditos por Ventas	116.295.083	113.007.409
Otros Créditos	9.286.858	26.746.917
Bienes de Consumo	35.821.279	39.454.734
Total Activo Corriente	**505.215.874**	**594.392.761**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	338.842.558	187.751.343
Bienes de Uso	1.067.662.393	1.056.056.531
Intangibles	5.429.161	7.653.683
Total Activo No Corriente	**1.411.934.112**	**1.251.461.557**
Total del Activo	**1.917.149.986**	**1.845.854.318**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**2.579.335**	**5.796.616**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**2.579.335**	**5.796.616**

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-18	30-09-17
Deudas Comerciales	89.468.170	80.825.396
Deudas Financieras	1.912.178	2.771.340
Deudas Diversas	253.777.496	221.412.680
Previsiones Corrientes	1.787.728	1.935.393
Total Pasivo Corriente	**346.945.572**	**306.944.809**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	12.292.564	19.111.471
Total Pasivo No Corriente	**12.292.564**	**19.111.471**
Total del Pasivo	**359.238.136**	**326.056.280**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	51.401.715	49.300.938
Ajustes al Patrimonio	0	0
Ganancias Retenidas	1.263.099.671	1.240.212.576
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	215.315.225	208.467.644
Resultados del Ejercicio	28.095.239	21.816.880
Total Patrimonio	**1.557.911.850**	**1.519.798.038**
Total Pasivo y Patrimonio	**1.917.149.986**	**1.845.854.318**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-18	30-09-17
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.582.376.950	1.573.978.010
Ordenes y Tiques	174.828.080	170.479.984
Venta de Servicios	263.144.238	221.416.882
Otros Ingresos Operativos	0	0
Total Ingresos Operativos	**2.020.349.268**	**1.965.874.876**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**2.020.349.268**	**1.965.874.876**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	75.122.550	91.150.291
Arrendamientos	2.412.582	1.537.966
Gastos de Funcionamiento	27.382.349	30.263.335
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**104.917.481**	**122.951.592**

RESULTADO OPERATIVO	6.174.521	(6.513.879)

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-18	30-09-17
Retribuciones al Personal	998.912.943	986.762.125
Cargas Sociales	69.135.801	65.403.930
Honorarios Profesionales	167.177.232	150.734.484
Consumos de Medicamentos	146.630.369	150.023.832
Consumo de Materiales y Suministros	106.176.576	112.694.542
Servicios de Salud Contratados	272.749.452	235.169.695
Gastos de Funcionamiento	83.187.788	88.094.067
Gastos de Mantenimiento	15.759.998	13.699.985
Amortizaciones	49.527.107	46.854.503
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.909.257.266**	**1.849.437.163**

RESULTADO BRUTO	**111.092.002**	**116.437.713**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	20.209.736	16.549.809
Egresos Diversos	15.180.643	17.422.426
Total de Resultados Diversos	**5.029.093**	**(872.617)**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	59.092.554	59.446.753
Egresos Financieros	42.200.929	30.243.377
Total Resultados Financieros	**16.891.624**	**29.203.376**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**28.095.239**	**21.816.880**

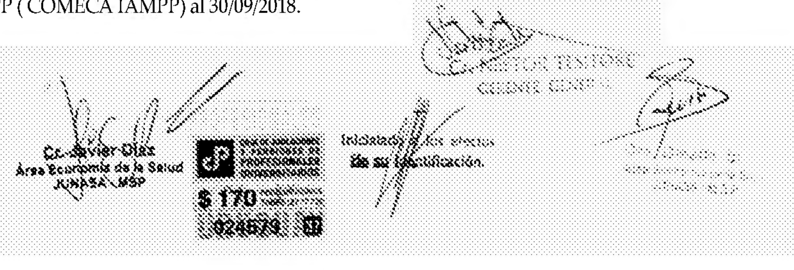
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**36.013.035**	**22.887.095**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 19/03/2019 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 09/01/2019 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

Con fecha 27 de diciembre de 2018 nuestros auditores externos Stavros Moyal y Asociados emitieron su informe con opinion favorable en relación a los Estados Contables de la Corporación Médica de Canelones IMAPP (COMECA IAMPP) al 30/09/2018.



Única Publicación

28) $ 19652 1/p 15438 Jun 11- Jun 11

INSTITUCION: COMERO
DEPARTAMENTO: Rocha

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-18	30-09-17
Disponibilidades	33.767.650	57.598.252
Inversiones Temporarias	28.626.175	88.010.377
Créditos por Ventas	31.342.821	45.585.438
Otros Créditos	22.768.595	16.716.601
Bienes de Consumo	24.533.278	25.760.982
Total Activo Corriente	**141.038.519**	**233.671.651**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	164.230.365	166.137.073
Bienes de Uso	621.406.100	536.066.175
Intangibles	1.349.645	2.010.958
Total Activo No Corriente	**786.986.110**	**704.214.206**
Total del Activo	**928.024.629**	**937.885.857**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-18	30-09-17
Deudas Comerciales	54.070.342	62.271.189
Deudas Financieras	33.231.524	29.352.186
Deudas Diversas	216.564.309	217.502.608
Previsiones Corrientes	10.447.290	12.841.468
Total Pasivo Corriente	**314.313.465**	**321.967.452**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	1.482.669
Deudas Financieras	68.317.280	51.058.668
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	97.147.489	79.780.418
Total Pasivo No Corriente	**165.464.769**	**132.321.754**
Total del Pasivo	**479.778.234**	**454.289.206**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	14.282.028	15.617.818
Ajustes al Patrimonio	329.838.956	318.860.397
Ganancias Retenidas	26.614.750	26.614.750
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	112.279.775	117.847.089
Resultados del Ejercicio	-34.769.115	4.656.597
Total Patrimonio	**448.246.395**	**483.596.651**
Total Pasivo y Patrimonio	**928.024.629**	**937.885.857**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-18	30-09-17
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.313.981.406	1.286.090.351
Ordenes y Tiques	120.098.586	120.676.006
Venta de Servicios	124.461.745	146.080.196
Otros Ingresos Operativos	0	137
Total Ingresos Operativos	**1.558.541.737**	**1.552.846.690**
- Descuentos, Bonificaciones	-10.294.526	-10.273.069
Total Ingresos Operativos Netos	**1.548.247.211**	**1.542.573.621**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	80.424.612	78.188.887
Arrendamientos	0	0
Gastos de Funcionamiento	49.185.652	48.985.662
Gastos de Mantenimiento	79.381	13.311
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.036.861	3.807.787
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**133.726.506**	**130.995.648**

RESULTADO OPERATIVO	21.892.500	49.834.411

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-18	30-09-17
Retribuciones al Personal	911.817.778	863.525.312
Cargas Sociales	55.523.983	52.167.279
Honorarios Profesionales	52.027.379	64.734.397
Consumos de Medicamentos	100.289.561	106.249.103
Consumo de Materiales y Suministros	80.612.902	86.790.286
Servicios de Salud Contratados	104.250.533	97.555.756
Gastos de Funcionamiento	57.109.790	55.840.740
Gastos de Mantenimiento	9.285.045	10.881.809
Amortizaciones	21.711.234	23.998.880
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.392.628.205**	**1.361.743.562**

RESULTADO BRUTO	**155.619.006**	180.830.059

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	1.332.796	1.104.350
Egresos Diversos	46.780.172	42.929.213
Total de Resultados Diversos	**-45.447.376**	**-41.824.863**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	9.946.007	9.792.904
Egresos Financieros	21.160.246	13.145.855
Total Resultados Financieros	**-11.214.239**	**-3.352.951**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-34.769.115**	**4.656.597**

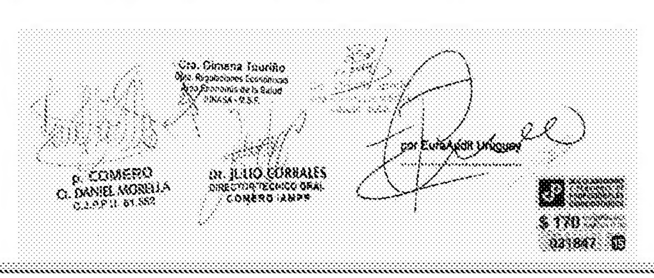
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**-34.769.115**	**4.656.597**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 10/12/2018 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 19/12/2018 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

La Institución es propietaria del 100% de las acciones de Juan Carlos Pertusso e Hijos S.A. Dicha sociedad es propietaria del inmueble en donde la Institución desarrolla parte de su actividad asistencial. El valor patrimonial proporcional de la Sociedad al 30 de setiembre de 2018 asciende a $ 74.617.356 y se encuentra contabilizado en el rubro Acciones y Partes sociales – Empresas vinculadas del Capitulo Inversiones No Corrientes del Activo. La Institución no ha consolidado sus estados financieros con su subsidiaria tal como lo requieren las Normas Contables Adecuadas en Uruguay. De haberse presentado los estados financieros consolidados, el efecto sobre los estados financieros consolidados de la Institución sería un incremento del rubro Inmuebles Amortizables por $ 96.117.060 y un incremento del rubro Acreedores fiscales por $ 21.499.704 originado en el pasivo por impuesto diferido resultante de la tasación del inmueble propiedad de la subsidiaria. En nuestra opinión, excepto por lo mencionado anteriormente, los referidos estados financieros mencionados en el punto 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la Situación Financiera de COLECTIVO MEDICO ROCHENSE I.A.M.P.P. al 30 de setiembre de 2018, los Resultados de sus operaciones, los Cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en Uruguay y los criterios contables establecidos por el Sistema Nacional de Información (SINADI) del Ministerio de Salud Pública.



Única Publicación
28) $ 19652 1/p 15174 Jun 11- Jun 11

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 6.209.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 10.569.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.415.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.482.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 180.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 539.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 160.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 169.00 (*)**
Prescripciones	**$ 184.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.160.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 191.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 19.652.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 214.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos............ $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos............ $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy